



Llegajo 150 = Juzgado eventual K. 4245.004
Número -

Pista de Melilla

JUZGADO EVENTUAL

46
1731

Causa

s/n - 36

instruido para esclarecimiento de la actuación antipatriótica del General
DON MANUEL RODRIGUEZ QUIJANO, con anterioridad al día 17 de Julio del 1936
por delitos supuestos de traidor y sedición contra
el general Don Manuel Roqueredo e intelecto.

Baron principio las actuaciones en 13-Agosto-1936

Nº del expediente - 43

CONFERENCIA DE LOS JUECES Y FISCOS DE LA CIUDAD DE MELILLA

FÍSICO INSTRUCTORE

Personal Don Maximino Bertomeu

SECRETARIO

Capitan D José M. Salvo

Capitan D. Pedro Serrano



K.4245.005

ÍNDICE

DILIGENCIAS

FOLIOS

Santo sijen y Clemente que se acompañaron	1 al 6
Declaracion del Cap. de Guerra	7 v.
Idem del Conde de Monville	8 v.
Idem del Coronel de Ahum	10
Idem del Teniente de Robayo	11 v.
Idem del Brigadier Aranda	12 v.
Idem del Oficial Guardia Civil	13
Idem del Comte Santo	13 v.
Idem del Dr. Fernando Gómez	14.
Idem del Coronel de Ponzano	15
Festivus de la declaracion del Cap. Alfonso	18
Idem declaracion del Cor. de Soto	20
Idem del Comte Ferrer	20 v
Idem del Comte Sicre	21
Idem del Hle. Coronel Rius	22
Idem del Hle. Coronel del Pozo	22 v.
Idem del Hle. Morán	23
Idem del Coronel Saúl del Pozo	25
Idem del Coronel Darrín	25 v.
Idem del ex-juez Joaquín M. Polvios	26
Idem del Coronel Carrascosa	28
Idem del Coronel Moreno Orón	28 v.
Idem del Hle. Navas	29 v.



Declaracion del Conde Marques	-- 34
Idem del Alfonso Casan	-- 34v.
Idem del Conde Lew	-- 34v.
Idem del Conde Teguindo	-- 35v.

CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL

Y
COMANDANCIA MILITAR
DE
MELILLA

ESTADO MAYOR

Sección 1^a
Negociado Justicia

Sirvase proceder con carácter de Juez a instruir procedimiento contra el General de Brigada Excmo. Señor Don Manuel Romerales Quintero, por su actuación anti-patriótica con anterioridad al 17 de Julio pasado, siendole adjuntos los siguientes documentos: testimonio de la declaración del Alférez de Intendencia Don Francisco Gutiérrez Lanzas; carta del Alcalde Antonio Díez Martín; instancia de Manuel Tarrago y nota de recomendación del Brigada Don Pedro del Pozo.

Melilla 12 de Agosto de 1936

Joláns

Señor Teniente Coronel Juez Don Maximino Bartomeu y González Longoria.

Plaza



21
Snr. Sr.

Adjunto tengo el honor
de remitir a U.S., testimonio
de la declaración prestada
por el Alférez de Intendencia,
Don Francisco Gutierrez Lanza,
en el juicio sumoncionado,
segundo en este Tresgado, contra
el Jefe del Grupo Anto-
militista, Don Pascual Lender
Pujalte, a los fines que se
digne resolver.

Melilla 3 Agosto 1936

El Comandante Jefe,

J. M. Gutiérrez

Gutierrez S. Comandante de esta Circunstancia

A.0722652

DON FIDELINO TABOADA VILLAROUX, Sergente de Caballería, Secretario Permanente de la Plaza de Melilla, y del juicio sumarísimo seguido por el supuesto delito de sedición contra el Sergente de Ingenieros DON PASCUAL SANCHEZ DUHALTY del que es Juez Instructor el permanentemente Comandante de Infantería DON JOSE MOURILLO HOFIZ.

CERTIFICO: Que en dicho juicio sumarísimo y al folio que al margen se expresa existen la actuación que consta a la letra dice como sigue:

Declaración del Alférez Seguidamente comparece al Alférez mencionado al margen quien advertido de que iba a prestar declaración y Don Francisco Gutierrez Lanzas.....) hechos que les fueron las prevenciones legales juro veraz en sus manifestaciones y siendo interrogado por los generales de la Ley; dijo: Que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado y con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia de esta Plaza. Preguntado convenientemente dijo: Me bastante antes de las elecciones últimas se encontró sorprendido con una llamada telefónica desde el Círculo Mercantil que le hizo el Capitán de Infantería Don Juan López García a quien no conocía el declarante por lo que se apresuró a ir, y dicho Capitán le dijo que tanto muy buenas antecedentes con el declarante y que por tanto quería contar con él para tratar de una rebelión del Ejército y alzamiento fascista para cuya ejecución era necesario inscribirse en una Sociedad que ignoraba de que clase sería y la operación papelería impresos e maquinas que se apresuró a entregar a su Jefe. En la conversación le explicó el plan a seguir que consistía en reclutar individuos que se afiliaran a dicha Sociedad así como facilitar un croquis o dibujo del Cuartel y sus dependencias con datos sobre armamento, material etc. forma de prestar los servicios etc. etc., para que llegado el momento cortarle la cabeza a los Jefes y Oficiales que no figuraran afiliados a la Sociedad y producir un alzamiento de tropa bien para salir a la calle o bien para facilitar la entrada en el Cuartel de elementos extremistas. Todos estos hechos los puso inmediatamente en conocimiento de sus Jefes en unión de los papeleros entregados. Que el día diez de Abril encontrándose al declarante en el Bar "Marquesina" se le presentó un individuo vestido de paisano preguntándole si era el Alférez Gutierrez Lanzas y al responderle afirmativamente le manifestó que ostentaba la representación del Capitán López García y que en tal sentido tenía que dedicar un día para conferenciar con él y poco después un dirigente cuya fecha exacta no pudo precisar fué a casa del declarante diciendo que quería verle con toda urgencia y le manifestó que para el martes siguiente a las doce de la noche habría una reunión previa en "La Peña" y media hora más tarde otra reunión en el local de una Sociedad que no determinó para tratar de la sublevación del Ejército y alzamiento fascista, después de cuya reunión y con lo acordado iría a dar cuenta al Delegado Gobernativo que este a su vez diera cuenta al General.



sta Circunscripción. El declarante no asistió a la reunión pero mandó al sargento para averiguar quienes eran los elementos reunidos no pudieron precisarlo por no conocerlos. Se el Sr. vestido de paisano a que antes aludió le mostró un carné acreditativo de ser sargento de Ingenieros y efectivamente el declarante ha podido comprobar que se trata del sargento Don Pascual Sanchez Guajalte que tiene su destino en el Grupo automovilista, sin que hubiese vuelto a tener mas relación con él.- Se da la ratifica y firma.-Francisco Gutierrez.-Rubricado.-.....

Y para que conste y surta sus efectos legales, expido el presente en Madrid a tres de Agosto de mil novecientos treinta y seis.

Hermilio Laborde



Yo Bo

El Comandante Juez.-

Pascual



CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE ESPAÑA



El Alcalde de Melilla

10 junio de 1936

Exmo Sr. Don Manuel Romerales Quintero.

Gral Jefe de la Circunscripción Oriental.

Presente.

Mi querido amigo:

Adjunto tengo el gusto de remitirle una instancia de Manuel Tárrago Ramírez, que solicita ser eximido del servicio militar en atención a su inutilidad por escasez de perímetro torácico y sobre todo por su carácter de hijo de viuda a quien mantiene con su salario.

Estas líneas no son de recomendación formularia, y tengo especialísimo interés en que se satisficieran sus deseos, pues a más de la veracidad de cuanto expone es un verdadero luchador por quien me interesa sobremanera, y yo le ruego que teniendo ésto en cuenta haga por su parte lo imposible por acceder a sus deseos.

En la seguridad de que al hacerlo contribuye a una obra justa y meritórfia, reciba con mi agradecimiento un cariñoso saludo de su buen amigo

J. Díez

[Signature]



5

Mexico, Sr.

Manuel Terrogo Ramírez, de 22 años de edad, natural de la Provincia de Cádiz, nacido del reemplazo de 1.934, con domicilio en la calle de Legazpi número 9 de esta Ciudad, a V.E. tiene la honra de exponer:

Que actualmente se halla pendiente de reconocimiento médico para su declaración de utilidad o no para el servicio Militar por exceso de perímetro torácico, y que en virtud de haber sido declarado inutil parcial en el primero, no le fué admitido por la Sección de Reclutamiento del Exmo. Ayuntamiento, la exención legal, que llegaba de ser huérfano de padre y tener cargo a su madre y tres hermanos menores de edad, cuya exención hace constar ante V.E. para que si procede la sea tenida en cuenta y que sea conocida la reintegración a sus respectivos domicilios de los reclutas y soldados que pierden a su padre, durante el tiempo de permanencia en filas.

Por todo lo expuesto el que suscribe suplica a V. E. se tome en consideración la petición que se formula, dado el to proceder y justicia de V. E., cuya vida dura muchos años al bien de España y de la República.

Melilla, 10 de Junio de 1.936

M. Gómez



FONDO DE CANTINAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MILITAR

MELILLA

6

METALICO DISPONIBLE EN 10 DE MARZO DE 1.936

existencia en el Banco de Bilbao en 31 diciembre 1935....	2.022,02
Idem en Caja en 29 febrero 1936....	2.841,62
<i>Hte blijw</i> Suma n.....	4.863,64

Papel pendiente.....	2.920,00
----------------------	----------

<u>DISPONIBLE.....</u>	1.943,64
------------------------	----------

Melilla 18 de marzo de 1936.
EL CAPITAN DE INTENDENCIA PAGADOR.

Brijada - Regulares 5 -

D. Pedro del Pozo -

Int 'Rto 16. Desea volver
al Grupo en donde estaba y fué
separando de él sin impedimento
por tanto no razon para ello,

Mucho interés



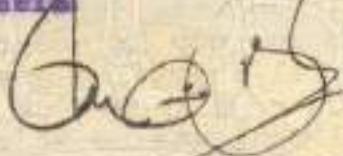
Ex CORPUS
UNIVERSITATIS
Jauretio Salva'
Esponerle la Confessione. } S. Ant^o Cabres.

Hernandez Alvaro Venerabile
Sanchez Oscar

Levan llo feb. oficio en el año de 1830. les valores los
DON MAXIMINO BARTOMEU Y GONZALEZ MANGORREA, Tte Coronel de Infanteria y Juez
nombrado paraclarar la conducta del exmo Sr General Don Manuel Moreales
Quintero, con anterioridad al 17 de julio del año de la fecha.

CERTIFICO: Que debiendo nombrar Secretario que me auxilie
en su tramitacion designo al Capitan de Caballeria DON
JOSE MARIA CALVO, el que enterado del cargo que se le con-
fiere lo acepta, manifestando no tener causa alguna de ex-
clusa ni incompatibilidad y prometiende por su honor desem-
penarlo bien y guardar fidelidad y sigilo en lo que actue.

Y para que sea conste expido el presente que firma con-
migo en melilla el trece de Agosto del mil novecientos tre-
inta y tres.

PROVIDENCIA del Juez
Sr Bartomeu-----

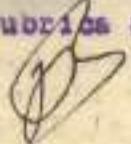
en melilla el trece de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

Por recibida la orden de proceder, unanese al procedimi-
ento los documentos que la acompañan.

Ofitese para comparecencia en el dia de hoy y horas de
la, once, once y media, diez y seis y diez y seis treinta
a el Capitan Sr Gavila del Batallon tres, al Archive
ro Sr Rodrigo, disponible en esta Plaza, al Tte Coronel
Sr Aymat del Batallon siete y al Comandante Sr mori-
llo del Juzgado de esta Plaza, respectivamente.

Ofitese al Sr Coronel Jefe de esta Circunscripcion
para que ponga a disposicion de este Juzgado la docume-
tacion incautada en la Jefatura de la Circunscripcion
y Delegacion del Gobierno, al cesar las Autoridades que
la desempeñaban hasta el diez y siete del mes de Ju-
lio ultimo.

Lo manda y rúbrica SS, doy fe

Diligencia

Queda cumplimentada la anterior providencia



Declaracion del Capitan
Sr Don Manuel Gavila
Pelegrí -----

En Melilla á trece de Agosto del mil novecientos
treinta y seis

COMPARCE en este Juzgado, previamente citado, el
Capitan del margeñ, quien advertido por SS de que ha
de prestar declaracion y obligacion que tiene de
decir verdad promete por su honor ser veraz en sus
manifestaciones y siendolo por las generales de
la Ley:Dijo;Llegarse como queda dicho,mayor de
edad,y con destino actualmente en Batallon Cazado-
res de Africa numero tres.

PREGUNTADO:

Conveniente mente:Dijo;que en cierto ocasion muy
reciente el Soldado de su Compania, en el Bata-
llon de Ametralladoras, al que pertenecia,hasta
su disolucion, llamado Francisco Corral, le dio
parte confidencial, de que habia sido llamado por
el Teniente Señor Aguilar, quien le habia ordena-
do que por la noche se presentarian unos grupos
en el cuartel y que tenian que tener quitadas
los reguladores de las piezas, que posiblemente
el Teniente no podria ir, por que antes lo deten-
drian, pero que estarian los Tenientes Alonso &
Arrabal, que era lo mismo.

Que ademas le encargo de enterarse de toda la
correspondencia de derechos que recibieran los
demas Soldados y decirle lo que pusiera.

El deponente ante la gravedad de la denuncia y
con aboluta confianza en el Comandante Jefe del
Grupo Señor Seco, le transmitio el parte y para la
mayor exactitud de este, llevo al propio Soldado
al que quedo relatado. El Comandante quedo en dar
cuenta al General, llamo al Teniente Aguilar y se
le dijeron a Seco que no hiciera propaganda en las
Companias, por que estos tenian sus Capitanes.

No pude asegurarlo, el declarante, pero crey fir-
memente que ese parte llego al General y segu-
yo correspondencia con tanto lauro desde luego, que ni el General, ni el Comandan-
te Seco tomaron determinacion alguna, quedando en
sus puestos los tres Oficiales citados, con gra-
vedad para la disciplina y un indudable benefi-
cio para los elementos extremistas.

Si no tiene conocimiento de que el General orde-
nase al Jefe de Ametralladoras y este organizase
un plan de fuego con las maquinas, para defender
Melilla y impedir el acceso a la Plaza, desde el
canno:Dijo;Que aunque las Companias no llegaron a
moverse ni hacer sobre el terreno preparacion
alguna, de ese extremo, el deponente esta enterado
por el Capitan Gracian que pertenecia tambien a
Ametralladoras y se lo conto.

Si tiene algo mas que decir:Dijo;que no que lo
dicho es la verdad en descargo de su promesa y
leida esta declaracion la encuentra conforme y
la firma con SS y presente yo el Secretario que
certifico

PREGUNTADO



Providencia del Juez
Sr Bartomeu-----

En Melilla 6 trae de Agosto de mil novecientos t
treinta y seis
Cítense para el dia de hoy 6 las once treinta al
Señor Coronel Jefe de la Circunscripción
Lo manda y rubrica SS^{ta}; doy fe

B
Diligencia-----

Queda cumplimentada la anterior providencia

Melilla
Bartomeu



151

DECLARACION del Comandante
DON JOSE MOURILLE LOPEZ

En Melilla á trece de Agosto del mil nove
cientos treinta y seis

COMPARAÑE, previamente citado el Comandante del
Mergan, quien advertido por SS de que ha de
prestar declaracion y obligacion que tiene
de decir verdad, promete por su honor ser
veraz en sus manifestaciones

PREGUNTADO, por las generales de la Ley:Dijo;Llamarse
como queda dicho, mayor de edad y en la
actualidad con destino en el Juzgado Mi-
litar de esta Plaza

PREGUNTADO: Convenientemente:Dijo;Que entre las perso-
nas pude relacionar, que á juicio del de-
clarante tenian mas amistad con el General
Romerales, son:Comandante de Oficinas Mili-
tares Señor Rodrigo, Comandante Izquierdo,
Sádó, Capitan Médico Torreillas, Capitan Par-
do y otros que al parecer tenian amistad
intima.Que asi mismo á visto, en repetidas
ocasiones que se relacionaba con el Dele-
gado Gubernativo y Juez de Instrucción Señor
Polonio, pero ignora si estas relaciones ver-
sarian sobre cuestiones particulares ó so-
bre asuntos oficiales.Que desde luego sabe,
que tambien conferencio con él el Capitan
Lopez Garcia, puesto que este Capitan se ha
presentado varias veces en el Juzgado del
deponente y amenazaba con dar parte de todo
al General, si no se ponian las cosas como él
queria, haciendo alarde de su amistad con el
General de referencia, sin que pueda afirmar
la realidad de esta amistad, si bien ha de
hacer presente, que el Capitan Lopez Garcia
era un individuo altamente indescriptible.

Que la amistad del deponente con el General
Romerales era superficial, por cuyo motivo no
se exagerizaba sus pensamientos con el que
declaró, ya que sabia y le constaba perfecta-
mente al general Romerales, que el declaran-
te ha sido rabiosamente de darchas toda la
vida, dándose el caso, que el dia diez y nue-
ve de Marzo ultimo, que fué el dia de Su San-
to, entre los muchos Jefes y oficiales de la
guarnicion que fueron á felicitarle personal-
mente, tales como los Tenientes Coronados Te-
lla, Gazapo, Coronel Arcos, Comandante Lopez Ba-
celo, Larrea y otros y el propio General Rome-
rales, que estudió un momento, comentó de una
manera algo socarrona los nombramientos de
Delegado Gubernativo de la dictadura, Jefe de
Somatenes, y algunos retratos con dedicatoria
de Generales y Jefes de Union Patriotica que
el declarante tiene en su despacho.Por esta
razon, sin duda, el General Romerales, nunca ha
blido al deponente de cuestión politica, ni de
nada que afectase á los compañeros, pues mas
bien se mostraba, con el deponente resuelto,
ya que ademas le constaba que todas sus amis-
tades son de la misma opinion de darchas que
el que declara.

Que actualmente, al estar procediendo como Ju-
ez á la iniciacion de diversos procedimientos
se entera el declarante de ciertos hechos
que desconocia referentes á supuestas subleva-
ciones de cabos, que tuvieron lugar á media
dos del pasado mes de Junio á fin de conte-

que tienen liberado un movimiento facilta de las Fuerzas del Tercio, y que en
esta investigacion, hay algunas personas tales como el Brigadier
Armando del Cazadores de Coata numero siete, que manifiesta, que
en su opinion, es la union de los Cabos que componen el comite de su Batallon, la ha
hecho asumir que el General Romerales y el Delegado Gubernativo
estuvieron de acuerdo con dichos cabos, y que el Capitan Armen
monio, se puso de acuerdo con destino en Aviacion, lo manifiesto que cuando a mediados
de Junio se montó un servicio extraordinario en
ellos en el Tercio, se les dio la circunstancia de las ordenes del fusilado
Alferez Armando y se expulsaron tanto de los Jefes y Oficiales
para contener tambien, al ataque del tercio, el Capitan Jefe de
la base Señor Perez del Camino, dio cuenta al Comandante de Avi
acion Señor Puentes y el General Romerales.

que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad en desacuerdo de su promesa y lleva la Declaracion la encuentra conforme con la ley y firma con sus y presentes yo Secretario que certifico

Mejor *Ministerio*
de Hacienda

It seems most useful that firms should be allowed to do what they want to do, so long as it does not interfere with the rights of other people.

DEPARTMENT



Declaracion del Tte Coronel
DON ANTONIO AYMAT JORDA----

En Melilla a trece de Agosto del mil novecientos
treinta y seis

Comparece, previamente citado el testigo del
margen, siendo enterado por SS, de que hade pres-
tar declaracion y obligacion que tiene de de-
cir verdadero lo que fuere preguntado; promete
por su honor ser veraz en sus manifestaciones

PREGUNTADO por las generales de la Ley:Dijo; Llamarse co-
mo queda dicho, mayor de edad y con destino en
Batallon Cazadores de Ceuta numero siete.

PREGUNTADO convenientemente:Dijo; Que el dia anterior de Ju-
nio del año corriente, el Teniente del servi-
cio de informacion acompañado de otros tenien-
tes del Batallon avisaron al declarante que
en la noche del citado dia, que en la noche del
nueve al diez, permanecieron despiertos y con
las armas cargadas varios cabos del Batallon
y que confidencialmente lo habian sabido; inme-
diatamente ante la gravedad de lo que se le de-
cival declarante y para cerciorarse de ello, or-
deno que el Capitan ayudante y el Teniente
ayudante se lo presentaran en su casa á las
doce de la citada noche, con el fin de que lo
acompañasen á la revista que iba á pasar, inspec-
cionando todas las Companias, dependencias y de-
mas lugares del cuartel. Transladado al mismo
con los citados Oficiales, se encontro en el
cuarto de bandera al Comandante mayor, don Pa-
blo Ferrer, al que tambien acompaño al deponen-
te empezando la revista, por las Companias.
Del resultado de la revista citada dio cuen-
ta el deponente, en la mañana del dia siguiente
al Señor Coronel Jefe de la Agrupacion de Ba-
tallones de esta Circunscripcion.

A peticion del citado Coronel, que llamo al de-
ponente para ello, á Drios donde se encontraba
destacado, esta misma informacion ó parte ver-
val que habia dado al Coronel, la repitio por
escrito, dirigida al mismo Jefe, teniendo enten-
dido que fué ampliada, por haber sido llamados
Jefes y Oficiales del Batallon á declarar, por
el propio Señor Coronel.

PREGUNTADO Si sabe que esa revista pasada por el deponen-
te causo entre los cabos del Batallon disgusto
y este malestar fué transmitido al General,
por alguno de esos Cabos.Dijo: Que desde luego
la revista cause disgusto en los cabos, por
que el deponente recibio un anonimo en que se
le decia que seria asesinado por un cabo del
Batallon y que supone llegaria enseguida á co-
nocimiento del General, ya que en el Batallon
habia quien se lo diria seguidamente, maxime
cuando la actuacion del deponente era perjudi-
cial para el proposito que esas reuniones de
cabos perseguian, por la inspeccion que sobre
ellos ejercia el declarante.

Uno de los principales enlaces que pudo hacer
llegar la noticia al General fue el Capitan
Galvez, ya que este protector de la idea de los
cabos se comunicaba con el General constantem-
ente y á todas horas, lo mismo que lo hacia con el
Delegado del Gobierno, incluso por telefono.

Que concepto le merecia el General Romerales
bajo el aspecto de General y en su actuacion
antes del diez y siete de Julio, en todo lo que

PREGUNTADO


tenga relacion con la cuestion social-politica y el movimiento actual:Dijo;que el concepto que le ofrecia el General en los aspectos á que se refiere lapregunta,era malo desde luego,yaque estos movimientos suversivos del los cabos estaban alentados por la proteccion de las Autoridades superiores y de la amistad de estas con los Oficiales,que como el Capitan Galvez,los protegian decididamente.

El deponente conoce ademas casos,en que en su mismo Batallon y estando el declarante destacado en Drios,diera parte los Oficiales al Jefe encargado del despacho,que era el Comandante Ferrer de hechos cometidos por los cabos,de los cuales el citado Comandante decia haber dado cuenta al General y que sin embargo quedaban sin castigo Que los oficiales á que alude en este parrafo son el Capitan Bonet,Capitan Santamaria,y otros que no recuerda.

El declarante apoya ademas su manifestacion,en el hecho de que el General Romerales guardaba estrecha amistad y continuo cambio de impresiones con el Delegado del Gobierno,Señor Gimenes Castellanos,cuya actuacion al frente de esta Plaza es sobradamente conocida por lo contraria á la paz y al Ejercito.

Que no tiene mas que decir,que lo dicho es la verdad en descargo de su promesa y leida esta declaracion la encuentra conforme,firmandola con SS y presente yo el Secretario que certifico


Andreu
Gómez
Melchor

Providencia del Juan
Sr Bartomeu-----

En Melilla 4 traeos de Agosto de mil novecientos
treinta y seis

en la vía militarizada para el día de mañana á las once el Brigadier
León Alvarado el Capitán del Batallón Siste Aranda, para las once y media,
nos informó que el Alférez de Intendencia Sr. Gutiérrez Lanza, á
los sacerdotes sojuzgados docena á docena el Comandante de Intendencia Sr Santos,
así el notario José Pérez á las doce treinta el Secretario de la Delegación
así como otros en la mañana el Comisario y Secretario particular Sr Gamarra
y Benítez y á las tres al Tte Coronel de Estado
Mayor Señor Peñuelas.

señal que se ha supuesto Oficiarse al Jefe del Grupo Regulares de Alhucemas
que, según se observa, no admite que se le dé la información dada por

señalar referente a propiedades del Capitan Casado.

[Handwritten signature] I certify that the above affidavit is true.

Yellow Pages, City directory, & other one day or two day publications

~~Diligencia~~ ~~de su moleratino o mandamiento de la parte de~~
~~que el mismo adquirio cumplimiento en el anterior~~
~~où lo obsequio lo no se estableció en el año un anno y~~
~~señal la molaratino que lo oñio se establecio~~
~~el año de uno de los años anteriores en el año de~~

que se en el año que dio los resultados, que es de 1960.

**DECLARACION del Coronel
DON LUIS SOLANS LABE**

En Melilla á trece de Agosto del mil novecientos treinta y seis.

COMPARTE en este Juzgado, previa citacion, al Señor Coronel del margen, quien es advertido por SS de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verdad en lo que fuere preguntado, prometiendo por su honor ser veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO por los generales de la Ley:Dijo; Llamarle como queda dicho, mayor de edad y en la actualidad con el mando de la Circunscripción Oriental. Si es cierto que le fué ordenado, por el Exmo Señor General Monerales hacer una información sobre la actuación seguida por el Teniente Coronel del Batallón siesta, con motivo de una visita que hizo al cuartel de su Batallón, durante la noche:Dijo; que efectivamente, que el asunto es como sigue: Enterado el Tte Coronel Ayust de que en su Batallón se había reunido los cabos y tenían estas reuniones con completo desconocimiento suyo, dícidio presentarse en el cuartel á las altas horas de la noche y procurando aclarar cuanto tenía relación con esos cabos.

Enterado el General de esta visita, llamo al Tte Co
nel y ordeno al depositante abriessa una informacion
sclaratoria de la actuacion de este Jefe, que no ha
bia hecho otra cosa que cumplir con el mas element
tal deber de un Jefe de Cuerpo, como es estar en ple
no conocimiento de todo lo que ocurra en él.

Este mismo fué el resultado de la información, que
fué entregada al General. Que no tiene mas que decir y que lo dicho es la
verdad.

Leida esta declaracion la encuentra conforme y la firma con SS y presenta yo el Secretario que certifico

vis foliam

number

1-2000 invistiu. De tipo de clasificacions ameliit si
se pone en el asiento de miltar al ser accionado.
Este resultado es obvio y adquirible en el caso de
que se aplica la tecnica en el politenico.



Declaracion del Archivero
DON JOSE ROBRIGO MARTINEZ

En Melilla á trece de Agosto del mil novecientos treinta y seis

COMPARCE en este Juzgado, el testigo del margen quien advertido por SS de que ha de prestar declaración y obligación que tiene de decir verdad, promete por su honor ser veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO por las generales de la Ley: Dijo: Llamarse como queda dicho, mayor de edad y en la actualidad con destino en la Comandancia Militar de Canarias.

Si desempeñaba el cargo de Secretario particular del General Romerales hasta su ascenso: Dijo; que si, hasta su ascenso en los primeros días del mes de Junio ultimo.

Dijo si en tal cargo conoce las relaciones que sostiene el General con las Autoridades civiles y elementos ajenos á la Jefatura de la Circunscripción sobre cuestiones políticas y sociales y en general contrarias á el movimiento actual y al Ejercito: Dijo; que no, por que los que visitaban al general en su despacho, lo hacían entrando por el despacho de ayudantes y por el del de ponente de secretario solo entraba, algunas veces el Señor Marin, amigo del General. También, algunas veces, del frente popular le pedían horas de recibo y los recibía en su casa, por las tardes después de comer, sin que el declarante estuviese presente ni enterado siquiera de las conversaciones.

Cuando fué el frente popular, á la Circunscripción por primera vez, se quedó el deponente en el despacho, por orden del General y presenció nadas más el ofrecimiento, que le hizo el presidente Señor Fius, retirándose seguidamente del despacho.

El General escribía algunas cartas de su puño y letra, de vez en cuando, para Madrid, tanto para el Señor Azafa, como para Martinez Barrios y Señor Sarabia, y con frecuencia visitaba á el Delegado del Gobierno, según decía en visita oficial.

En cuanto al movimiento, nada sabe el declarante por que estima que se ocultaban del diciente. El general era visitado, por el Alcalde, Comandante Villaseca, Lopez Castillejos, Comandante Seco, Capitan Pardo, Médico Torrecillas, Capitan Galvez, Comandante Ferrer, Médico Juredo, Juez Polonio, y otros que no recuerda.

Que ofrecimiento fué el que hizo al General el Jefe del Frente popular Señor Fius y el que hace mención en su anterior respuesta: Dijo; Que ponía á su disposición al frente popular que estaba en su puesto á elaborar por el bien de la República. Recuerda el deponente que después le dijo el General que pedían la baja de mucha gente, sin concretarle ni decirle mas.

Si tiene conocimiento de que el general recibía relaciones que le remitían de Jefes y Oficiales cuya baja se solicitaba y donde se mandaban esas relaciones: Dijo; Que no tiene conocimiento de esto.

PREGUNTADO:

PREGUNTADO:

PREGUNTADO:

PREGUNTADO:

PREGUNTADO Si tiene conocimiento de una relación, que parece salió de la Secretaría del General, relación en que se pedía la baja de algunos Oficiales y Jefes, como contrarios a la política actual: cuyas relaciones fueron remitidas directamente al Coronel Señor Peñas en Tetuan: Dijo; que no sabe nada de esas relaciones.

PREGUNTADO: Si recuerda que fuere visitado el General por algun Cabo del Batallón si este lo había oido al General hablar de un sucedido con los Cabos de dicho Batallón: Dijo; que no recuerda.

PREGUNTADO: Si tiene absoluta confianza en las clases y Soldados que tuviera á sus ordenes en la Secretaría del General: Dijo; que si, y que tenía, al cabo Morales del Batallón tres, que era el mecanógrafo y ultimamente un cabo de sanidad que se llamaba Boluda, ademas estaba frecuentemente en Secretaría, el Sergento Barba que era el conserje.

PREGUNTADO: Si sabe que el General escribiese á máquina ó utilizase para ello algun mecanógrafo de la guarnición: Dijo que el general no escribió nunca delante del deponente ni cree que supiera y que tampoco sabe que ningún mecanógrafo fuese utilizado por el General, si bien es cierto que por las tardes quedaba abierta la oficina de Secretaría, sin que el deponente pueda decir si se utilizaban las máquinas.

Le parece que el Comandante Izquierdo si sabía escribir á máquina.

PREGUNTADO: Si sabe cual fué el objeto del viaje del General al Rif en Junio ultimo y que relaciones sostuvo, durante su estancia en aquella Plaza de Alhucemas, con el Delegado del Gobierno de Melilla y demás personas á que antes aludió como visitas frecuentes de S.E.: Dijo; que según el General se fué para verano, que no sabe que relaciones tendría de las que dice la pregunta y si solo que cuenta veces bajo desde aquella Plaza á esta, fué á saludar al Delegado del Gobierno y le fueron á saludar á él esas visitas á que antes hizo mención.

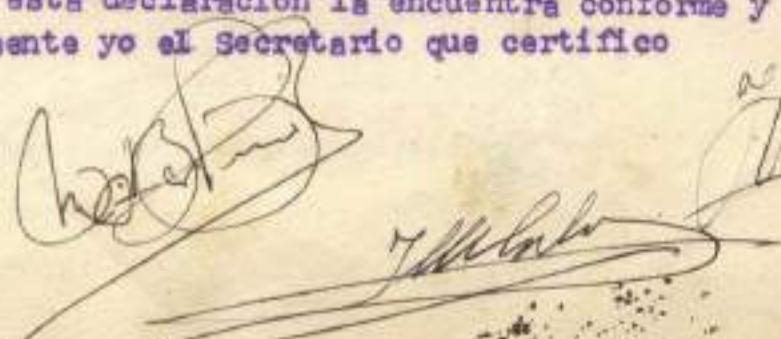
PREGUNTADO: Diga donde aconsejaba el General á guardar los papeles y documentos privados y particulares que tuviera. Dijo; que por el pronto lo cojía y se lo guardaba en el bolsillo cuando le eran entregadas, sin saber donde las pondría después.

PREGUNTADO: Si en alguna ocasión le habló de que su hermano, el Comandante Rodríguez fuera de ideas políticas: Dijo; que si que en una ocasión le llamo y le dijo al deponente que le habían dicho que su hermano iba con los Fascistas, diciéndole al deponente que su hermano, por ser muy querido en la Plaza iba con todo el mundo.

PREGUNTADO: Si por la mayor confianza, con que por su cargo le trataba el General, le habló este alguna vez de su próximo nombramiento de Ministro de la Guerra y de los Decretos que como tal tenía ya firmados: Dijo; que no de su próximo nombramiento, pero que cuando se incorporó la última vez, al deponente que le habían ofrecido la Subsecretaría, no aceptándola por venir á Melilla.

En alguna ocasión le habló al deiciente de que tenía un plan de reorganización del Ejército.

PREGUNTADO: Puesta que le fué de manifiesto la nota obrante al folio seis, si reconoce la letra que obra en ella, en tinta negra y á lápiz, por el reverso: Dijo; que si que es del General. Que no tiene mas que añadir, que lo dicho es la verdad y leída esta declaración la encuentra conforme y la firma cob SS y presente yo el Secretario que certifico.


W. B. Smith


H. Rodríguez



DECLARACION del Coronel DON LUIS SOLANG LABEY, de treinta y seis

ANOS----- COMPAÑIA en este Juzgado, previa citacion, el Señor Coronel del mando de la Circunscripcion Oriental de que ha de prestar declaracion y obligacion que tiene de decir verdad en lo que fuere preguntado, prometiendo por su honor ser veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO por las generales de la Ley: Dijo; Llamarse como queda dicho, mayor de edad y en la actualidad con el mando de la Circunscripcion Oriental

PREGUNTADO:

Si es cierto que le fué ordenado, por el Exmo Señor General Pomerales hacer una informacion sobre la actuacion seguida por el Teniente Coronel del Batallon siete, con motivo de una visita que hizo al cuartel de su Batallon, durante la noche: Dijo; que efectivamente, que el asunto es como sigue: Enterado el Tte Coronel Ayunt de que en su Batallon se habian reunido los cabos y tenian estas reuniones con completo desconocimiento suyo, decidio presentarse en el cuartel a las altas horas de la noche y procurando aclarar cuanto tenia relacion con esos cabos.

Enterado el General de esta visita, llamo al Tte Coronel y ordeno al deponente abriese una informacion aclaratoria de la actuacion de este Jefe, que no habia hecho otra cosa que cumplir con el mas elemental deber de un Jefe de Cuerpo, como es estar en pleno conocimiento de todo lo que ocurra en él. Este mismo fué el resultado de la informacion, que fué entregada al General.

Que no tiene mas que decir y que lo dicho es la verdad.

Leida esta declaracion la encuentra conforme y la firma con SS y presenta yo el Secretario que certifico

DECLARACION DEL ALFREZ
DON FRANCISCO GUTIERREZ
LANZAS.

En Melilla á catorce de Agosto de mil novecientos
treinta y seis
COMPARCEO, en este Juzgado, previamente citado el Alfe-
rez del margen, quien advertido por SS de que ha de
prestar declaracion y penas que la Ley señala al rec-
de falso testimonio, promete por su honor decir verdad
en lo que fuere preguntado y diendolo por las general-
de la Ley:Dijo; Llamarss como queda dicho, mayor de esa
ya con destino en el Grupo de Intendencia de esta Plaza.
Si se ratifica en su declaracion que obra testimonis-
da al folio tres:Dijo; Que si y como mayor declaracion
á ella dice, que la propuesta que le fué hecha por el
Sargento Sanchez Pujalde, fué que asistiera á una reu-
nion que se iba á celebrar con asistencia de respon-
tantes de los cuerpos de la guarnicion y elementos
obreros, para despues de celebrarla dar cuenta de su
resultado á las Autoridades, Delegado del Gobierno y en
el General, de donde se desprende que estas Autoridad
debían corroborar la existencia de la reunion.

PREGUNTADO:

Si díos ~~que~~ estas cosas á su Comandante y si sa-
be que este se las transmitiera á el General Jefe de
la Circunscripcion:Dijo; que el daba cuenta de todo
su Comandante y que sabe que este transmitio el par-
te al General, habiendo sido felicitado de palabra, po-
conducto de su Jefe, por el General Mola, que hacia, en
ocasion de la felicitacion, de Jefe Superior.

PREGUNTADO:

En concreto diga si sabe que la cuestion referente á
la reunion á que hace referencia anteriormente, y que
el deponente conto á su Comandante, fué relatada por
este al General Romerales:Dijo; que el deponente se lo
dijo al Comandante, quien se lo pido por escrito y le
debio entregar el General, toda vez que recuerda que
Comandante se mostraba enfadado por que dada cuenta
se habia sancionado ni tomado ieterminacion alguna so-
bre el asunto.

PREGUNTADO

Si recuerda la fecha en que tuvo lugar lo de la reu-
nion manifestó que proximamente hacia el ultimo do-
mingo de Mayo.

PREGUNTADO

Si el deponente como Oficial de toda confianza de su
Jefe y encargado por este de informarle sobre todo lo
que sucedia en la Plaza, en cuestion social, sabe que
el General Romerales tuviera relaciones con los elem-
tos extremistas ó dirigentes de los movimientos obrer-
os:Dijo; que de sus investigaciones deduce que el Ge-
neral Romerales en completa identificacion con el Dele-
gado del Gobierno Señor Gimenez Castellanos, como lo
prueba tambien su constante visitas á este, era un ma-
daturio suyo, estando siempre atento á sus peticiones
y proposiciones.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad
en descargo de su promesa y leida esta declaracion
se affirma en ella, firmando la con SS y presente yo el
Secretario q. que certifico

Ch. S. Francisco Lanzas
M. Llanos



DECLARACION DEL COMANDANTE
DON ADRIAN SANTOS MARTIN--

En Melilla á oatorce de Agosto del mil novecientos treinta y seis
COMPARAECÉ, en este Juzgado, previamente citado, el
Comandante del margen, quien advertido por SS de
que ha de prestar declaracion y obligacion que
tiene de decir verdad, promete por su honor ser
veraz en sus manifestaciones.

PREGUNTADO por las generales de la Ley:Dijo;Llamarse co-
mo queda dicho,mayor de edad,y con destino a
el Grupo de Tropas de Intendencia de esta
Plaza.

PREGUNTADO Conveniente mente:Dijo;que efectivamente fué
avisado por el Alférez Gutierrez Lanzas, Ofici-
al de su confianza,de la reunion á que afecta
la pregunta y que al enterarse de ello dio
cuenta al Teniente Coronel Peñuelas quien le
ordenó lo hiciera al Comandante Lambaa, Jefe
de informacion secreta que tenia el General en
la Circunscripcion,como persona de toda su
confianza.El deponente asi lo hizo,diciendo-
le al Comandante Lambaa,damas despues que efec-
tivamente estaba bien informado.

Posteriormente,cuando con ocasion de ser Juez
del Comandante Villasean,volvio á preguntarle
sobre este extremo al mismo Comandante Lambaa
contesto ya con avasivas

El declarante crey firmemente que el General
se entero de tal sucedido y apesar de ello
no tomo determinacion alguna y las reuniones
siguieron efectuandose.

Que concepto le merecia el General Romerales,
bajo el aspecto de General y en su actuacion
antes del diez y siete de Julio,en todo lo
que tenga relacion con la cuestion social-po-
litica y el movimiento actual:Dijo;que con-
fianza como General,no le merecia ninguna,ya
que el deponente conocia su amistad y trato
continuo con los elementos extremistas e in-
desables de la guarnicion,y menos aun por
que en cierta conversacion sostenida con el
empresario Señor Rico y Comandante Medico,
Sr Sanz Perea,el propio General expreso sus
proyectos de llevarse al campo á toda la fuer-
zas de la guarnicion,en vista de los roces e
alteraciones del elemento civil.Tal proyecto
era franca revelacion de que lo que queria el
General era dejar sola la Plaza á disposi-
cion de los revoltados.

Otra de las cosas que hacia el deponente no te-
ner confianza en el General era su dejacion de
Autoridad hacia el Delegado del Gobierno,que
constanamente se imponia á la Autoridad Mili-
tar.

La actitud del General,desfavorable para su
guarnicion,llego al limite,cuando por presion
de elementos civiles ordeno el tierre del
Casino Militar.

Que no tiene mas que decir,que lo dicho es la
verdad en descargo de su promesa y leida esta
declaracion la firma con SS y presente yo el
Secretario que certifico



DECLARACION DEL LETRADO
DON FERNANDO GAMARRA LE-
GA

En Melilla á catorce de Agosto de mil novecientos
treinta y seis

COMPARCE: en este Juzgado previamente citado el
testigo del margen, quien advertido de que ha de pres-
tar declaración y obligación que tiene de decir ver-
da, promete por su honor ser veraz en sus manifestacio-
nes.

PREGUNTADO Por las generales de la Ley: Dijo; Llamarse como queda
dicho, mayor de edad, casado y en la actualidad con des-
tino como Secretario de la Delegación del Gobierno en
esta Plaza.

PREGUNTADO Convenientemente: Dijo; que el Delegado del Gobierno Sr
Giménez Castellanos, estaba desde luego en muy buenas
relaciones con el General Romerales, el que iba con fre-
cuencia á verlo, pero el deponente que tiene su despacho
en la parte baja de la Delegación no siempre que fuera
se enteraría.

Por la poca confianza que el Delegado tenía con el de-
ponente, cuyo trato con la Autoridad era casi el pura-
mente oficial, no conoce detalles de esta amistad y
debido á que dadas las pocas días de su llegada á es-
ta Plaza tomó á sus órdenes, como secretario particu-
lar al Sr Benet, tampoco conoce interioridades de sus
asuntos particulares y cartas que pudiera recibir ó
escribir.

Este Señor Benet, le parece al deponente que ejercía
el cargo de secretario del partido "Unión Republicana"
y era quien le asistía en sus correspondencias
particular que escribían en el interior del despacho
del Delegado.

PREGUNTADO Si en vista de lo anterior estima que toda la obra
llevada á cabo tanto en la parte Militar como en lo
civil, en la Plaza y Protectorado, estaban completaamen-
te compenetrados, como uno solo el Delegado y el Gene-
ral. Dijo; que dada la amistad que tenían, no sería de
extrañar que estuviesen de mutuo acuerdo.
Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad
en descargo de su promesa y leída esta declaración
la encuentra conforme, firmando la con SS y presente yo
el Secretario que certifico

Fernando Gamara

Dijo
Z. M. G.

DECLARACION del paisano
FRANCISCO BENET ENRISCH

En Melilla á catorce de Agosto de mil novecientos
treinta y seis

COMPARCE, en este Juzgado previamente citado el
paisano del margen, quien es advertido por SS de que
ha de prestar declaracion y penas que la Ley señala
al reo de falso testimonio, prometiendo decir ver
dad en lo que fuere preguntado.

Siendolo por las generales de la Ley:Dijo;Llamarla
como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de
Barcelona y con domicilio en esta Plaza, en la Ca-
lle Miguel Zazo numero seis.

PREGUNTADO

Conveniente mente:Dijo que sabe como Secretario par
ticular que era del Delegado Gimenez Castellanos,
que las relaciones entre este y el General eran con
tinuas y que el Delegado ejercia sobre el General
un dominio completo, y que en muchas ocasiones des
pues de salir el General del despacho le dijo el
Delegado que ya habia hecho gestiones con el Gena
ral para que este las hiciese directamente con el
Gobierno.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver
dad en descargo de su promesa y leida esta decla
racion la firma con SS y presente yo el Secretario
que certifico

Francisco Benet Enrich
Domingo Melo



DECLARACION del Tte Coronel
DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD

En Melilla á catorce de Agosto de mil nove
cientos treinta y seis.

COMPARAECÉ en este Juzgado previa citacion el
Teniente Coronel del margen, quien advertido
por SS de que ha de prestar declaracion y obli
gacion que tiene de decir verdad, promete por su
honor ser veraz en sus manifestaciones
por las generales de la Ley:Dijo:LLamarse como
queda dicho, mayor de edad, y en la actualidad J
efe de Estado Mayor de esta Circunscripcion Ori
ental.

PREGUNTADO

PREGUNTADO: Convenientemente:Dijo:que si recuerda que el Co
mandante Santos le conto lo de la reunion por
que se le pregunta y que al deponente, por no
haber tiempo de que lo hiciese por escrito, le
dijo que se lo dijese al Comandante Lamba, Je
fe de Informacion secreta que tenia el General
y con quien despachaba directamente estos asun
tos sin intervencion para nada del deponente.
Supone por ello el declarante que entiendo es
te Comandante, llegaría el asunto á conocimiento
del General, sin poderlo concretar, por que lo
mismo cuando este Jefe iba á despachar con S.E
que cuando iban á verle elementos paisanos, Alca
de, Delegado del Gobierno, Delegados del Frente
Popular y otros que le visitaban con frecuencia
el declarante no estaba en el despacho, marchan
doss de él.

PREGUNTADO:

Que concepto le merecia el General Romerales,
bajo el aspecto de General y de su actuacion, a
tes del diez y siete de Julio, en todo lo que
tenga relacion con la cuestion politica-social
y el actual movimiento:Dijo;que malo, por que
jugaba con dos caras, una para los elementos ex
traños al Ejercito y otra para los de este.
Ademas se daba el caso de que el General no ten
confianza con el deponente, su Jefe de Estado Ma
yor, como lo prueba, el que al Capitan de la Guar
dia Civil, le tenia encomendado le vigilase por
considerar era fascista. En concreto que era
desleal al Ejercito, ya que apesar de sus mani
festaciones para con este, estaba incondicional
mente al lado del Delegado del Gobierno, Gimenez
Castellanos, para hacer cuanto quisiera, aun dañ
do los intereses y el buen nombre del Ejercito
apoyando y aun pidiendo destituciones injustifi
cadas de Jefes y Oficiales de la guarnicion.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que decir:Dijo;que lo dicho
es la verdad en descargo de su promesa y leida
esta declaracion la suscribo y la firmo
en con SS y presento yofet Secretario que cargo

Emilio Penuelas

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR.
BARTOMEU

En Melilla a quince de Agosto del mil novecientos
treinta y seis.

Debiendo elegir Secretario en este procedimiento, des-
signo al Capitan de Infanteria condestino en el Bata-
llon de Cazadores de Melilla numero tres Don Federico
Ferreiros Guinea que prestará la promesa correspondien-
te.

Lo proveyó y rubrica S.S.; doy fé

B

Juez

PROMESA DEL SECRE-
TARIO

Acto seguido compareció ante el Sr. Juez el Capitan que
suscribe, quien entregó del cargo que se le confiere
prometió cumplirlo bien y fielmente, firmándola en prue-
ba de conformidad con S.S., en Melilla a quince de Ago-
sto de mil novecientos treinta y seis.

B

Fede

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR. BARTOMEU

Por recibidos testimonios e informacion S.S., acordó
se uniesen. Lo manda y rebrica S.S. de que doy fé.

B

Fede

DILIGENCIA

Seguidamente se cumplimenta lo ordenado. Doy fé

Juez

PROVIDENCIA DEL
JUEZ SR. BARTOMEU

Cítase en forma legal para prestar declaración a los
Comandantes Don Edmundo Seco, Don Pablo Ferrer, Don Luis
Sicre, Don Agustín Rius Teniente Coronel de Artillería,
Don Arturo Moran Teniente de la Compañía de Mar de
esta Plaza, Teniente Coronel Señor Sánchez del Pozo y
Comandante Don Salvador Lambea. Lo manda y rubrica S.S.
de que doy fé

B

Juez

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado por S.S.
extendiéndose las oportunas citaciones y entregándolas
en forma legal. Doy fé

Juez

CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE ESPAÑA



17

Grupo de Regulares Indigenas

Alhucemas núm. 5

OFICINA DE MANDO

NEGOCIADO Justicia.

NUMERO

3420

En cumplimiento de lo dispuesto en su respetable escrito num.2 de 14 del actual tengo el honor de remitir a V.S.copia de la Informacion facilitada por el Jefe de este Grupo con fecha 16 de junio pasado al Servicio de Informacion de la Circunscripcion relativa a trabajos de conspiracion llevados a cabo por el que fué Capitan de Infanteria D.Luis Cásado Escudero, debiendo significarle que por la forma en que se llevaba el mencionado servicio la Informacion está firmada con un "indicativo" señalado por la superioridad.

Segangan 15 de agosto de 1936

El Comandante enc^o del desp^o

Fernando de la Macorra

Sr.Teniente Coronel Juez Instructor del Bon.Caz.Melilla
num.3 D.Maximino Bertomeu.

Melilla



GRUPO REGULARES DE ALHUCEMAS NUMERO CINCO. S.S.E. SECRETO.

Contestando nota de esa oficina fecha 12 del actual se informa que habiendo tenido noticias por el Servicio de Informacion de este Grupo (que en una cantina de este poblado se reunia personal del Cuerpo donde se comentaba la situacion politica de Espana y se oia propaganda comunista por Radio Moscú), ordené a dicho Servicio intensificar la vigilancia y su resultado fué que, en efecto, en una Cantina conocida por Fonda Espana propiedad de un tal Alonso, significado extremista, por ser ya conocido de Tensaman, se reunian algunos cabos y soldados, y en vista de ello dispuse el cambio de unidad de algun personal y el cese en el destino de los que lo desempeñaban en las Oficinas el que al incorporarse a su nuevo destino fué visto en Melilla conferenciando con el Brigada del Pozo Soto y Capitan D. Luis Casado Escudero.- El Servicio de Informacion me comunica tambien que por este poblado ha sido visto conversando con personal del Grupo un Alferez de Aviacion llamado "ARMANDO" vestido de mono y acompañado algunas veces por un sargento de Regulares de Melilla num.2, cuyo nombre no se ha podido averiguar, el cual tutea al Alferez. Estos sostuvieron una conversacion de tipo extremista en un Bar del poblado y parece ser que las impresiones que aqui recogen se las transmiten en Melilla al Capitan Casado.- Continua el Servicio de Informacion intensificando la vigilancia y de cualquier novedad daré cuenta seguidamente. - Segangan 16 junio de 1936.-8-K. Sellado.

Segangan 15 de agosto de 1936

Es copia

El Comandante enc^o desp^o



Fernando de la Macorra

K.4246.662

DON VIRGILIO BANEGRAS GALLEGOS, Alférez de Infantería, Secretario Permanente de Causas del Juzgado Militar de la Plaza de Melilla y de la causa que se instruye por consulto a fuerza armada, occasionando muerte, en la Basa de Andros del Atalayón del dia 17 de Julio último - de la que es Juez Instructor el Permanente de esta Circunscripción Comandante de Infantería Don JOSE MOURILLO LOPEZ.

CERTIFICO: que en dicho procedimiento y los folios 16 al 17 figuran los siguientes particulares de una declaración que los dichos dicen como sigue:

Declaración del Capitán de Melilla treinta y uno de julio de mil novecientos Intendencia Don Miguel García y seis.....
dia Almanta..... Hace constar el declarante que se creó en la obligación de manifestar, que hará cosa de un mes aproximadamente, se presentaron en el Aeródromo de Terrestre, en ocasión de hallarse de servicio el Alférez Don Armando González - Corral se presentó a las doce de la noche en el coche del Alférez antes dicho y acompañado del Alférez Don Luis Calvo el obrero Alberto Valle con destino en el Aeródromo de Andor. Al dia siguiente de este hecho, por varios conductos supo el Jefe del Aeródromo, Capitán Pérez del Camino, que se habían reunido los señores antes dicho en el Comedor de Oficiales, que habían recorrido los juzgados ante el supuesto temor de ser hostilizados el Aeródromo por fuerzas del Tercio.

Preguntado, si de la reunión que hace un mes se celebró con el Alférez Don Armando González en el Comedor de Oficiales ante el supuesto temor de ser hostilizado el Aeródromo por fuerzas del Tercio, dio conocimiento a las autoridades y a sus jefes, dijo: Que el Capitán del Aeródromo Don Antonio Pérez del Camino dio cuenta de este hecho inicial al Jefe de las Fuerzas-Armas, Comandante Puentes y al Jefe de esta Circunscripción, General Señor Rosales. José Mourillo. - Miguel García. - Virgilio Banegas. - Todos Rubricados.....

Y para que conste expedido el teniente en Melilla a catorce de agosto de mil novecientos treinta y seis de orden y visto por S.S.

V.E.B.

González

Virgilio Banegas

CARTA DE SEÑORAS DE LA PLAZA DE MELILLA

1941 116 126

DECLARACION DEL COM
MANDANTE DON EDMUNDO
SECO

que al se le hizo
se le dio orden de que
no se abusara de la
edad de edad casado y en la actualidad comandante de

Infanteria en situación de disponible gubernativo en
esta Plaza sin que le comprendan las demás.

PREGUNTADO Se lo
supo el dia diez y siete
de Junio año de dos mil
seis PREGUNTADO Al sup

se le dio una orden de que
no se abusara de la
edad de edad casado y en la
actualidad comandante de
Infanteria en situación de disponible gubernativo en
esta Plaza sin que le comprendan las demás.

que al se le dio una orden de que
no se abusara de la
edad de edad casado y en la
actualidad comandante de
Infanteria en situación de disponible gubernativo en
esta Plaza sin que le comprendan las demás.

que al se le dio una orden de que
no se abusara de la
edad de edad casado y en la
actualidad comandante de

PREGUNTADO

que al se le dio una orden de que
no se abusara de la

edad de edad casado y en la

actualidad comandante de

Infanteria en situación de disponible gubernativo en

esta Plaza sin que le comprendan las demás.

que al se le dio una orden de que
no se abusara de la

edad de edad casado y en la

actualidad comandante de

Infanteria en situación de disponible gubernativo en

esta Plaza sin que le comprendan las demás.

que al se le dio una orden de que
no se abusara de la

edad de edad casado y en la

actualidad comandante de

Infanteria en situación de disponible gubernativo en

esta Plaza sin que le comprendan las demás.

que al se le dio una orden de que
no se abusara de la

edad de edad casado y en la

actualidad comandante de

Infanteria en situación de disponible gubernativo en

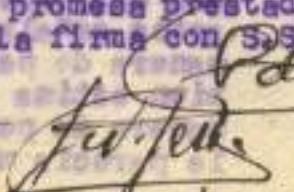
esta Plaza sin que le comprendan las demás.

Si mas daba el Grupo de Ametralladoras de Posicion de Melilla el dia diez y siete de Julio del año actual Dijo:
Que si.

Que si el Capitan D. Manuel Gavilá del mismo Grupo le
dio conocimiento de que se había presentado el soldado
de su compañía Francisco Corral dandole cuenta de que
este individuo en union de otros había recibido orden del
Teniente Aguilar de que por la noche se presentaran unos
grupos en el cuartel debiendo tener para entonces los
reguladores de las maquinas Dijo: Que efectivamente el Ca-
pitán Gavilá se presentó una tarde en el domicilio del declarante
para comunicarle que había recibido una confiden-
cia importante de un soldado de primera de su compa-
ñía, el que se cita seguramente, quien le había dicho que
el Teniente Aguilar le dijo que al producirse un movi-
miento cuyo carácter ni indicó debía quitarse los regula-
dores a las maquinas. El declarante hizo comparecer en
su domicilio aquella misma tarde al soldado Corral, som-
etiéndole a presencia del Capitan Gavilá a un interrogato-
rio muy detenido, del que resultó que los antecedentes del
soldado Corral eran de extrema derecha, pues dijo haber
sido seminarista. Manifestó proximamente lo dicho en la
pregunta y expresó la sorpresa y el miedo que le produjo
la indicación del Teniente Aguilar. Como el citado sol-
dado no era sirviente de maquina, sino que desempeñaba
destino de telefonista en el Grupo pareció al declarante
muy extraña y absurda la confidencia, hasta el punto de
que llegara a pensar podía tratarse de una broma de mal
genio para asustarle, dado su carácter timido. En ello
vino también el Capitan Gavilá; pero no obstante creímos
que aquello pudiera tener importancia y dijó orden
al declarante de que se comunicase a los Capitanes para
que estuvieran prevenidos y de que el soldado manifestase
bien al Capitan Gavilá o al declarante todo lo que o-
curriese o sucediese con el mayor secreto. Seguidamente ma-
rchó en busca del General de la Circunscripción, a quien
encontró en el Cine Monumental dandole cuenta de la con-
fiden-
cia. El General estuvo conforme con mis primeras ag-
ociaciones, recomendándole se procurase averiguar mas de-
tales y se extremase la vigilancia.

Si en las reuniones con el General fuera de las ofi-
cias pudo apreciar que su gestión como tal General esta-
ba mediatisada por el Frente Popular Dijo que en las muy
contadas ocasiones que habló particularmente con el Gen-
eral este no se recató en decirle que el Delegado Guber-
nativo y los elementos del Frente Popular le aconsejaban
impulsar para que solicitase del Gobierno la baja de
determinados Jefes y Oficiales, exclusivamente por sus
antecedentes o ideas políticas; pero el General según decía
era terminantemente opuesto a este sistema, creyendo que
solo debía solicitarse la baja por hechos precisos y
concretos que la justificasen. Le consta al declarante
que en alguna ocasión evitó que el Delegado Gubernativo
se quejase al Gobierno de la conducta de algun Jefe.

Si tiene algo mas que decir Dijo que no que lo dicho
en descargo de la promesa prestada y leída que fué por
esta declaración la firma con S.S. de que doy fe


Edmundo Seco


Francisco Corral

DECLARACION DEL CO-
MANDANTE DON PABLO
MENNER MADARIAGA

En Malilla a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis comparecio el testigo citado al margen el que previamente jurgmentado con arreglo a su clase fué Preguntado por las generales de la Ley diciendo que se llama como queda dicho mayor de edad casado en la actualidad comandante de Infanteria en situacion de disponible gubernativo en esta Plaza.

PREGUNTADO

Que si estando encargado del Despacho estando su Jefe en Drios recibio parte de Oficiales de su Cuerpo respecto a manejos de Cabos del mismo y reuniones que celebraban y qd una vez enterado de esto dió conocimiento de ello al General. Dijo: Que la noche del catorce de Junio el Teniente Coronel Jefe del Batallon que estaba presente en la plaza hacia uno o dos dias se personó por la noche hacia las venticuatro horas aproximadamente en el cuartel pasando una minuciosa inspeccion de locales armamento paquies que habia en los bolsillos, taquillas, etc.; despues de esta inspección se personó en el despacho del declarante por no tener la llave del suyo en aquel momento y allí recibió e interrogó uno a uno a varios cabos que había ordenado hiciesen acto de presencia de cada compañía crey que dos por cada una. Terminado el interrogatorio de ellos el declarante se personó en el despacho donde estaba el Señor Teniente Coronel diciéndole este que no encontraba nada. Le acompañó hasta su pabellon. Dias despues uno o dos pasando por la carretera frente al cuartel el Capitan Bonnet le dijo al declarante que se rumoraba que en la noche del nueve y madrugada del diez varios cabos habian estado dispuestos o preparados para oponerse a un supuesto movimiento que iba a haber ocurrido aquél dia. El declarante entendió poco verosimil la noticia dado que el Teniente Coronel con anterioridad había efectuado averiguaciones en tal sentido y como dejó relatado anteriormente, pero no obstante esto el declarante señaló este rumor en una deposicion escrita en una informacion que instruyó al Coronel Jefe de la Agrupación Señor Solana. No recibió parte alguno por escrito acerca de lo referido de ningun oficial no obstante haber de servicio por la noche dos capitanes y dos oficiales por compañia pues de haberlo recibido lo habria cursado inmediatamente como lo prueba el hecho de haber ordenado instruir diligencias decretando parte escrita al Juez del Cuerpo contra un soldado que hablando con otro o un cabo habia hecho alusion al comunismo.

PREGUNTADO

Que si por al tiempo que llevaba en el Batallón sabia al pensar de sus Oficiales y conocia al Capitan Galvez y si este tenia intimidad con el General o el Delegado Gubernativo. Dijo: Que no, que no conocia militarmente a ~~ninguno~~ Oficial del Batallón mereciéndome casi todos buen concepto si bien no podia conocerlos particularmente por no tener trato privado con ninguno.

PREGUNTADO

Que si en las entrevistas que ha celebrado con el General por haberle este llamado a su despacho y las conversaciones sostenidas diga el concepto que le merecia el referido General bajo el aspecto de mando y en su actuacion hasta el diez y siete de Julio en todo lo que tenga relacion con la cuestion social politica y el movimiento actual. Dijo: Que el asistia al despacho del General solo los dias que estaba de Jefe de dia o habia alguna reunion de Jefes de Cuerpo a las que asistia alguna vez el declarante por estar ausente el Jefe natural del Batallón, y que por tanto el conocimiento de las cualidades del General solo podia apreciarlas a traves de los actos señalados, pues desconocia de un modo absoluto su manera de pensar sobre los extremos que se indican, si bien estima que era persona muy sencilla, ignorando su manera de pensar en politicas en su actuacion como militar le parecia muy complaciente.



91

Que no tiene mas que decir y leída que le fué esta declaración la firma con S.S. por encontrarla conforme de que doy fe.
No entre líneas tachado no vale. Los entre líneas vale.

**DECLARACION DEL GRAL
COMANDANTE D.LUIS
SICHE.**

PREGUNTADO

En Melilla a diez y siete de Agosto del mil novecientos treinta y seis compareció el testigo citado al margen el que previamente juramentado con arreglo a su clausura y preguntado por los generales de la Ley Dijo: Llamarse como queda dicho mayor de edad casado y en la actualidad Comandante de Ingenieros con destino en la Delegación de la Comandancia de Ingenieros en esta Plaza.

Si en las relaciones lo mismo particularas como oficiales con el General Romerales ha podido determinar el carácter de este respecto al movimiento así como su actuación política y social Dijo: que desde luego sus ideas políticas francamente izquierdistas y influenciado por el Frente Popular en todas sus determinaciones; respecto al movimiento francamente opuesto al movimiento porque en sus conversaciones particulares sobre la situación de España tocando el declarante con pena comentaba la serie de injusticias y atropellos que se cometían y al camino que la Nación llevaba hacia el Comunismo a pesar de reconocer que todo esto era cierto nunca reaccionaba en el sentido de hacer algo para terminar con este estado de cosas y daba por bueno todo cuanto hacia el Frente Popular sin ver o tro camino para los militares que el marcharse retirados a sus casas y que después de que mentía en esto que decía puesto que sabía que sus relaciones con los individuos de las agrupaciones izquierdistas eran íntimas. Hecho que demuestra esto es que ordenó al declarante que se construyesen unas garitas para los centinelas en la puerta de la Comandancia General. El declarante como siempre cumplió con el trámite obligado de dar cuenta de esta obra a la Alcaldía para que supieran que se interrumpía el tráfico por la citada acera. El Alcalde Sr. Díez contestó que no autorizaba la obra y el declarante entonces trasladó esta prohibición al General para que se recordase. Este en un viaje que hizo a Tetuán puso el hecho en conocimiento del General Jefe Superior y al cual contestó que a pesar de lo dicho por el Alcalde se construyesen las garitas. Ello no obstante el General Romerales no autorizó la obra demostrando con ello que prefería desobedecer a un Superior que enfrentarse con el Alcalde, que era uno de los destacados del Frente Popular.

Si hasta el diez y siete de Julio próximo pasado creyó que el General ejerció el cargo en esta Circunscripción con la lealtad y el honor que al Ejército y a la Patria debía Dijo: Que por lo relatado anteriormente y otras muchas que no relata por ser del dominio público como las constantes vejaciones que permitía que los comisarios rojas infirieran a varios oficiales, dándoles siempre la razón a aquéllos sin enterarse como ocurrían los hechos y Preguntado si tiene algo más que decir Dijo que no que lo dicho es la verdad en descargo de la promesa prestada, pero que le viene a la memoria el que das ante, es del movimiento ordenó al declarante que había que arreglar el pabellón del Capitán Fernández Galvez fusilado por traidor, insistiendo mucho en que se arreglara este pabellón sin pasar por tuno ninguno. Leída que le fué esta declaración la firma por encontrarla conforme con

PREGUNTADO

Luis Fierro John B. Blawie

THE NODAWA JEWEL
SILVER STERLING 1000

000 50000

000-17888-0

-quicunque illi debet offere ad alios & non a nullis ut
-tam in obiecto quicunque se distingueat alicet & punitur aut
aut in a diversis modis abrogatur, si remittitur aut se res-
-tum in se obiecto non obrogatur, si remittitur aut se re-
-tum in se obiecto non obrogatur, si remittitur aut se re-
-tum in se obiecto non obrogatur, si remittitur aut se re-

the first time in history that the world has been so deeply divided by religious differences. The result has been a series of wars and conflicts that have lasted for centuries. The most recent conflict, known as World War II, was fought between the Allies (including the United States, Great Britain, and the Soviet Union) and the Axis powers (Germany, Italy, and Japan). This war resulted in the deaths of millions of people and the destruction of many cities and countries.

T.A.259.628



K.4259.630

22

DECLARACION DEL TENIENTE CORONEL "DON AGUSTIN RIOS BATISTAL"

En merito a diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y seis comparecio el testigo citado al margen qd que previamente informado de las penas del reo de falso testimonio y juramentado con arreglo a su caso fue preguntado por las generales de la ley contando que se llama como queda dicho mayor de edad de estado viudo y en la actualidad Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de Artilleria sin que se comprendan las demás. Preguntado si en las reuniones tanto partidarias como oficiales con el General Romerales pudo suprimer que su gestion como tal general fuera lo clara y patriótica que debia ser así como las relaciones que podrian existir entre esa Autoridad y el Frente Popular Dijo Que no, que no era ni clara ni patriótica sino todo lo contrario abiertamente contraria al motivo qd motivó el movimiento actual. Hecho concreto que demuestra lo dicho es que al ocurrir un incidente en la puerta del Casino Militar al regresar del campo unas camionetas con gente de las Juventudes reunió a los Jefes de Cuerpo y les dijo que prohibia toda manifestación conyfarria a esas Juventudes aunque fussen insultados los oficiales debiendo limitarse a tomar el numero de la camioneta y darselo a él y qd en esa referida reunión el Teniente Coronel Barron le dijo que parecía muy fuerte qd que al insultarle a uno la familia se limitase a tomar el numero de la camioneta, no obstante lo cual insistió en su orden, diciendo "eso debia ser porque el Ejercito debia escatar lo que decia el Gobierno creyendo recordar haberla oido no sabe si en esa reunión en otra cén otro motivo que si se llegaba a formar el Ejercito Rojo seríamos rojos".

PREGUNTADO

Que si crees que hasta el diez y siete de Julio proximo cesado el General Romerales ejerció el mando de este Comandapion con la realta y el honor que a la Patria debia Dijo: Que no y por lo tanto no le llamó la atención absoluta cuando se le hicieron proposiciones para contar con el declarante en caso de estallar el movimiento, haciendo constar que únicamente la obediencia y el espíritu de sacrificio de todo el Ejercito era el que hacia a todos los Jefes estar supeditados a un mando que sino fuera por estas virtudes no reconocerian por lo desorestigiado) PREGUNTADO si Tiene algo mas que decir que No que lo dicho en descargo de su conciencia y leida que le fué esta declaración la firma con S.S. de que doy fe. "moyala"



DECLARACION DE TENIENTE
CORONEL D. MARIANO DEL POZO

En Melilla a diez y siete de agosto de mil novecientos treinta y seis comparecio previamente citado el testigo citado al margen al que informado de las penas en que incurre el reo de falso testimonio y juramentado con arreglo a su clase fue

PREGUNTADO por las generales de la Ley manifestando Llamarse como queda dicho, mayor de edad, casado y en la actualidad en situacion de retirado sin que le comprendan mas demas.

PREGUNTADO Si en las relaciones con el General bien particulares u oficiales ha podido formar juicio sobre sus opiniones politicas y conducta que respecto al Ejercito ha observado dicho General Romerales y en particular sobre el movimiento salvador de la patria Dijo: Que sus relaciones con el General se reducian a cuestiones relacionadas con el cargo que el deciambre desempena de Director de la Compania de Gas y Electricidad y que tan solo con motivo de una visita que el declarante hizo al General con motivo de un esunto de alumbrado si bien coincidiendo con la fecha en que aquello habia ordenado el cierre del Casino Militar el General Romerales protestaba de que las correspondencias del Delegado Gubernativo, refiriendose a Jimenez Castellanos, hubiese llevado los anmos al estado de verse obligado a dar dicha orden a pesar suyo para qdgarase de razon y exponer al Ministerio de la Gobernacion el caso de Marques de la Pobla, anadiendo que si el publico creia contar con el per haberle rendido un homenaje ello se oponia a la dignidad de su cargo que estaba dispuesto a abandonar antes que transigir y que esta es la unica ocasion en que oyó al general hablar de estas cuestiones.

PREGUNTADO Diga concretando como militar que es y conociendo el ambiente de la poblacion si el General Romerales durante su mandato de esta Circunscripcion se condujo con la dignidad y el honor que estaba obligado para con el Ejercito y la Patria. Dijo: Que no constante lo dicho anteriormente estima el declarante que el General Romerales no era ajeno a las maquinaciones del Frente popular ya que estas eran de todos conocidas y no podian ser ignoradas por lo tanto por tan alta autoridad. PREGUNTADO si tiene algo mas que decir Dijo que no, que lo dicho es en descargo de su conciencia y leida que le fué la firma por encontraria conforme con S.S. De que doy fe.

M. B. Mariano del Pozo
J.W.P.



PROVIDENCIA DEL JUEZ
SR. BARTOMEU

por recibidos oficio de la Circunscripción en el
que da cuenta de tener a disposición del Juzgado la d-
ocumentación del General Romerales y Delegado Guber-
nativo el Sr. Juez proveyó se uniesen a la causa. Lo
manda y rubrica S.S. en Melilla a diez y ocho de Agos-
to de mil novientos treinta y seis. Doy fe.

DILIGENCIA Queda cumplimentada la anterior providencia.

PROVIDENCIA DEL JUEZ
SR. BARTOMEU

en Melilla a diez y ocho de agosto de mil novientos
treinta y seis.

Cítase para el dia de hoy a las once horas al Coman-
dante Don Salvador Lumbra, Teniente Coronel Dón Fernan-
do Barron Orviz, raisano dueño de la agencia Ford Se-
ñor Sanchez del Pozo y ex-juez de instrucción de Mel-
illa Señor Palomio. Lo manda y rubrica S.S. doy fe

DILIGENCIA

Queda cumplimentada la anterior providencia.

CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL

24

COMANDANCIA MILITAR
DE
MELILLA

ESTADO MAYOR

Sección 1º

Negociado Justicia

En relacion con el escrito de V.S. de fecha 13 del mes en curso, insteressando la documentacion perteneciente al Exmo. Sr. General D. Manuel Romerales Quintero y Delegado del Gobierno en esta Plaza, le manifiesto que la correspondiente al primero citado se encuentra en la secretaria del Jefe de la Circunscripcion a su disposicion no remitiendosela por lo voluminosa que es, en cuanto a la del Delegado del Gobierno, se ordena al Capitan Jefe de la Guardia Civil la ponga a su disposicion.

Melilla 15 de Agosto de 1936

De Orden de S.S.

El Tte Coronel Jefe de E.M.

Guile Romerales

15/

Sr. Tte Coronel Juez Don Maximino Bartomeu Gonzalez Longoria

Plaza



**DECLARACION DEL COMAN-
DANTE DON FRANCISCO SAN-
CHEZ DEL POZO Y DE ESPANA**

35

En Melilla a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis comparecio el testigo citado al margen, quien advertido por S.S. de que va a prestar declaracion y de la obligacion que tiene de decir verdad, promete por su honor ser veraz en sus manifestaciones y siendolo por las generales de la Ley: Dijo; que se llama como queda dicho, mayor de edad, casado, natural de Madrid y en la actualidad Comandante de Caballeria retirado.

PREGUNTADO convenientemente (*sobre la actuacion del General Romera*) antes del dia diez y siete de Julio sobre su conducta social, militar y patriótica : Dijo; Que le merecia el concepto puesto que aoriga la conviccion de que todo momento estuvo echado en brazos de los elementos del Frente popular y en contra del Ejercito, justificando este concepto por las destituciones de buenos Jefes y Oficiales, castigos impuestos a los mismos porcialidad conque en todo momento recibio todas las cuestiones que surgieron entre la Oficialidad y los elementos marxistas, cuestiones en las que la accion de la Oficialidad era siempre la defensa de la dignidad del Ejercito a la que el General con sus falsos denigraba dandole la razon a aquellos elementos que entre lo que recuerda dice que el cierre del Caso Militar motivado por la protesta energica hecha por los Jefes del Ejercito ante los insultos que los Camisas rojas que pasaban en unas camionetas hicieron objeto al Ejercito y desprendiendo endoso a juicio del jefe que mas bien que por evitar incidentes ese cierre era debido a congratularse con el Frente marxista dejando al Ejercito en su honor, ya que los demás caminos marxista permanecieron abiertos. Que posteriormente y con ocasion del movimiento tiene noticia exacta de la disposicion del General de apresar a los Jefes y Oficiales que estaban dirigiendo el movimiento salvador de Espana, asi como de la reunion que se encontro en su despacho oficial en el momento de la detencion del General reunion que por los elementos que a alli concurren tenia forzosamente que ser no solo contraria al movimiento salvador sino a la integridad de la Patria y a la dignidad del Ejercito.

PREGUNTADO

Que si cree que el General era consciente que el movimiento tenia un finicamente patriottico sin partidismo ninguno y si en su mandato en la Circunscripcion lo ha ejercido con todo el honor que requiere un mando asi ante la patria y el Ejercito : Dijo; Que cree que era consciente puesto que estaba suficientemente extendido en esta Plaza el verdadero sentido del movimiento y el General contaba con suficientes medios de informacion para que a si llegara una referencia cierra del ambiente que en esta Plaza tenia el movimiento entre la Oficialidad y los fines que con suyo se perseguian. Al segunda parte de la pregunta dice que no, que no fué su actuacion al frente de esta Circunscripcion lo digno que debia ser, al convertirse en un instrumento ciego del Delegado, Alcalde y demas elementos del Frente Popular y no teniendo mas que decidir



hecho en descargo de la promesa prestada, se hubo leída la declaración y la firma con S.S. por encontrarse conforme. Dijo: Se

Am. Belaúnde
FZ
JULIO

DECLARACION DEL TESTIMONIO DEL CORONEL DON FERNANDO BARRON ORTIZ En Melilla a diez y echo de Agosto de mil novecientos treinta y seis compareció previa citación el testigo citado al margen al que informado de que iba a prestar declaración y de la obligación que tiene de ser veras en sus manifestaciones prometió por su honor hacerlo y siendo preguntado por las generales de la Ley: Dijo; llamarase como queda dicho mayor de edad natural de Victoria y en la actualidad enciente Coronel de Caballería Jefe del Grupo de fuerzas Regulares indígenas de Melilla número dos.

PREGUNTADO Que concepto se merece el General Romerales en las relaciones oficiales y en las particulares tanto en el aspecto militar como en el político: Dijo: Que relaciones particulares no ha tenido ninguna con el citado General; en cuanto a las oficiales en muchos de los asuntos tratados que se relacionaban con el Cuerpo que manda era muy corriente que después de haber tratado y resuelto una cuestión fuera fijaseada y ratificada su decisión. Respecto al concepto político era o estaba en el ambiente de Melilla que mantenía relaciones con elementos extremistas hasta el punto que muchas de sus decisiones parecían debidas a sugerencias de estos elementos.

PREGUNTADO Si es verdad que el día siguiente o dos días después del cierre del Casino Militar por orden del General Romerales reunió este a los Jefes de Cuerpo en su despacho y en la misma les ordenó a los allí reunidos que dijieran a sus Oficiales que si estos en la calle eran vejados hasta llegar a sus sentimientos más sagrados no reaccionaran y si se limitaran a tomar el nombre del individuo o el numero del vehículo donde fueran y si en la misma el declarante hizo presente al referido General que él por su parte no toleraría si que le ofendieran en sus sentimientos y que no obstante volvió el General a reiterar la orden, manifestando que el Ejército se debía al Gobierno dando como cosa natural si que los elementos componentes del mismo echaran por el suelo todos los valores morales y que si el Ejército que quería el Gobierno era el rojo que este tenía que aceptarlo sin reaccionar en defensa de la Patria: Dijo: Que si, que es cierto, no recordando



26

PREGUNTADO

la fecha examina.

Si el Servicio Secreto de su Cuerpo recibió la orden de destruir todas las fichas del personal que se licenciara cumpliendo al mismo tiempo la misma orden:Dijo;Que si.

PREGUNTADO

Que concreta de una manera firme si crees que el General Romerales durante su mando en esta Circunscripción procedió con el honor que debía al Ejército y a la Patria:Dijo;Que no pues había hecho dejación del mando en los elementos del Frente Popular como ya ha dicho anteriormente.Y no teniendo mas que decir para descargo de la promesa prestada se fué leída la declaración que la firma con S.S. por encontrarse conforme.Doy Fe.

G. B. Jiménez, autor

pb

DECLARACION DE DON JOAQUIN
MARIA POLOONIO CALVENTE

En veintiuna a diez y ocho de Agosto de mil novesentos treinta y seis previamente citado compareció el testigo citado al margen si que informado de que ya a prestar declaración prometió por su honor ser veraz en sus manifestaciones y informado de las penas en que incurre el reo de falso testimonio fue Preguntado por las Generales de la Ley y dijo :Llamarse como queda dicho mayor de edad casado natural de Málaga sin que comprendan las demás

PREGUNTADO

Si en ausencia del Delegado Gubernativo Sr. Jiménez Castellanos ejerció el mando civil de esta Plaza:Dijo; Que si,que es cierto y por motivo de sustitución legal.

PREGUNTADO

Si ejerciendo el mando por propia voluntad o impuesto por el Frente Marxista PONIAR ordenó el cierre del Casino Militar y razones que tuvo para ello toda vez que permanecían abiertos todos los demás centros inclusive los comunistas donde se hacían trabajos contra la Patria:Dijo;que no es cierto;que es cierto que el Secretario Señor Gamarra le dijo que los marxistas salían a diario vociferando canticos de sus ideas y con emblemas prohibidos;que por vedado el decreto del Ministro Saizquier Alonso ordenó se reunieran las Directivas marxistas en su despacho del Gobierno comandantes a que en los breves días de su encargo limitado su orden rubíco no podían salir en tales condiciones ilegales,haciéndoles responsables a los directivos;que así obtuve,creo que por casualidad,a cause de la indisciplina con que se le expresaron,que durante aquellos breves días no se dieran los escandalosos paseos en camioneta por la Avenida de la República;pero un día



Siguiente que creó que era domingo se presentó en el despacho un par de elementos del Frente Marxista que creó que eran el Abogado Señor Lopez Castillejos y un obrero que no sabe si se llama Gaitan o Gomez o un nombre semejante, delegado alto, diciéndole que si bien los obreros habían accedido, así accedido, a no salir con cantos en camioneta, era lo cierto que un grupo de Oficiales se había metido en el Casino Militar con propósitos subversivos y que era necesario mandar un telegrama al Gobernación de Madrid cuya nota trajan y al negarse el declarante le dijeron que se sabría todo en Madrid y de ello podrían derivar algunas responsabilidad para él si durante si pasaba algo que le perjudicara en su carrera de Juez; con ello hubo de avisar al General Señor Romerales, no recordando los términos en que lo hizo por el estado de nerviosidad en que le puso la anterior entrevista, pero al recordando que estaban dentro los antes citados; no recuerda con precisión si además de la conferencia telefónica lo visitó o envió algún recado pero si recuerda que al poco rato el Señor General vino al despacho de la Delegación donde le dió cuenta del telegrama que le ordenaban dirigir a Madrid participando lo de la reunión de Oficiales en el Casino y otros extremos que no recuerda, porque era largo, diciéndole al General que el declarante se limitara si así lo creyó a poner policía de Seguridad para defensa del edificio por si los marxistas apedreaban o atacaban y él por su parte y aprovechando ser presidente del Casino como superior militar, clausuraría unos días el Casino hasta que pasara la efervescencia del momento; que el declarante se apresuró a aceptar aquel ofrecimiento de limitarse a guardar con Policía la seguridad del edificio; que recuerda o cree recordar que el Teniente Coronel Fernández presenció tales palabras por haber acompañado al General al mencionado despacho; que después de lo dicho ya no nos ocupamos el General ni el declarante sino en redactar un telegrama más atenuado o menosviolento del que exigían los elementos antes citados; que aquella noche o a la mañana siguiente, que no recuerda si declarante se recibió en la Delegación un oficio en papel del Estado Mayor participando al Delegado que en uso de sus atribuciones había clausurado por breves días el Casino Militar, cuyo Oficio que tiene tres seis o siete páginas en una cuartilla impresa, se conserva en la Delegación Gubernativa y lo conoce el Señor Gamarrá.

Que si tomó alguna determinación para comprobar la denuncia que se había hecho esa reunión del Frente Popular o se limitó a dar cuenta de ella al General y que si una vez terminada la llamada telefónica y durante la entrevista que tuvo el declarante con el General en el despacho del declarante al darle cuenta de lo que se trataba el General indignado no creyó que fuera verdad lo que se decía y salió en defensa de los Oficiales dejando al declarante las determinaciones que quisiera o por si contrario las dió por buenas encargándose de ser el quien ordenara la clausura del Casino y que una vez efectuado esto en que dama cuenta.: Dijo; que por tratarse de un edificio militar lo pareció mejor darle cuenta al General para que averiguara dentro de su disciplina y jerarquía,

PREMUNDO

K.4259.62



sin que recuerde los terminos exactos; que no sabe las averiguaciones que practicaria el General pero si recuerda que decidió cerrar el Casino diciendo que ese era el mejor modo de evitar imprudencias de gente joven o expresion semejante para concluir cerrando provisionalmente el edificio como consta en el oficio aludido; que debe el declarante hacer constar que desconocia las circunstancias de la Ciudad por hacer poco mas de quince dias que estaba en ella y en funcion totalmente alejada de las cosas politicas, por lo que en definitiva tampoco podia tener mas juicio sino el de que todo aquello se desenvolviera sin humillaciones para las personas militares a quienes estos respetos deseaba tributar por lo que le parecio lo mejor aceptar cuanto el General le dijera.

PREGUNTADO

Si el telegrama que los representantes del Frente marxista llevaban para poner al Ministro de la Gobernacion y al Jefe de la Gobernacion cuenta de el al General, el General se opuso terminantemente a que fuera cursado dejando la responsabilidad por si lo queria hacer el declarante:Dijo que no es cierto sino que el declarante dijo al General la coaccion que significaba el que le hubieran traído la nota para el telegrama y el General acepto que se diera cuenta a Madrid redactando entre ambos el telegrama que se pusiera o sea poniendo palabras ambos que suavizaban los terminos duros que exigian los del Frente Popular citados y poniendo palabras el Señor General y otras el declarante; que cree recordar que todo esto fué a presencia de algunas personas quizas el secretario del Gobierno Señor Gamarría.

PREGUNTADO

Que que concpto tiene del General Señor Romerales en el aspecto politico y militar, debido a las relaciones tanto oficiales como particulares con su persona o bien por sus relaciones sociales en esta plaza y si cree que el General estaba supeditado a las ordenes o presion del Frente popular; Dijo: Que para ser justo en la contestacion tiene que ser extenso para que en ningun momento puedan creer se siente influenciado en sentido determinado.Que a poco de llegar a esta plaza ocurrió el lamentable suceso del asalto al Banco de Bilbao y para el esciarcimiento y detencion de los atracadores intervino personalmente haciendo todo lo posible para su esciarcimiento no obstante lo cual pudieron fugarse huyendo al Protectorado, en el cual como el no tenia jurisdiccion acudió al General de la Circunscripcion para que con los elementos conque disponia pudiera ayudarle en su misión, encontrando en este todo genero de facilidades dando lugar a que fueran capturados y que se los presentaran a él.Habiendo formado por este acto un gran concepto del General por activo.Quique pocos dias despues habiendo con el Señor Sanchez del Rosal y alabando la conducta del Señor General le hizo ver el referido señor que no eran de todo justificadas las labanzas al General puesto que se encontraba la Oficialidad de la Guarnicion disgustada porque creian que debia ser la Justicia Militar la que se encargase del asunto.Que aquel buen con-



capto asi formado, pero en el transcurso del tiempo durante un homenaje popular hecho al referido General al que asistieron las autoridades y gran numero de personas del frente popular mediaron discursos de gente de los diferentes partidos del este frente, discursos de gente de los diferentes partidos de este frente, discursos de conceptos c chabacanos en el que ponian al General como verdadero idolo de ellos, y en terminos que el unico no conoce la vida militar creia que no estaban a la altura a que debia estar la dignidad del mando y menos ser recibidos con halago. Que uno de ellos cuando hablaba el General para dar las gracias al medico Sofis le interrumpio violentamente con conceptos despectivos para la colectividad militar y para todo cuanto significaba orden, lo cual estando el declarante sentado al lado del Señor Checa, fiscaz de la Audiencia de Mariana, fué comentado con verdadera sorpresa e indignacion el espectaculo que estaban presenciando. Que cuando la visita del diputado por Mariana Señor Barrena recibio invitacion para ir a recibirlo al museo lo que hizo encontrandose en el lugar alli con el General y demas autoridades asi como representantes del Frente Popular que habian ido con el mismo objeto. Una vez desembarcado el Diputado y hechas las presentaciones empezaron las ovaciones y vivas al referido diputado y en particular al General ovacionados por diferentes obreros que le vitoreaban como el General del Pueblo lo que era recibido con agrado por el mismo, cosa que se repitió durante el trayecto, siendo las ovaciones mas para el General que para el Diputado. Es cuanto puede decir procurando no dañar sin faltar a la verdad. Y que se conste que efectivamente el General tenia amistad intima con el Delegado Gubernativo con el que se visitaba con frecuencia. Por lo cual cree que las ideas de este señor General podrian estare informadas por su amistad personal con el entonces presidente de la Republica; es decir que oficialmente hubo de agradecerle mucho la colaboracion que presto a su autoridad cuando la necesito en la ocasion dicha, igualmente no lo puede apercibir por que carece de la cultura especializada necesaria y en punto a relacion social se conocio trato en las personas y sujetos de vicio en el Frente Popular ignorando si para otra cosa carecia de fuerza y se veia obligado y no era libre de hacer lo contrario; y en lo demas no lo trató privadamente ni ha sido visita de casa. Y no teniendo mas que decir siendo lo dicho en descargo de la promesa prestada le fue reada la declaracion y la firma con S.S. en prueba de conformidad. Doy fe.

Domingo B. Malvatti
Juez



PROLIFERACION DEL JUEZ
SR. PASTORAL

EX-000635
E 4259,635

en Melilla a veinte de agosto de mil novecientos
treinta y seis S.S. dispuso despues de atendido estu-
dio del archivo de la Delegacion gubernativa de
region y union de las copias autorizadas de oficio re-
mido y el General Romerales al Delegado copia del
telegrama remitido por el Delegado Gubernativo Acciden-
tal al Ministro de la Gobernacion y al que se refiere
la decision del testigo Joaquin Maria Roconio Val-
iente lo manda y manda S.S. de que doy fe

S

Juez

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado en la
providencia anterior. Doy fe

Juez

DECLARACION DEL COMANDANTE DON FAUSTO CARAVATE SANDA

• Regimiento

en Melilla a veinte de agosto de mil novecientos
treinta y seis comparecio previa citacion en forma
legal el testigo citado al margen el que informado de
que va declarar y de las penas en que incurre el res-
de falso testimonio prometio por su honor ser veraz
en todo quanto supiere y fuere preguntado y siendo
por las encargas de la Ley Dijo: Llamarse como queda
dicho mayor de edad casado natural de San Fernando
y en la actualidad comandante de infanteria con desti-
no en el Batallon de Cazadores de Melilla numero tres.

Si el dia diez y siete y en ocasion de estar en el
Batallon por la tarde pudo enterarse de las ordenes
que el Genl al Romerales dio al Comandante Jefe Acciden-
tal del Batallon tres: Dijo: que a las cuatro subie-
ron todos los Jefes y Oficiales del Batallon al
Cuartel pues se estaba haciendo el arqueo de entrega
y a eso de las cuatro recibio el Comandante Marquez
un aviso telefonico del General para que fuese a ver-
le/previa venia del Coronel Scians se ausento y regre-
so a los quince minutos alterado y muy nervioso y
llamando al Coronel le dijo que tenia que habiarlo
reservadamente. Salieron del Despacho del Mayor y
estuvieron hablando por espacio de unos diez minutos
y al cabo de ellos el Coronel interrumpio el arqueo
marchandose. El Comandante Marquez entonces llamo al T
Tiente Navas Moreno y le dio ordenes que desconoce
pero vió que llegaron dos camionetas y se llevaron
a una sección mandada por el referido Oficial. Segunda-
mente el Comandante Marquez marchó a la Circunscrip-
cion acompañado del auxilante y ya luego se enteró de
que había sido detenido por haber recibido orden
del Escudo Mayor de hacerse cargo del mando del
Batallon. No teniendo mas que decir firma la de-



cieracion despues de leida y encontrase conforme.
Doy fe.

B. B. *Santos Queralt*
J. B.

DECLARACION DE COMANDANTE EN Melilla a veintiuno de Agosto de mil
LORENZO GONZALAZO nevecientos treinta y seis comparecio pro-
vista citacion segun si testigo citado al
margen el dia informado de la obligacion que tiene
de decir verdad prometio por su honor hacerlo y sien-
do preguntado por las generales de la ley Dijo: Llamarme
como queda dicho mayor de edad casado natural de
Santona y en la actualidad Comisario de Guerra inter-
ventor de la Manilla Ballena.

REGUNTADO Si en el mes de Abril fué llamado por el General Ro-
merales para informarle de una reunion de Oficiales
que esperaban a los marxistas y si en vista de los
informes se vió obligado a cerrar el Casino del cual
el declarante era el presidente accidental. Dijo: Que
no, que lo cierto es que recibió un oficio del General
Romerales anuniciendo que se cerraba el Casino. El declarante
en compañía del Secretario General se trasladó
al despacho de la citada autoridad preguntandole si lo
ordenado era medida general o afectaba solamente a Me-
llilla respondiendo el General que era solo a Melilla y
que el motivo eran las continuas provocaciones de los
oficiales a los Socialistas, puesto que se constaba que
el dia anterior que era domingo habían actuado mas que
de costumbre y provistos de armas oficiales de la guar-
nicion, contestandole el diciente que la concurrencia sun-
que era mayor que de ordinario no tenia nada de parti-
cular y ademas que si se llevaban armas, cosa que el de-
clarante ignoraba seria porque estaban autorizados pa-
ra ello, volviendo a insistir sobre la provocacion y dijo
que contra quien principalmente iba dirigido esa actitud
de los oficiales era un comandante al cual sin especificar
el nombre se figuró a quien se referia contestandole el
diciente que si era el Teniente Coronel Bartomeu por haber
tenido que ir a Asturias con su bandera el diciente opinaba
en aquel entonces no hizo mas que cumplir con su obliga-
cion y en virtud de ordenes que recibiera de las autorida-
des, estas o parecidas manifestaciones en el hall del Casino
Militar en presencia del Delegado Gubernativo, del Teniente
de asalto y del Juez de instruccion el dia del baile que
se celebro por la noche el dia catorce de Abril en el Casino
Militar. Que el General respondió que la reunion de los ofi-
ciales era provocadora y que por su actitud podia considerar-
se contraria al Gobierno, tanto es así que habia recido



52 X.4259.63

quejó del frente popular diciendo que el morado de la bandera no le parecía y que se había hecho esto con mala intención y que si daba fe a todo esto y hacia otras estas manifestaciones encontraba del ejército representado por los oficiales de la guardia de esta plaza.

PREGUNTADO

Que señorita que quiere decir en su anterior manifestación res. esto es que era mayor la concurrencia el día citado por el general, y que determine claramente si los concurrentes no eran los mismos y que no sabe sin duda ni vacilación si la mayoría de ellos no llevaban armas: Dijo; Que la concurrencia era mayor que los días ordinarios pero no era mayor que un domingo cuando que era precisamente el día al que se refería el general y si era mayor que un domingo lo era en tan insignificante cantidad que si no lo notó, ni pudo llamar la atención a nadie. Que referente a la segunda parte de la pregunta tiene que decir que si llevaron armas podían llevarlas por estar autorizados que es lo que contestó el General, pero que desde luego afirma sin duda ni vacilación que si no vió arma alguna. Que no se notó nada de particiar tanto es así que los mismos oficiales que jugaban al chapó juega de posturas formadas y en los cuales podían notarse las pistolas no hubo tal cosa. Cree por tanto poder afirmar que nadie iba preparado con armas que es lo quería decir el general.

REGUNTADO

Manifieste después de lo dicho y apoyándose en elementos de juicio de su trato con el general y de las relaciones sociales que tenga el declarante si cree que el general ha desempeñado su cargo con el honor que requiere al servir a la patria y al ejército o por el contrario dejaba otras cosas con su actividad y digna si cree que en ello tenía algo que ver el Frente Marxista: Dijo; que relación no ha tenido con el general pero que da conocimiento que tiene de su conducta puede decir que el general era traidor a los conceptos patria y Ejército, basandola en la amistad que tenía con los dirigentes del Frente Popular, Antonio Díez, Marín y otros a los que recibía en su despacho como buenos amigos y por cierto recuerda que también recibió un día a una Comisión de no sabe el gremio con las camisas rojas encontrándose al diciente en el despacho del ayuntamiento, y por las actitudes que tomaba con la Oficialidad actitudes que desestimaban a esta y regocijaban al Frente Popular, no teniendo mas que decir de la más lejana esta declaración y la firma con S.S. por contraria conforme. Doy fe.

Lorenzo Dobón
Tú

DEclaracion de Testiente
DOS MANUEL NAVAS MORENO

en Madrid el veintiuno de agosto de mil nove-
cientos treinta y seis comparecio en los juzgados
el que informado de que iba a declarar y de la
obligacion que tiene de decir verdad prometio por su
honor ser veras en sus manifestaciones y alendo pregun-
tado por los generales de la Ley dijo llamarse como
quedó dicho mayor de edad casado en la curia de Ronda
y en la localidad veniente del Batallon de Uazadores
de Madrid numero tres.

REGISTRADO

(Que figura que ordenes recibio del Comandante Marquez el
dia diez y siete por la tarde al volver el referido
Comandante de ver si entonces General de la Circunscri-
cion Dijo; Que estando pasando r evista a la compania
que estaba mandado por el Comandante Marquez el cual al presen-
tarse a el le dijo que con toda urgencia cogiera diez
y seis hombres cuatro cabos y dos sargentos y fuera a
la Comandancia para de alli ir asi como al general mi
comando que iban a matar en un movimiento que iba a estallar
sin decir al dia ante la naturaleza del mismo y que el
debio considerar tan imminent porque cogiendo el reloj
y viendo que eran las cinco y cinco hizo montar a una
camioneta con la tropa al objeto de que su llegad a
la comandancia militar fuera mas pronta que al llegar a
la Comandancia un señor de apellido que luego se enteró
era el Capitan Roger le ordenó montar un servicio de
seguridad cerca del General. Que al llegar al cuartel
el Capitan Ayudante del batallon siete puso en anteceden-
cias con respecto a la naturaleza del movimiento, lo
mismo que el Capitan Marquez corrobando asi las po-
sibilidades que por la rapidez de la salida del
Cuartel se pudo tratar de tenerle falso, habiendo metido a
la gente a parir de conocimiento del caso en el inter-
ior de la Comandancia creyendose luego al batallon siete
de una sección del grupo de ametralladoras al mando
del sargento Gato que iba allí con el mismo objeto que
él. Que la orden de levantarse y encerrarse en el siete se
la dio el Comandante menos y no teniendo mas que decir
le fue hecha la declaracion y la firma por encontraria
coincidir con S.S. lo que doy fe.

M. Manuel Navas
Pef

DECLARACION DEL

GENERAL CORONEL DE ESTADO
DO MAYOR DON DARIO GAZAPO
VALDES

EN Melilla a veintinuno de Agosto de mil Novientos
setenta y seis ante S. S. el testigo citado al
margen prevenido de la obligacion que tiene de decir
verdad fue juramentado con arreglo lo a su clase pa-
ra ello y siendolo por las Generales de la Ley dijo
llamarse como queda dicho mayor de edad casado y en
la actualidad Teniente Coronel Jefe de la Comision
Geografica de Melilla.

PREGUNTADO

Que diga todo lo que sepa sobre el General Romerales
en su actuacion antipatriotica antes del dia
diez y siete de Julio:Dijo; Que considera que el Gene-
ral Romerales es el causante principal por ser el
Jefe de las Ejecuciones que han sufrido los Jefes Of-
iciales y tropa en estos ultimos tiempos, por haber-
se prestado haciendo dejacion de su autoridad y del
honor del uniforme que vestia a cumplimentar las or-
denes e instrucciones que por conducto del Delegado
Gubernativo recibia del Frente Popular haciendo tra-
icion al sagrado deposito que Espana le entregaba des-
de el momento en que le nombraban Jefe de la Circuns-
cripcion Oriental. Quiere el dicente hacer hacer con-
tar comon detalle que resume la actuacion de dicho
General que el dia primero de Mayo al encontrarsalo
en el Parque Hernandez y acercarse a saludarlo en-
tre otras consideraciones hizo en voz mas alta de lo
normal y con el fin de ser oido por un grupo de cami-
nas rojas que estaban sentados al otro lado del anden
central que ocupaban el dicente y el general dije
repito "que el manifiesto comunista que se habia pu-
blicado ese dia era un documento soberbio y que el
no tendría el mas ligero inconveniente en firmarlo"
Despues de este detalle cree el declarante no es
necesario mas, para dibujar la silueta moral del Ge-
neral Romerales, pues tambien le oyeron varios soldados.

Que manifieste si cree que con el General tenia
conocimiento exacto de que el movimiento que se
transaba por Jefes y Oficiales del Ejercito no era
guiado por partidismo alguno y si unicamente por la
salvacion de la Patria que se hundia y que no obstante
saberlo se unio mas al Frente Marxista para atacar
lo de lleno en su actuacion en su principio llegan-
do en su deslealtad a llamar Jefes que consideraba
adictos a su persona en la tarde del diez y siete
para hacer frente al mismo. contestó categoricamente
que si, no solamente en ese momento sino en todo el
tiempo de su mando en que no cesó de ofender y vejear
a Jefes y Oficiales dignisimos con el solo fin de ha-
cerse grato a los elementos comunistas que imperaban
en la Plaza. Que a la segunda parte que si, que llamó
a los Comandantes Marquez y Seco, al Teniente Coronel
Blanco Novo, al Capitan Roger y otros que no recuer-
da, a los cuales pidió su apoyo para cortar el movimien-
to habiendo tenido conferencias previas con el
Delegado Gubernativo y algunos elementos que no conoce.
Y no teniendo mas que decir firma la declaracion con
S. S. por encontrala conforme. Doy fe

PREGUNTADO

Dario Gazo

DECLARACION DE COMANDANTE DE INGENIEROS DON LEON B
URZAIZ GUZMAN En Melilla a veintinuno de Agosto de mil novecientos treinta y seis comparecio el testigo del margen el que informado que iba a declarar prometio por su honor ser veraz en sus manifestaciones y pregunta do por las generales de la Ley Dijo Llamarase como se indica habia sido en su nacimiento dicho mayor de edad casado natural de La Habana y en la actualidad Comandante de Ingenieros Jefe del Batallon de Transmisiones, Grupo Oriental

PREGUNTADO Manifieste si cree que el General Romeralea en su mandato del Region Oriental procedió con el honor y lealtad que debía a la Patria y al Ejercito: que cree que no, porque tiene la convicción moral de que era un instrumento servil no solamente del Gobierno sino de los dirigentes y seudo-dirigentes de la Política y conductas de este régimen antipatriótico de esta Plaza y que por consiguiente en su juicio como a quien se le considera traidor a la colectividad militar de la que era el Jefe, Y no teniendo mas que decir la firma constante *G. Villaraz*

[Large handwritten signature in black ink, appearing to read "J. W. [initials]"]

PS

COPIA DEL TELEGRAMA CIFRADO ENVIADO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 1936 POR
EL EXCMO. SEÑOR DELEGADO ACCIDENTAL DEL GOBIERNO EN MELILLA, DON JOAQUIN
MARIA POLONIO CALVENTE, AL EXCMO. SEÑOR MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Como información participo V.E. que dia hoy grupo medio centenar
Oficiales concentraronse armados vestidos ropa civil en Casino Militar
pretextando saber que Juventudes Socialistas Comunistas concentrabanse
campo aprovechando gira dominguera para venir asaltar e incendiar dicho
Casino. Punto. Conocida aquella concentración Oficiales compruebo absolu-
ta falsedad alarma pretextada y pacífico regreso jóvenes imputados sien-
do tomadas disposiciones necesarias por General Circunscripción y por
mi Autoridad evitación incidentes dentro y fuera Casino. Punto. En cambio
impresiones con citado General Sr. Romerales estimo trátase intencionada
alarma provocada elementos simpatizantes fascismo pertenecientes diver-
sos Cuerpos habiendo decidido clausura Círculo militar que se llevará
efecto dia mañana por citado General. Punto. Visto que no ostante no apa-



recer prueba de que existan elementos afiliados fascismo entre oficialidad es efectivo que se extienden por días simpatias y actitudes tipo fascista tengo honor proponer V.E. ser útil defensa Régimen y orden público mismo sean dadas General esta Circunscripción Oriental Marruecos D.Manuel Romerales convenientes facilidades en orden critica y modificación mando Unidades Guarnición o cuando menos seanle recabadas iniciativas o propuestas.Punto. Tengo honor participar V.E. asimismo que situación clandestina propaganda verbal entre Oficiales extiende simpatias fascisticantes pueden llegar constituir peligro próximo evitable actualidad pues este instante no existe ningún riesgo para Mando Superior responsable sino exporádicas muestras elementos aislables como productores hecho antes relatado.=Salúdole respetuosamente.

Es copia

Fernando Gamara



f33

COPIA DEL OFICIO REMITIDO POR EL EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA CIRCUNSCRIPCION DON MANUEL ROMERALES, EN 19 DE ABRIL DE 1936, AL EXCMO. SEÑOR DELEGADO ACCIDENTAL DEL GOBIERNO DON JOAQUIN MARIA PELONIO CALVENTE

=====

Circunscripción Oriental y Comandancia Militar de Melilla.=Estado Mayor.=Sección 2ª.=Excmo. Señor.=Para su debido conocimiento tengo el honor de participarle haber dispuesto la clausura hasta nueva orden del Casino Militar de esta Plaza en atención a las circunstancias especiales de momento.=Melilla 19 de abril de 1936.=Manuel Romerales, firmado y rubricado.=Excmo. Sr. Delegado del Gobierno.=Plaza.

Es Copia

Fernando Gamara

F34K4259748

• DECLARACION DEL COMI-
DANTE DON JOSE MARQUEZ
BRAVO

en Melilla a veintiuno de agosto de mil nove-
cientos treinta y seis comparecio el testigo
al margen citado quien exhortado a decir ver-
dad en cuanto supiere y fuere preguntando pro-
metio decir verdad en todo cuanto supiere y preguntan-
do por las generales de Ley dijo llamarme como queda
dicho mayor de edad casado natural de Sevilla y en la
actualidad en situacion de disponibile en esta plaza.

REGUNTADO Que si el dia diez y siete del mes anterior y
en la tarde del mismo y estando haciendo entrega del
mando fue llamado por el teniente por el entonces Jefe
de la Circunscripcion y caso afirmativo diga para que
se le llamaba:Dijo:Que en efecto se llamaron de parte del
general por el teniente y previa la Venia del Coronel So-
lans fue a verle diciendole al General Rumeruelas que
habia recibido un cable de Madrid diciendo que iba a
escoltar una sublevacion de derecha cuya primera victima
seria el propio general y que se aumentara la guardia
pues que venia una guardia de cuatro humores y que se
mandar unos diez y seis hombres mas;mandiendole que habia
orden de detencion contra el Teniente Coronel Gazapo y
Comandante Sanon;que subio al Cuartel y despues de pedir
permiso al Coronel Solans para ver si podia mandar la Guar-
dia pedida lo hizo.

REGUNTADO Que que personas habia con el General cuando se dijeron
estos Dijos:Que nadie.

REGUNTADO Que manifestase si se pregunto si podia contar con
el Batallon antes de decir lo de la Guardia:Dijo: Que la
noche anterior a la una aproximadamente se llamó por medio
del Oficial de Guardia que estaba en el Batallon y el dice
que llego de uniforme estando bastantes Jefes de la guarni-
cion con motivo del santo de su señora.que el General des-
pues de preguntarle si tenia absoluta confianza en los cab-
des batallon y despues de recibir contestacion afirmativa,
dijo al declarante que es que habia cabos que se iban a su-
bstrar mandados por un Capitan en reuniones anteriores ca-
radas en el resultado estan presididos por el Capitan Guzman
y un Comandante a go que repuso el Teniente Coronel Aymer
pues seguramente sera de mi batallon el Comandante. Que si
sigiendo la conversacion dijo el General que el Delegado Gub-
ernativo habia garantizado su vida poniendole vigilancia y
al salir el declarante pudo ver que habia Guardia Civil vi-
giando sus alrededores de la Comandancia.

REGUNTADO Que en las relaciones tanto particulares como oficiales
que haya sostenido con el General ha podido deducir el ma-
nopolitico del mismo y se han hecho respeto a cuestiones
sociales Dijo:Que aunque no tiene trato politico ni per-
sonal con la señora que era de Azana y que respeto a su con-
ducta del declarante desea hacer constar que siempre ha cum-
plido con su deber y nunca ha habido con nadie de politi-
ca,i no teniendo mas que decir se da por terminada la decla-
racion affirmandola con Su Señoria por su autoridad conforme
de que doy fe la linea=407=y=y no vale.

*José María Márquez
Jef. jefe?*

DECLARACION DEL ALFEREZ
ALEJANDRO CAZON GOMEZ

En Melilla a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y seis comparecio el testigo citado al margen el que informado de que iba a declarar yhortado a decir verdad dijo a las generalidades de la soy que se llama como queda dicho mayor de edad de Leon casado y en la actualidad en situacion de disponible en esta Plaza.

REGUNTADO

Si pertenecia el dia diez y siete al Grupo de ametralladoras de Melilla y si el mismo dia por la tarde fue llamado por su Comandante el que le dio instrucciones para que con su sección se trasladara a la Comandancia General, caso informando cuales fueron estas: Dijo; el dia diez y siete del mes proximo pasado pertenecia al Grupo que se le cita y despues de terminar sus deberes como Oficial de semana a las cinco de la tarde se paro a charlar con el Oficial de Guardia y estando habiendo llegado el señor Comandante con los Capitanes Don Augusto Grau un y Don Tomas Salmeron; se introdujeron hacia el patio pero inmediatamente volvio y dijeron al Oficial de Guardia la orden de que mandado recado a todos los Oficiales del Grupo para que se presentasen en el Cuartel. Al mismo tiempo se dijo al Capitan Salmeron que en su Compania organizase una sección y dirigiendose al Oficial de Guardia y al diente preguntó que Oficiales estaban en aquel momento en el Cuartel y respondio dicho que nada mas que los dos se dirigio al de Guardia diciendole Vd. mismo tome el mando de esa sección y vaya a la Comandancia a ponerse a las ordenes del General "Que no se dijeron ninguna particularidad y se limito a obedecer las ordenes del Capitan Bonaparte transmisiones del Comandante Zanon. Y no teniendo mas que decir se cierran la declaración firmandola con S.S. por encontrarla a mi gusto de lo que doy a saber.

SEGUNDA DECLARACION DEL
COMANDANTE DON EDMUNDO
SECO

REGUNTADO

En Melilla a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y seis y previa calificacion comparecio el testigo citado al margen cuya primera hora al julio veinte y entrando a decir verdad me pregunto si se acuerda y facilita en la primera convencion qusia.

Si el dia diez y siete del mes proximo pasado fui llamado por el general diciendole que se aproximaba un movimiento militar y que estando su persona comprometida acudia a él para ver si podía contar con su Grupo y que si una vez terminada la entrevista iba al Grupo a mandar fuerzas: Dijo: Que sobre las cuatro y media de la tarde de dicho dia diez y siete estando el declarante descansando recibió un aviso telefonico para que se presentase inmediatamente al general. En vista de esto se vistió de uniforme y acudió a Comandancia, entrando en despacho del general donde se encontraron en aquellos momentos el

Capitan Roger; muy poco despues de la entrada entró en el despacho el Comandante Marquez y a ambos nos dijo el general que acaba de tener una conferencia con el Ministro de la Guerra, el cual le había manifestado que aquella tarde a las cinco se produciría en Manila un movimiento militar en el que intervendrían fuerzas de la Guardia comprometidas, con excepcion del Batallón Siete segun lo indicaba el Ministro. En dicha conferencia telegrafica tambien dijo el general que se le ordenaba la desercion del Teniente Coronel Gazapo y de los Comandantes Zanon y Rodriguez. El General sin preguntar si el Comandante Marquez ni si que suscribe si podia contar con ellos ordenó al Comandante Marquez que marchase a su cuartel y que enviase lo mas rapidamente una segunda Comandancia y al declararse de acuerdo asimismo se presentase en el cuartel del Grupo de Ametralladoras, cuya unica idea quedó acuerdalada esperando ordenes. Como el tiempo apremiaba el declarante salió con el Comandante Marquez, ocupando el che de este y marchando al cuartel del Grupo de Ametralladoras donde se encontraba los Capitanes Gracian y Salmeron, el Oficial de Guardia y el de reten. Comunicó el dispuesto a los capitanes Cuallio Sabia, expresandoles su incredulidad, y ordenó que fueran llamados todos los Oficiales. No tuvo tiempo de mas porque hubo llamado telegraficamente por el general, quien le ordenó se presentase en Comandancia por el medio mas rapido y que enviase tambien a Comandancia una sección del Grupo, ademas de la que ya había ordenado se presentase del Batallón tres. Al declarante dispuso sellara la sección de reten y se trasladó a Comandancia, y no teniendo mas que decir y una vez leída la firma por encima conforme con S.S. de que doy fe.

Pdemos ser

Amoros Perde

131
DECLARACION DEL COMANDANTE EN MELILLA A VENCIERNO DE AGUSTO DE MILLENO
DON LUIS IZquierdo CARVA
JAL

NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS COMPARCIO EN
ESTE DIA CONDUCIDO AL MARGEN SI QUE INFORMADO
DE QUE ERA A DECLARAR Y DECLARADO A DECIR VERDAD
QUE PREGUNTADO POR LOS GENERALES DE LA LEY DICIERON
DE LLAMARSE COMO QUEDA Dicho MAYOR DE EDAD NATURAL DE
MADRID Y EN LA OFICIALIDAD DISPONIBLE EN ESTA PLAZA

REGUNTADO Si hasta el dia diez y siete del mes de Julio del
año en curso ejercio las funciones de ayudante del
General Romerales y que dada la amistad que le unia
al mismo diga si desempeño funciones de secretario
muchas veces y si puede determinar las relaciones
que existian entre el referido General y personas
que componian el Frente popular: Dijo; Que si era al
ayudante del General Romerales que no desempeño las
funciones de secretario nunca; que oficialmente re-
cibia a las autoridades como eran el Alcalde y el
Delegado Guernativo y personalmente recibia a
todo el mundo pero sin representacion politica de
ninguna clase.

REGUNTADO Si sabe que desde las relaciones con el referido
alcalde y Delegado Guernativo no iniciaron sobre la
persona del General para determinaciones que tomaba
con la Oficialidad o cree podria concretar que era
debido esto a la persona del General: Dijo; que al con-
trario que constantemente trataba de iniciarse con el
Delegado y el Alcalde en defensa del Ejercito de su
prestigio y dignidad y que por el contrario repetidas
ocasiones pueden exponerse en prueba de esto, como son
entre otras la circunstancia que concurren en la
pelicula "La Legion" a la cual se habia puesto el Velo
los elementos marxistas de la poblacion, segun manifestó
el Señor Rico, empresario del Monumento, al indicar
al General que se prohibian el estreno de la pelicula
y de todos es conocida la actividad del General en reunir a
los Jefes de Cuerpo para exponerles el caso e indicar-
les que el tenia especial interes en que se estrenara
esa pelicula con la solemnidad que el asunto de la Mil-
la Roqueta, que al estreno asistio casi toda la Oficialidad
con sus familias y el General con la suya. Con motivo
del desfile del Cuartel de Atocha tambien organizaron determinados
elementos politicos de impedir concurrieran a el
las fuerzas de la Legion muy especialmente la bandera
que estuvo en Asturias y por esto precisamente tuvo
especial interes que desfilaran todas las banderas,
o sea dos, que hacia en Melilla entre ellas la que estuvo
en Asturias. Tambien tuvo noticias de que se trataba por
determinados elementos politicos de presentarle una repre-
sion de Jefes y Oficiales que debian ser Baja en la
Circunscripcion y el hizo saber que no solo no con-
sentiria la Baja de ellos sino que intervendria con
toda su influencia para que no se les multara en
lo mas minimo, que se llego al extremo de prohibir
que sobre asunto se hablaran a el, pues el no admitia
que sus Jefes y Oficiales mas bajas que las estable-
cidas en las Leyes y en los reglamentos.

REGUNTADO Manifesete el declarante como armoniza esta defensa
que hacia el General de sus Oficiales y del Ejercito
en general cuando en su mandado se iba dejando cons-



f-36 K.4259.750

lantamiento al Ejercito y a Espagna por el reñido irre-
gular Marxista popular sin que ese espíritu y honor que
según su declaración hacia en uniforme al ver por la pe-
diencia porque se desnaturalizaba España no reaccionó nunca
sin buscando en cada entre sus inferiores siguiendo
en su puesto de la Circunscripción.: Dijo Que le consta
que en cuantas ocasiones noto al General o se enteró que
se decía o se hablaba algo que pudiese molestar al Ejer-
cito acudía a las autoridades civiles en queja de ello
de los que siempre convendría la seguridad de que no se
repetirían los hechos y que cree casi con seguridad
completa que en repetidas ocasiones acudió al Minis-
tro y al Subsecretario de la Guerra exponiendo los he-
chos y solicitando la corrección de los mismos. Y que
solícito una vez al Ayuntamiento solicitando recoger to-
das las plazas de reclutación de caídes que habían sido
recibidas, presentando lo mismo de los cuadros de ge-
nerales que habían presidido la Junta de Raciones. Otros
muchos casos podrán citar si declarante que en este mo-
mento no recuerda pero que le han hecho afirmarse en
idea de que el General en su larga vida militar no ha
tenido otro desvelo ni otro cariño más que servir que su
país a España y al Ejercito al que ha consagrado toda
una vida de estudio y dedicación. Hace constar muy
especialmente que el General no ha pertenecido nunca
a ningún partido político ni asociación que tenga ese
significado y que ha rechazado cuantos cargos se le
han ofrecido con ese carácter entre ellos por dos ve-
ces el de Subsecretario de Guerra y varias el de go-
bernador civil. Y no teniendo mas que decir una vez
hecho por Su Majestad con Su Señoría por encontrar-
lo conveniente que dejase.

Diligencia

Le pongo yo al Secretario para constancia de que S.S. orde-
nó la comparecencia del Comandante Don Salvador Jiménez para
que diese declaración a cuyo fin se expedieron las oportunas
citaciones en Melilla a veintidos de Agosto de mil novecien-
tos veintiuna y seis. Dijo lo.

DECLARACION DE

Comandante Don San-
tander Lambes Lopez

En Melilla a VENADOS de 1968
de mil novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presente
tario, compareció el anotado al margen, quien advertido de que
a prestar declaración, fué exhortado a decir verdad en cuanto
piere sobre lo que fuere preguntado, y al serio, a tenor del artí-
culo 453 del Código de Justicia Militar dijo: llamarse como queda dice
de 20 años de edad, estado casado, profesión comanda-
nte de ~~infantería~~ y en cuanto a las otras circunstancias consignadas
en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna.

PREGUNTADO

PREGUNTADO convenientemente, dijo: Que ejercía el cargo de Jefe del Servicio de Información a sus órdenes de general Rumores Dijo Que si que era el Jefe de la Oficina desempeñando numero dos en las Fuerzas Militares de Marruecos,

Siendo el encargado del Servicio de Información y por tanto el centro a donde iban a parar todas las informaciones de los agentes de dicho servicio y teniendo como debía tener todos los informes más tarde se
separaban en las veces que por los informes parciales
se fueron comunicadas reuniones de clases y soldados de
los cuales se deducía el cumplir que preparaban para un
movimiento extremista: Dijo que por los agentes del Ser-
vicio no se recibieron más que las siguientes comunica-
ciones: Que el último día de Mayo o primero de Junio
al regresar de España donde había estado para asistir a
la Asamblea de la Asociación de Huerfanos de Infantería
por el Jefe del Grupo y de este Servicio Teniente Coronel Desgadet, se enteró de que en una Caserma de Segangan
se reunían o se habían reunido varios cabos del Grupo
al parecer para oír Radio Moscú y propaganda extremista
y cumpliendo órdenes de dicho Jefe se declaró al



a unidades destacadas en el campo y que ~~para 0.7.1974~~ seguidamente a ellas, como así lo hicieron, que el Teniente Coronel al mismo tiempo ordenó abrir una informacion al Comandante Mizrahi y otros elementos del Servicio del Grupo para allegar a conocimiento de los que habia ocurrido en a quienes reuniones y participacion de cada uno de los asistentes, que no puede concretar el resultado de dichas informaciones pues no recuerda si el Jefe dio cuenta a la Oficina destacada, pero si recuerda perfectamente que como consecuencia de las medidas tomadas contra dichos cabos, dicho Jefe dio cuenta a la Oficina el dia diez y seis de Junio de que uno de dichos cabos se habia entrevistado en Melilla para quejarse y ponerle en conocimiento de lo sucedido al Capitan Casado, Brigada del rozo, personas que havian pertenecido al Grupo; que dio conocimiento de ello al Señor General y por orden suya se comunicó tales extremos a la Oficina Superior de las Fuerzas Militares en nota numero cinco cincuenta, del veinte de dicho mes; que puede asegurar que igualmente el Grupo dio conocimiento a la Oficina destacada de que habia sido visto en Segunda en la Oficina antes mencionada el sargento de AVIAC llamado Armando y un sargento de Regulares de Melilla dos nombre no se concreta por lo que al mismo tiempo de darse cuenta de esto a igual se puso una comunicacion al Jefe del Servicio en Segundas dos para que hiciera esen investigaciones sobre que sargento podria ser, sin que hasta la fecha en que dejado de ser el Jefe de dicha oficina se recibiese contestacion alguna por lo que si mas no recuerda en el mes de Julio se reenvio la nota que se le habia puesto sobre el participante dos de Junio se entrevistó como Jefe del Servicio con el Teniente Coronel de Estado "mayor Señor" reunidas para tratar de mas otras que havia que hacer en la oficina comunicando al mismo tiempo a dicho Jefe una orden referente a ese servicio y de la que luego tratará y al mismo tiempo una denuncia que havia llegado a sus manos de que para aquella noche en el Cuartel de la reina iba a tener lugar una reunion con elementos expresistas de suboficiales de todos los Cuerpos manifestandole que el Comandante de Intendencia Don Alfonso se le oculia dar mas detalles y la directriz para llevar a este servicio, tomadas las medidas no dio resultado nalguna nota.

El dia once de Junio se recibió una comunicación del Oficial auxiliar de este Servicio en el Grupo de Automovilismo en la que daba cuenta de su parecer haber tenido lugar una reunión de elementos extremistas con Suboficiales representantes de todos los cuerpos excepto de Regulares de Alabardas en la que se había tomado el acuerdo de oponerse al posible movimiento que se decía que iban a promover las derchaspenas misma noche y después de entrevistarse con dicho oficial por si podía ampliar las noticias le di cuenta al "enor" general quien no samente me confirmó lo que en quel documento se decla de que habían sido vigilados los domicilios de la oficialidad sino que lo habían sido igualmente los cuartellos y la misma Circunscripción y por orden suya se redactó la nota numero ciento cero cuarenta y cuatro para la Jefatura Superior en la que después de transcribir el escrito de servicios de automovilismo se hacia un informe de como veía la situación el General de la Circunscripción; que dicha nota con fecha del dia doce y después de conocida por el General fue remitida a su destino, que posteriormente a esta comunicación del Cuartel al diez y ocho de Junio procedió el deca arance por los medios que tenía a su alcance averiguar quienes podían hacer asistido a dichas reuniones, sin lograr saber obra corroborado por dos conductos de que en la noche que al parecer estuvieron vigilados los cuartellos al Capitán del Batallón de Cazadores número siete Señor Fernández Galvez habían estado de servicio pasado la noche en su cuartel comunicando a la mitad de ellos por teléfono con el Delegado Gubernativo, así como que estos señalados en reunión de Cazadores número tres Señor Arribal y el del Grupo de Ametralladoras Señor aguilar Benítez en concurrencia con elementos extremistas, que con cuantos el servicio no tenía justificación para intervenir en los casos de los Oficiales por la circunstancia de no tener otros datos relacionados con aquella reunión se creyó obligado al diciente a ponerlo en conocimiento del "enor" general quien se dirige por enterado manifestó que él llamaría al Capitán Fernández Galvez para conocer lo sucedido, en dientidos de Junio se recibieron en la Oficina destacada dos notas del Batallón número tres en la primera se manisfestaba que al parecer en el domicilio del Alférez de dicho Cuerpo Don Pedro Colindres tenían lugar reuniones con elementos extremistas en Teniente Arribal de dicho Batallón y el aguilar del Grupo de ametralladoras, que aquel domicilio era General Bucella número doce y en la segunda manisfestaba que al alférez se le había cogido una reunión con los domicilios de todo la oficialidad del Cuerpo sin que al pedirseles explicaciones las hubiese podido dar satisfactorias, Siendo ciertas y creceras las acusaciones que contra dichos oficiales se hacían sin que al mismo tiempo se expresase en aquella denuncia asistencia de personal del cuerpo de suboficiales o de tropa con el reglamento del Servicio a la vista se consideró que dicha denuncia no correspondía darse el oficio por este servicio y en su consecuencia por nota remitida al Batallón número tres al dia siguiente se le ordenaba que aplicase a dicha denuncia cuanto disponía el Capítulo diez y seis del Reglamento para este servicio es decir la aplicación del código y de los reglamentos vigentes en el Ejercito, que el declarante ignoró a esta ex-



quince de Julio en que como luego se verá se tuvo que re-
lacionar dicha denuncia con otra recibida en aquella fe-
cha el dia quince de Julio fue llamado el declarante
por el Señor General y al presentarse en su despacho
le entregó este un telegrama ya descifrado por el Capita-
lan de Estado Mayor de SERVICIO aquella dia Señor Roger;
que dicho telegrama procedente del Capitan de Estado
Mayor de Villa Sanjurjo decía aproximadamente lo si-
guiente: Que se había recibido una confidencia de que un
comandante y el Capitan Fernandez Galvez del Batallón
sabían tenido una reunión con los cabos de este
cuadro y de otros comando el acuerdo de que caso de
que estallase un movimiento de carácter derechoista
y fascista debían ser asesinados el General y todos
los Jefes y Oficiales y que las reuniones tenían lugar
en una casa del Barrio del Tesorillo, que ante la gra-
vedad de la denuncia a tal efecto inmediatamente el
Capitan de la Guardia Civil y Oficiales acudió dicho
oficio el declarante pidió autorización al General pa-
ra bajar a la oficina a ver los antecedentes de la de-
nuncia del Batallón numero tres, pues recordaba que allí
se citaba completamente un domicilio que bien pudiera
ser el que se refería en esta nueva denuncia, por
lo que al preguntar al general sobre si el Batallón
tres había dado trámite que se había ordenado se mani-
festó que creía que no llegado el Capitan de la Guardia
Civil Señor Cano se le puso en conocimiento del te-
legrama cifrado; pero para informó sobre las noticias
que el tenía comiendo cuáles noticias se tenían
respecto a las actividades del Capitan Fernandez Gal-
vez, haciendo dicho Capitan de la Guardia Civil, acusa-
ciones de la gravedad que dejó a la consideración
del mismo al hacerlas presuntas. Que por selección
y deducciones pero desde luego sin elementos verdade-
ros de juicio para acusarlo directamente ni si la
personalidad del Comandante en la del Caballería Se-
ñor Villasanz y como consecuencia de todo lo así ha-
blado el General ordenó al Capitan de la Guardia Civil
estableciese el servicio necesario para lograr la de-
nuncia del Capitan Galvez y asistir a las reunio-
nes que se denunciaban especialmente del barrio
Tesorillo o en la calle del General Buceta numero
dos; aquella misma tarde se dio a ésta por cifrado a
Tetuán de dicha denuncia diciendo además se tomaban
las medidas oportunas para comprobarla y usar en
consecuencia d a siguiente el declarante no tuvo
a Comandancia teniendo en su domicilio los documentos
pendientes de despachar para su estudio, pero proxi-
mamente a las nueve y media de la noche el Oficial
Don Jose Curríalvo, auxiliar del Servicio en la Ofici-
na se le presentó en casa entregándole un cifrado re-
cibido de Tetuán y que ya había descifrado el Capitan
de Estado Mayor de servicio aquella dia Señor Bonapart
que en aquel telegrama se anunciaba haber encargado
en Cauca condescendencia Villa y Melliza un suboficial extran-
jero elemento comunista de gran peligro y se ordenaba
se le vigilase estrechamente y se dijera cuenta de las
actividades que desarrollase en aquellas plazas. - Como
ese telegrama se refería al Servicio C en el que el
que el General no tenía intervención y por otro lado era
urgente el tenerlo en conocimiento del Capitan de



259.63

Estado Mayor de Villa Sanjurjo, pues a la mañana siguiente debía llegar a aquel puerto el "barco Monte Toro", ordenó al Alférez Carrillo que viero al Capitán Bonaparata que como queda dicho había descifrado el telegrama y le pidiese la clave Marruecos para clifrarlo nuevamente y retransmitirlo como queda dicho a Villa. Al Capitán Bonaparata cumpliendo desde luego con su obligación concesó por mediación del Alférez el dicente que la clave no podía salir de Comandancia ni entregármela sin orden del Jefe de Estado Mayor, por estas circunstancias se trascendió el descifrado al Comandante con el animo de solicitar la clave antes dicha despachar lo que había pendiente y al mismo tiempo para dar conocimiento al General de lo que venia sucediendo con los detenidos del Servicio en que había intervenido los Oficiales de Estado Mayor y reiterarse con ese pretexto lo que ya en diferentes ocasiones le venia solicitado de ser relevado en el cargo, llegando a Comandancia al Oficial de Guardia le preguntó por el Capitán de Estado Mayor Señor Bonaparata quien ya no se encontraba en la Comandancia suspendiendo a continuación el domicilio del General adonde dejó a su mujer quien le había acompañado, y a no querer que el General no se encontraba allí, preguntó la veña correspondiente llamó por teléfono al Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor para solicitar la orden de que me entregara la clave allegó dicho en el momento de estar al aparato llegó el Señor Gobernador acompañado de su ayudante mayor Izquierdo y al verme que estaba hablando por teléfono con el Teniente Coronel remuecas me ordenó le dijera que venía de insegunda a Comandancia pues ya había regresado, sacando allí consecuencias por esto y yo que le contesté al Teniente Coronel que ese ya tenía la orden de hacerlos los otros humanos en que quedó en venir el Jefe de Estado Mayor los aprovechó el dicente para darle oínta al Jefe de que se había sucedido con los dos últimos telegramas clifrados recibidos muy especialmente con el del día quince, pues por estar firmado y escrito a máquina pude comprobar que dicho telegrama no debió ser nunca descifrado por el Capitán Roger pues después de la fecha estab aclaro que era para el Servicio especial, no pudiendo hacer categoricamente alguna afirmación respecto al que me había enviado el Oficial Bonaparata, pues era una simple nota a la vez y sin firmar, al Señor General manifestó al dicente que quedase tranquilo pues en el mano Alférez había acordado con el Jefe Superior mi relevo del destinante para lo que se iba a aumentar la plantilla de Estado Mayor con un Capitán II de este Cuerpo, en este momento llegó el Teniente Coronel remuecas y al salir con el General para el despacho vio que con ánimo de que el Teniente Coronel le entregase la clave el General hizo pasar a los dos a su despacho y haciéndoles señalar las de ordenar al Teniente Coronel remuecas que se pusiese una nota a Telloan pidiendo el aumento del Capitán de Estado Mayor a fin de que tuese relevado del Servicio, manifestó lo siguiente: Que venía de tener una conferencia con el Delegado Gubernativo en la que este le había manifestado que había estado al norte por telegrafo con el Subsecretario de Gobernación y que este le había hecho la siguiente denuncia y leyendo en el que traza a mano decía sobre poco mas o menos que para aquella noche se tenían noticias de que en Méjico establecía un Movimiento derechista con apoyo de soldados del Tercio y algunos indeseables cuya principal finalidad era la de detener



y asesinar al General Múneras, Interventor Regional y los Demóres Falomir y Don Cayetano López Casillas y por ultimo manifestó que en persona mente y en Ministro de Gobernación Señor Muñoz le dejó al Delegado Gubernativo que se hacia responsable de lo que pudiera suceder a dichas personas, muy especialmente a la del General.-Que como consecuencia de esto el Delegado Gubernativo trató de que tuviese guardia en la Circunscripción por la Guardia Civil y que él se había negado rotundamente pues él se basaba para creerse salvaguardado por sus soldados, manifestando entonces al Delegado Gubernativo que como él venía que responder de su persona no podía oponerse a que él serviese en Moncada con la guardia civil en las inmediaciones de la Circunscripción.-A continuación el Teniente Coronel Fernández decía un escrito redactado del Interventor Regional del R.I. Coronel Sanchez González en el que se confirmaba cuanto decía el citado del día veinticinco recibido en el Servicio, expresando a las reuniones del Capitán Galvez con Cabos, citando que no decantaba tanto como en el primero de los recibidos y que no puede si declararse más allá de lo que para el Servicio especial o para la Segunda Sección de Estado Mayor. El General preguntó a los presentes su parecer sobre los dos comunicados y ambos pusieron en vista de juzgar el contenido del Ministerio de la Gobernación preservadamente en la forma que estaba redactado o por lo menos en que nos hubiéramos podido tomarse en consideración, pues en punto de los elementos que iban a surgir este movimiento se decía que «los soldados llegaron a Madrid y convencieron a los comandantes que una vez o por lo menos en desbandada no podrían tomar en consideración tal hecho, ya que no descubrían la máxima oficialidad que tenía el general y que no podía con ignorante de aquellos malos». El Teniente Coronel Fernández manifestó que tampoco él creía ni lo tenía pues si se producía el movimiento de derechas todo quedaría reducido a un cambio de Gobierno, mientras que si cambiaba el de izquierdas España habría terminado y por tanto que consideraba gravísimo y que decía que alzcar cuartos sobre las izquierdas se decía; en aquella circunstancia acudiría al Delegado haciendo hincapié en que el movimiento anarc. de izquierdas estaba comprobado por dos conductos diferentes y por cuanto se notaba en el ambiente; entonces entre los dos creyeron en el conveniencia del General de la necesidad urgente de proceder contra el Capitán Galvez y cabos que pudieran estar comprometidos, y entonces el General personalmente fue llamando por teléfono a los siguientes Jefes de Cuerpo y que llegaron por el mismo orden: Teniente Coronel del Batallón Siles Don Antonio Aymer, Comandante del Grupo de Ametralladoras Don Edmundo Seco, Comandante Jefe -ccidental del Batallón- D. José Marquez y Tenientes Coronel de la Agrupación de Artillería Don Agustín Ríos y del Batallón de Zapadores Señor Fernández Muñoz, no concordando estos dos últimos por no encontrarse en sus domicilios.-A medida que fueron llegando los Jefes antes dichos el General les iba poniendo en conocimiento de ambas denuncias y al mismo tiempo pidiéndoles nota aproximada de los cabos que había en cada Cuerpo así como a respondían de ellos, que dichos Jefes dijeron al Comandante Seco que tenía unos cincuenta y tantos y que desde luego respondía de ellos; al Comandante Marquez que no podía precisar el número de los que tenía y que respondía de ellos y al Teniente Coronel Aymer al que se le



K 24646

recordó la intervención del Capitán Guávez manifestó que no le había podido probar nada, pero que desde luego respondía de su Batallón pues llegado el momento sabría quitarse de encima a los cabos que no cumplieran con su obligación. Que antes esas manifestaciones el General tomó la determinación de sacar de Melilla aquella misma noche al Batallón número siete o por lo menos a la compañía del Capitán Guávez, barajándose entre otras posiciones para mandarlo allí Dzicus, Tensaman, Gurugú y Chalarinas y al darse cuenta de las dificultades de albergamiento, pero llegada sa atención en Chalarinas también telegró al Comandante de Estado Mayor Señor Zanón quien a los pocos momentos se presentó en el despacho, informando de la poca capacidad de alojamiento de Chalarinas y en su consecuencia general después de pedir la opinión a todos los allí presentes respecto al crédito que les merecía las dos denuncias desistió de sacar a dicho Batallón y ordenó que los Jefes de Cuero, seguidamente trasladasen a los suyos respectivos para hacer una estrecha vigilancia de los que pudiera ocurrir esa noche. Seguidamente se dió por terminada la reunión marchando el General a su domicilio, los Jefes de Cuero a los suyos respectivos.

RECUERDADO

Que concretó claramente en lo manifestado anteriormente en la parte correspondiente a la salida del Batallón siete al decir -en vista del crédito que les merecía las dos denuncias- : Dijo que él cree que la decisión ya tomó; por incapacidad de local, pues hasta el momento de informar al Comandante Zanón sobre la insuficiencia de aquél, la decisión era firme. Que el declarante cree pudiera ser por cualquiera de las dos causas, bien por insuficiencia de local o bien por que en su ánimo no quisiera deshacerse de esa fuerza en esas circunstancias.

RECUERTADO

Sí el como perteneciente al Grupo de Regulares cinco días después y siete de Julio del próximo pasado sabe lo que había sobre el Brigada del rozo, relacionada con su baja en el Grupo y las gestiones que hiciera el tal Brigada para su alta: Dijo: Que parece recordar que a mediados aproximadamente del mes de Abril un día lesivo se le presentó en su domicilio el Teniente Secretario del Grupo, llevandole de parte del Comandante "ese accidental o encargado del despacho", Don Joaquín Rius Capapé, con un telegrama que se nombra recibido del Estado Mayor para que se manejase si en el Grupo había algún oficial o suboficial que estuviese comprendido en una disposición que había salido para que fuesen formados en el destino todos aquellos que por sus ideales políticos fueran a su baja en el mismo. Que el Teniente Secretario de los antecedentes que trataban en primera oficial no se lo creía más que incluso dudoso que era el del brigada del rozo que había sido baja en el Grupo dentro de la fecha tope de aquella disposición y que estaba fichado como extremista por el Servicio S.E. y que ante la duda el Comandante Rius le lo comunicaba para que informase y que formalmente por la urgencia del caso informó al jefe que a su juicio dicho brigada no estaba comprendido en aquella disposición y por tanto no procedía a su reposición en el destino pues aun cuando estaba fichado en el Servicio como un extremista, su baja fue deuda a la acumulación de cuatro tales leves de carácter militar por las que había sufrido correctivos y tras la formalización del expediente correspondiente al general Jefe Superior le había impuesto el correctivo de seis meses de arresto en Chalarinas y la misma información estando cumpliendo dicho suboficial el correctivo dejó: pedir como consecuencia de ello su dis-



ponibilidad, por cuyas causas el telegrama se concesó que en el cuadro no había personal que estuviese comprendido en aquella disposición, si bien declarando al Gral posteriormente a esto y estando interviéndole el mando del Grupo el Comandante Mios una mañana alrededor del Viente de julio tué el declarante llamado al teléfono por el Señor General para preguntarle si había vacante en el Grupo pues tenía intereses en quererse destinado un Brigada llamado del resto concesionando el diciente que no había vacante y reservándose para mejor ocasión que por teléfono darse cuenta de los antecedentes del mismo; que aquél mismo día díb conocimiento de esta circunstancia al Comandante Mios teniendo la seguridad de haber hecho en ocasión de regresar de Segunda a Melilla cuando iban en el coche que posteriormente le díb cuenta al General de lo que había sucedido con el Brigada Cordero, no diciéndole nada al General sobre el particular, pero posteriormente así llamado en otra ocasión al teléfono no haciéndole igual petición que concesió evasivamente en igual forma por teléfono dando acto continuo conocimiento al Jefe del grupo ya presente y posteriormente al manifestó al General sino recordaba lo que le había informado la vez anterior sobre el particular Hallándose que discretamente se recordaba pero que había ocurrido a la Oficina de haber la petición por teléfono para quitarle de encima a un comisionado del frente regular que no le dejaba en paz, y que sería conveniente se le pusiese por el Cuadro una comunicación con aquellos datos por si volvían a insistir manifestando el declarante que se podía hacer previa la petición al Cuadro de dichos extremos y que de todo ello le díb conocimiento al Jefe del Grupo.

REGISTRADO

Que daga todo cuanto sépa a los manejos que se estaban llevando a cabo por Jefes y Oficiales de la Guardia Civil para efectuar un movimiento salvador de España apartándose del Estado Vergonzoso y Caótico en que se encontraba, detallando todas las relaciones que como Jefe informados tuvo con el General respecto a este asunto; Dijo; que de este asunto no ha hablado nadie con el General mas que lo sucedido en la noche del diez y seis de Junio, que ya deja relatado

REGISTRADO

Dijo si estando el general en Villa Sanjurjo tué cursado por el declarante un telegrama en que daba cuenta de reuniones de oficiales y de un complot que iba a establecerse el día tres de Julio se recibió de la Oficina Oficial Principal del Servicio la nota numero Ciento Veintiocho en la que poco mas o menos se anunciable un posible movimiento de derechas similar al del diez de agosto del año pasado y como consecuencia al movimiento mencionado de inquietud el día veintinueve del mes anterior y del que por cierto no se tuvo noticias en esta Oficina, que como el general ya no debía regresar a Melilla antes de la terminación de las maniobras le tué telegramiado por el declarante el telegrama de retorno, ordenando dicha autoridad al declarante por teléfono que lo pusiese en conocimiento del Coronel Sojans Comandante Militar a la Subsede de Melilla y para que este discretamente se lo dijera a los Jefes de Cuadro; que el declarante en consecuencia al día siguiente le díb conocimiento al Coronel Sojans que se encontraba en el desacho de la Subsede Mayor archivándose a continuación de quel documento.



REGUNTADO

Si conoce la letra del General Romerales y caso afirmativo diga si la que se le presenta es la suya, siendo esta corante al folio seis: Dijo que le parece que es.

REGUNTADO

Que manifieste si cree que el General Romerales durante su mandato como Jefe de la Circunscripción lo hizo con toda la fidelidad y honor que debía al Ejército y a la Patria: Dijo; Que de la actuación del General el declarante saca la consecuencia de que animado de los mejores propósitos en defensa de aquellos ideales era víctima de las concurrencias que debía tener con algunos políticos y sobre todo ello de la ingenericia que las autoridades del Frente popular tenían en todos los asuntos castrenses.

REGUNTADO

Si tiene algo más que decir: Dice que quiere justificar las causas por que repetidamente había solicitado del General el Televo del cargo, primero: Por que sus actividades como Comandante Mayor del Grupo de Regulares número cinco le impedían aplicar la debida atención y tiempo que este servicio requería en las actuales circunstancias. Segundo: Que no pudiendo despachar más que con las tardes el enlace con la segunda Sección del Estado Mayor surgió retrasos. Tercero: Que quizás a eso fuiese debida la ingenericia de dicho Estado Mayor en sus atribuciones que ha hecho mención anteriormente y Cuarto: Que así como el servicio en la parte concerniente a espionaje o contraespionaje extranjero en el que se desenvolvía con completa independencia y tenía personal suficiente para el desempeño de su cometido, en la parte referente al servicio contra extremismo no era ni rataba el declarante el caer suficiente ni en los de arriba ni en los de abajo para cumplir con su delicada misión y en lo que como es natural no podía desarrollar ninguna actividad sin las órdenes de Ternan o General ni tener a sus inmediatas órdenes personales a quien poderle dar comandos especiales llegando a descomunal como en alguna ocasión se ha hecho presente en el Servicio, de la misma policía la que a juicio del declarante no prestaba ayuda para esos asuntos relacionados con este servicio que recuerda que se pidió al servicio que se pusiera una comunicación la Oficina Central para que se autorizase a que salieran a su destino en caso necesario los richados socialistas ya que pertenecían a un partido que apoyaba al Gobierno. Que demoró lo que pudo hacerlo y que ante la insistencia del Teniente Coronel Fernández y del propio General sepuso el viernes de Junio en punto veintidós horas, llevando su declaración por no tener más que decir la firma con su Señoría por encontrarse conforme de que creírse. La línea en rojo =x-& no vale.

Alvarado Ramírez

Chile



DECLARACION DE

JAI ME FERNANDEZ

M.L.

F.42

En Melilla a veintitres de agosto de _____
de mil novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presente Secre-
tario, compareció el anotado al margen, quien advertido de que iba
a prestar declaración, fué exhortado a decir verdad en cuanto su-
piere sobre lo que fuere preguntado, y al serlo, a tenor del artículo
453 del Código de Justicia Militar dijo: llamarse como queda dicho,
de 31 años de edad, estado casado, profesión profesor
mercantil y en cuanto a las otras circunstancias consignadas
en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna.

PREGUNTADO convenientemente, dijo: -Si hasta el día diez
y siete del mes de Julio próximo pasado ejerció el
cargo de Delegado Gobernativo en esta Plaza: Dijo Que
si que desde el día tomó posesión del cargo.

PREGUNTADO -Si después las visitas de protocolo determinó organizar
entre las entrevistas que haya podido tener con el Ge-
neral Romerales tratando de los problemas político, social
y militar Dijo: Que ya de protocolo tué con el Coronel
Solans que era él que mandaba la Plaza por estar el empe-
ñado en maniobras; después tué el General a verle acompaña-
ndo del Coronel Solans y de un Capitán al parecer del
Cuarto Judicial y tué una segunda visita de protocolo
discurriendo la conversación en términos informativos
y amistosos y que se habló de la situación política de
la Plaza y de los insultos a la Oficialidad y familiares
haciendo observar el declarante a sus interlocutores
que no se explicaba como se había podido tener tal
eslado de cosas. La segunda conversación fue debida a una
reivindicación del declarante al General sobre una confidencia
que había recibido del interventor Burgos sobre atentados
personales entre los cuales conciencia la persona del Gene-
ral. El declarante advirtió al General que cumpliendo su
obligación le pondría guardia de la Guardia Civil, aceptó



A.0722.966

do el General a su agrado en medida, causando sorpresa al declararle la aceptación pues teniendo toda una guarnición a sueldo no parecía extraña tal aceptación. La tercera entrevista más tarde a que llegó Don Felipe Aguilera, concejal con una pistola larga y cargadores diciéndole que en aquel momento que en la comisión geográfica hacía una reunión entre la que que hacía militares. Como él declarante creyese su deber llamar al General, si lo hizo para decirle que él se encargaba de los paisanos y que al General le tocaban los militares. El General se mostró sorprendido y un poco asombrado o apesadumbrado y se marchó de la Delegación al parecer con un poco despecho a resolver en su papel, diciendo lo de las armas en el sentido que lo que le dijo el Aguilera más al que se estaban repartiendo las armas cuya muestra era la que le enseñó en la Brigada Topográfica.

REGUNTADO

Diga el concepto que le ha merecido el General Rómulo es políticamente y militarmente: Dijo: Que el relajo de su actuación política es de una extrañeza grande por haber aceptado un homenaje popular entre los que se encontraban representantes de todos los partidos políticos hasta comunistas; que se consideraba sin energías, pobre de espíritu, hombre que se acordó ante el anuncio del acentuado preparado, y que respeto a su actitud política era que pertenecía a Azana o que era amigo íntimo de Azana. Y leída que le fue esta declaración la firma con Su Señoría por encontrarse conforme de que consta.

firmado

M. P. A.

J. W. M.



DECLARACION DE

DON BUENAVENTURA

CANO PORTAL

Capitan de la Guardia Civil

f=43

En Melilla a veinticinco de Agosto

de mil novecientos treinta y siete el Sr. Juez y presente Secretario, compareció el anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración, fué exhortado a decir verdad en cuanto supiere sobre lo que fuere preguntarlo, y al serlo, a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, dijo: llamarse como queda dicho, de 30 años de edad, estado Casado, profesión militar y en cuanto a las otras circunstancias consignadas en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna.

PREGUNTADO: ¿Dijo las veces que se

se entrevistó con el General y conocimiento que se díg de los complotos de clases en sentido comunista y de los oficiales en sentido del movimiento actual salvador de España? Dijo: Que por depender para el servicio con el delegado no despachaba diariamente con él, acudiendo solo a sus llamadas para cuando encomendaba algún ser-

vicio especial; que con respecto al complot de cabos se le comendó al declarante la vigilancia de la casa de Villanueva del Batallón de Infantería donde se reunían los oficiales y soldados; que este servicio se realizó y se díg cuenta verbalmente, así como otros de que sin estar encomendados por el oficialmente como fué el de la vigilancia en una casa del barrio de la Alborada donde se reunían algunos soldados y les proporcionaban trajes de paisano para asistir a los mitines sindicales. Que se díg cuenta también de las visitas que hacia a la delegación del Gobierno muy especialmente cuando corrían rumores de sublevación del Tercio del Comandante Marquez, del Capitán Fernández Valverde, así como del Coronel Delegado Turo, donde celebraban entrevistas secretas con el Delegado anterior, pasadas las nueve de la noche. El citado coronel lo hacia en diferentes horas y muchas veces acompañado del Señor Burgos. -Con respecto a la vigilancia de oficiales tenía encomendada la del Teniente Coronel Bartolomé Fernández, de manera especial la del Teniente Coronel Tellia y la del Capitán Valiente; de estas vigilancias no se le díg cuenta; que asistía con frecuencia a la delegación y en la noche del diez y seis al diez y siete fué llamado el declarante por el delegado con urgencia encontrándose en su despacho al Gene-



A.0722.958

ral y al Señor Burgos. Que ante ellos el Delegado encargando al director un servicio de protección a las personas siguientes: General, Señor Burgos, ingeniero Señor Ramo, Teniente Alcalde Señor Flus, la del Concejal señor Aguilar y la del presidente del Frente Popular Señor López Casillero diciéndole manifestóse al fúspre roen para acudir donde fuese preciso. Que no obstante la insistencia del delegado para que se manifestase a que obedecía esta orden se le negaron en absoluto y tan solo el delegado se manifestó que se temían atentados personales.

REQUINTADO

Diga si cree que el General estaba entregado al Frente Popular : Dijo Que estaba sometido al F.P.

REQUINTADO CO

Sí Cree que en el mandato del General Ramírez ha cumplido con la dignidad y honor que la Patria y el Ejército requerian: Dijo; Que no todas veces dí el prestigio al cargo que al juicio del delegado debía, aunque en algunas otras ocasiones como un descarga de muertos se negó a dar soldados para la descarga y que estos fueran protegidos por la fuerza pública. Y añadió que le fue la firma con S.S. por encuestaría conforme. De que certifico.

*W.R.B. - Jefe de la
Guarnición Puerto Montt*

A.0718727
JL44

DECLARACION DE

DON MANUEL ROMERA-
LES QUINTERO, GENE-
RAL DE BRIGADA.

En Melilla a veinticuatro de Agosto

de mil novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presente Secretario, compareció el testigo anotado al margen, quien advertido de que iba a prestar declaración así como de la obligación que tiene de decir verdad en cuanto supiere sobre lo que fuere preguntado para no incurrir en las penas que la Ley señala al reo de falso testimonio, prometió con arreglo a su clase ser veraz en sus manifestaciones, y al ser preguntado a tenor del artículo 453 del Código de Justicia Militar, dijo: llamarse como queda dicho, de 60 años de edad, estado casado; profesión militar. Oficial General y en cuanto a las otras circunstancias consignadas en el artículo de referencia, que no le comprende ninguna. Natural de Madrid.

PREGUNTADO

(PREGUNTADO respondiendo a la pregunta anterior) Dijo: Si desempeñó la Jefatura de la Circunscripción Oriental hasta el día diez y siete del mes de Julio próximo pasado. Dijo: Que si. Si comprobó antes el cierre del Casino Militar la denuncia que al Delegado interino Don Jese Polonio Clavente, el Presidente del Frente Popular, Gaitan el comunista y otro. Dijo: Que el declarante no sabe que hubiera tal denuncia, y que lo único ocurrido es que el Delegado le rogó fuera a verlo y ya en su despacho le dijo que había oficiales en el Casino en actitud provocadora. Que él no creyó nunca que los Oficiales fueran en esta actitud ya que el Delegado decía que era una actitud fascizante y que el protesto de tal aserto. Que el cierre del Casino no obedeció a ningún temor interno y si a que desde la calle partiese la agresión. Que para evitar esto el declarante tenía el propósito de cerrarlo el primero de Mayo para evitar incidentes y como medida de prevención.

PREGUNTADO

Que medidas tomó cuando le fue denunciado un servicio extraordinario montado en el aeródromo de Tahuima por los entonces Alfereces Armando y Calvo y obrero Alberto Valle. Dijo: Que no tiene noticia de esa denuncia, sorprendiéndose el dicente de tal aseveración que de ser cierta la hubiera sabido por los Oficiales del aeródromo.

PREGUNTADO

Que medidas tomó cuando le fueron denunciados en el Batallón número siete se estaba tramando un complot de cabos al frente del cual estaba el que fué capitán Sr. Fernández Galvez. Dijo: Que la noticia la recibió por el S.S.E. en la que se hacía constar que se celebraban reuniones en el Tesorillo; se lo notificó al Jefe del



Cuerpo encareciendole la mas estrecha vigilancia y ordenó al Capitan de la Guardia Civil Señor Cano, que montara el oportuno servicio en objeto de sorprender la reunion a la que segun los citados informes asistia el Capitan de referencia y un Comandante cuyo nombre no figuraba; ademas dió conocimiento por medio del Servicio a la Oficina Central de Ceuta.

PREGUNTADO Que si modificó el telegrama que el Frente Popular dió al Señor Polonio y que facilidades ~~que~~ eran las que pedía el o pedían para él: Dijo: Que no hubo tal telegrama; que lo redactó el Señor Polonio con gran excitabilidad y vehemencia; insistiendo que lo redactó solo el Señor Polonio estando presente el Señor Lalaguna y que él no estaba conforme, tanto es así que puso él dicente un telegrama al Jefe Superior desmintiendo los conceptos que encerraba el telegrama que redactó el Señor Polonio.

PREGUNTADO Que motivos tuvo para ordenar al Coronel Señor Solans abrir una información en contra del Teniente Coronel Señor Aymat, Jefe del Batallón siete, por haber pasado este una revista al mismo a deshoras de la noche. Dijo: Que la información no fué contra el Teniente Coronel Aymat, sino para comprobar una denuncia de malos tratos en el citado Batallón y por lo inopinado de la hora sin haberle dado conocimiento al dicente, y que la revisa la supo por unos anónimos así como los malos tratos.

PREGUNTADO Diga que medidas tomó cuando le dieron noticias de una reunión de los marxistas con un representante de cada cuerpo para adoptar medidas revolucionarias-comunistas: Dijo: Que no recuerda pero que si le dieron parte seguiría el trámite normal. Con respecto a cualquier movimiento marxista o comunista tenía tomadas las medidas para que los Cuerpos tuviesen fuerzas preparadas y que los Oficiales no saliesen de sus casas más que cuando fueran llamados por tropas de su cuerpo, y que recuerda haber dado unas instrucciones para combates en las calles por si estallara un movimiento subversivo, habiendo dado forma a su idea sobre este extremo Su Estado Mayor.

PREGUNTADO Que manifieste porque motivos hizo el trasladar de la Compañía de Mar a Villa Sanjurjo unidad que tan excelentes servicios había prestado siempre: Dijo: Porque entendía que el sitio de la Compañía era Villa, como prueba el que estuvo hablando de ello con el Señor Aquiles Vial; por otra parte entendía que la Compañía de Mar que había sido empleada ^{indetenidamente} en servicios de puerto,时代, vez que los soldados no debían ser empleados en descargas de barcos; por entender que Melilla que era Plaza de soberanía, estaba en las mismas condiciones que otras plazas de la Península que no tienen Compañía de Mar y considerando que entraña dentro de las atribuciones del mando lo propuso al Jefe Superior que lo aprobó y dió la orden del traslado.

PREGUNTADO Si la orden que dió a los Cuerpos para que desaparecieran las fichas de los no presentes, la recibió de la Superioridad: Que en efecto así es.

PREGUNTADO Si al día primero de Mayo estuvo en el Parque Hernández (mismo proximo pasado) y encontrándose con algunos Jefes manifestó que suscribiría gustoso el manifiesto comunista y si recuerda en qué términos estaba redactado para ser del gusto de un General Español: Dijo: Que efectivamente estuvo el día que se le dice estuvo en el parque y vió a los Jefes Señores Gazapo y Urzúa recordando que se hablara del manifiesto de referencia, l-

PREGUNTADO

en terminos templados ,aconsejaba amor al Ejercito; manifiesta al dicente que ni piensa en comunista ni puede sentir como los que no aman al Ejercito ni a la patria.

Que motivos le impulsaron para dar a los Jefes de Cuerpo para que la trasmitieran a sus oficiales que por ningun concepto repelieran ninguna agresion de palabra por fuerte que esta fuera,limitandose a dar cuenta unicamente y en caso de que fueran en vehiculos tomar el numero: Dijo:Que esa orden no fué tan en absoluto como se dice en la pregunta;que se dieron ordenes a los Jefes de Cuerpo enc cumplimiento de las del Jefe Superior de que los Oficiales procuraran eludir todo choque limitandose a dar cuenta inmediata si era posible abstenerse de actuar y que lo del numero de los coches no recuerda;que cree recordar algunos de estos Jefes que ~~la~~ dar estas instrucciones comentó el dolor profundo que le producia el tener que aconsejar templanza considerando que el aguante tiene su limite y que posiblemente no podria llegar a evitar un choque.Que recuerda que hablando con algun oficial de "stado Mayor le manifestó el dicente que creia cesarian todas esas procacidades con la publicacion de una orden general semejante a la que dió con motivo de una detencion que hicieron unos guarda dias y en cuya orden ~~de tener seguros de~~ den escrita de su puño y letra daba la de que los oficiales fueran armados para repeler las agresiones,si fuera preciso;orden que no se publicó por encontrarla atrevida y expuesta cuantas personas conocieron sus propositos.

PREGUNTADO

Que si en un homenaje popular ~~en~~ que asitian elementos de todos los matices politicos y que foyó aceptado por el declarante no cree que muchos de los discursos que se pronunciaron fueran denigrantes para el Ejercito y para la Patria.Dijo:Que el sabia que al ser destinado a la circunscripcion se pensaba hacerle un recibimiento y en vista de lo qual desistió de venir por mar,como lo saben el Teniente Coronel Pefuelas y El Comandante Zanon, viniendo por Ceuta y Zona Francesa para que se descociera el momento de su llegada.Que cuando se inició ese homenaje,consistente en un album,lo rechazó energicamente siendo testigos de este aserto el Doctor Don Mandado Jurado que asumia la presidencia de la Comision Organizadora y el propio Delegado del Gobierno en aquel entonces Don Leopoldo de Miguel,hombre que vendia amistad al dicente a pesar de las diferencias que con el habia tenido durante su primera etapa en esta por defender en todo momento el prestigio y atribuciones que la Autoridad militar tiene,como pueden testificar el Coronel Quero,el Comandante Zanon y el Fiscal Señor Morejón.Que el dia catorce de Abril acordaron darle un vino de honor para la entrega de aquel album de firmas,unica cosa que aceptó,pues llegó a hablarse sables y de bastones,a cuyo homenaje asistieron en su mayoria jefes y oficiales del Ejercito con sus familias y muy contados paisanos apudiendo afirmarse que mas parecia aquello una reunion familiar de militares.Que hubo pocos discursos y que no los oyó cuerda,pero que desde luego no hubo en ellos nada ofensivo para el Ejercito ni para la patria,porque de haberlo hecho y de haberse dado cuenta los concurrentes tanto el declarante como sus compatriotas allí presentes hubieran protesta-



do y abandonado el local. Quiere hacer constar que todos los actos ha realizado han sido consecuencia de sus funciones como Jefe de la Circunscripción siempre dentro de las atribuciones del mando y previa consulta y aprobación del General Jefe Superior. Que cuantas preguntas puedan envolver roce en su amor al Ejército y a la Patria, producen en su alma de soldado y español honda pena ya que toda su vida ha luchado y ha tenido disgustos por defender a España y al Ejército. Debe citar en aseveración de esto: primero: Que cuando era Teniente Coronel del Batallón de Cazadores de Alfonso XII en Seo de Urgel se trató de celebrar un mitin separatista en la Plaza pública, cuyo mitin fue autorizado por el entonces Comandante Militar Coronel Gaspar Tapia Ruano, oponiéndose el declarante a que ese acto de verificaría con la amenaza de disolverlo a tiros si se daban vueltas a España cosa frecuente en esos actos. Suspendido el acto por el Coronel citado, huyeron de Seo de Urgel los que venían a realizarlo y emprendieron una campaña en algunos periódicos de la prensa catalana en el que se dirigían injurias al Jefe que decía y que motivó la instrucción de una sumaria como consecuencia de un anónimo escrito a máquina, cuyo autor fue habido y más tarde puso en libertad por disposición del Comandante General de asalto. En otra ocasión una noche en Teatro Rimbau no encontrándose en él, el declarante pero si el Delegado Gubernativo y demás autoridades el actor Don Jaime Borrás salió al escenario y recitó unas poesías en catalán en las que se vertían conceptos injuriosos para España; enterado a la mañana siguiente el declarante ordenó la detención del Señor Borrás, que muy de mañana había marchado a Puigcerdá desde donde fue conducido a Seo de Urgel por la Guardia Civil, siendo recibido en la cárcel pública; instruido el oportuno sumario fue dispuesta la libertad del Señor Borrás por el Capitán General de la Región sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido; desconociendo el declarante el resultado de ese sumario. Más tarde con ocasión de haber dudado el Alcalde de la ciudad de la Seo de Urgel de la veracidad de los extremos de un certificado expedido por el Comandante ayer de su Batallón, le requirió para que diera explicaciones produciéndose una escena vilenta entre el declarante y la citada autoridad que iba acompañada por un Señor apellido Salas, como consecuencia de la cual, acudió en queja al Capitán General de la Región que ordenó al Coronel Don Gregorio Baza Esteban del Regimiento de Navarra número veinticinco, que se trasladara a Seo de Urgel en calidad de Juez para que como tal instruyera un expediente en averiguación de los hechos denunciados por el Ayuntamiento, resplandeciendo la honorabilidad del entonces Jefe del Batallón de Alfonso XII probando que siempre defendió el buen nombre de España y del Ejército así como en todo momento se preocupó del bienestar y la salud de sus tropas ya que una de las cosas de nunciadas fue el haber pedido al Ayuntamiento que cortara el suministro de agua del Balira.



K.4244.634

por estar contaminadas de tifus y existir en la población suficiente abastecimiento de aguas del Segre no contaminadas. A pesar del informe del Juez que felicitó al declarante por su actuación fué amonestado por el Capitán General por entender que no había sido de armonía el trato con el Alcalde. Anteriormente, estando el Battalion en Vich cuando se hizo cargo del mismo se encontró con que el Ayuntamiento en sesión había acordado romper las relaciones con el Battalion, por haber repelido violentamente los Oficiales del mismo ofensas a la Patria producidas en la Plaza de Toros por elementos separatistas cantando los Segadores; solidarizado el declarante con la actuación de sus oficiales, mantuvo la discrepancia con el Ayuntamiento, imponiendo como condición para reanudar las relaciones al que dicho Ayuntamiento fuera en corporación y con maceros al Cuerpo a dar explicaciones y disculpas, lo cual no logró dándose el caso de tener que hacer acto de presencia en Vich el Capitán General de la Legión Don Miguel Primo de Rivera, el cual en el acto de recepción de autoridades y tras sentido discurso en el que dijo que no podía admitir el que el pueblo estuviera divorciado del Ejército obligando al declarante entonces Jefe del citado Battalion a dar la mano al Alcalde Señor Rath; durante su permanencia en Barcelona ha luchado igualmente por España y por el Ejército, honrando siempre, así como en cuantos sitios ha estado y por último aquí en Melilla en su primera etapa de mando supo mantener la preponderancia de la Autoridad Militar en todo momento con motivo de una detención de unos soldados que estaban de guardia publicó una orden que mereció los plácemes de todos menos los superiores que no se dieron por enterados de ella y que motivó después al que en una disposición sobre detención de militares fuera prohibido la detención de militares estando de servicio. Y por fin en esta última etapa debe quedar en el resuello de todos la proyección de una película titulada "La Bandera" a la que asistió autorizando se diera permiso a los individuos de las Legiones y rogando a los Jefes de Cuerpo dijieran a los Oficiales que fueran todos de uniforme. Patente está el desfile de catorce de Abril al que concurrieron las dos banderas del Tercio que había en Tahuima, tres tabores de Regulares contra la pretensión insolita de algunos elementos a los que nunca escuchó y la defensa constante que ha hecho en todo momento de los Jefes a misordenes de cuya honorabilidad nadie nunca huyendo siempre de todo lo que pudiera oler a política de la que nunca ha querido saber. Ha de hacer constar asimismo que cuando en ocasión de escritos interceptados por Teniente Coronel de la Legión dirigidos al Ministro de la Guerra, denunciando hechos escribió al General Masquelet enviandole dichos escritos, uno de ellos era una instancia, y manifestandole que se los enviaba por que no entraba en mis atribuciones interceptar correspondencia de nadie, pero que se pedía como General que impusiera un correctivo al individuo de referencia que era un cabro en bien de la disciplina, y que me remitiera la citada instancia para el proceder en consecuencia como así ocurrió, según puede acreditarse por los antecedentes que obran en las oficinas de la Circunscripción.



ción. He de hacer constar tambien que habiendo llegado a mi conocimiento el propósito de sustituir el de la lapida que da el nombre de La Legion a una calle por el de Luis Sirval, dirigió un oficio al Alcalde en el que protestaba de la frecuencia con que eran sustituidos los nombres gloriosos de Jefes Oficiales y unidades gloriosas de las calles de la Ciudad e interesaba que se entregaran todas las lápidas para colocarlos en lugar conveniente perteneciente al Ejercito en donde fueran venerados como correspondía; asimismo hice gestiones para que los retratos de los Generales que habían sido presidentes de las Juntas de Arbitrios fuera entregados al Casino Militar para colocarlos en el lugar preferente. Esta es en síntesis y a grandes rasgos un pequeño apuntamiento de la labor del decíduante, por España y por el Ejercito. Condena cuando a su engrandecimiento se opone y si alguna vez esta en ocasión de hacerlo perseverará en su labor. Y no teniendo mas que decir la firma una vez leída por encontrarla conforme con Su Señoría.

Manuel Rovendero
Atm
ptor

AUTO DE PROCESAMIENTO

En Melilla a venticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis

RESULTANDO

Que el dia catorce de abril ultimo el Alférez Don Francisco Gutiérrez Lanza que había sido requerido anteriormente por el Capitán de Infantería Don Juan López García para ingresar en una sociedad de tipo antifascista, fué visitado por el Sargento de Ingenieros Sánchez Pujalte, manifestandole que el martes siguiente se celebraría una reunión en el local de una sociedad de esta Plaza, concurriendo a ella representantes de todos los Cuerpos de la Ejernación y elementos obreros, reunión que por la filiación política marcadamente extremista de los elementos tanto paisanos como militares que a ella concurrieron, no tenía otra finalidad sino provocar un alzamiento contra el Regimen Republicano, habiéndose verificado para ello la seducción de los elementos militares que concurrieron y la del Alférez Gutiérrez Lanza que rechazó la propuesta.

RESULTANDO

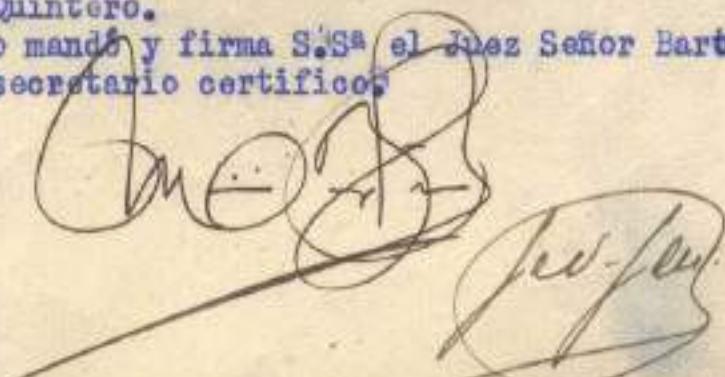
Que el citado Alférez Gutiérrez Lanza se apresuró a dar cuenta de la reunión preparada y que luego se celebró, a su Jefe Don Adrián Santos, y este a su vez por conducto reglamentario al Excelentísimo Señor General Jefe de la Circunscripción Oriental Don Manuel Romerales Quintero, quien a pesar de la manifesta seducción de tropas que se estaba verificando, para realizar actos contra la Patria y favorecer los propositos de enemigo tan contrario a la civilización como es el comunismo, no adoptó resolución ninguna para el inmediato castigo o detención de aquellos elementos traidores.

Que asimismo se acredita que el dia primero de mayo ultimo el indicado General Don Manuel Romerales Quintero, comentando en voz alta y en presencia de paisanos y militares el manifiesto comunista que se había publicado aquei dia, afirmó que era un documento soberbio y que no tendría éí inconveniente en suscribirlo.

Que los hechos relatados en los dos primeros resultados integran un delito definido en el artículo 225 del Código de Justicia Militar, en relación con el parrafo 5º del 222 de dicho Código y el que se relata en el resultado tercero integra un delito de sedición que define el artículo 248 del Código de Justicia Militar en relación con el 243 de dicho Código.

Su Señoría acordó el procesamiento y prisión preventiva del Excelentísimo Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero.

Así lo mandó y firma S.S. el Juez Señor Bartolomé de lo que yo secretario certifico





NOTIFICACION

en Melilla a venticinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis y teniendo a mi presencia al procesado Exceentisimo Señor Don Manuel Romerales Quintero, General de Brigada, se notificó el auto en que se acuerda su repetida situación a medida integral de él y copia litera del mismo. Se le hace saber que puede nombrar deensor de categoría de Jefe u oficial advirtiéndole que caso de no nombrarlo se le hará de oficio. Y dándose por notificado lo firma entregándosele copia del auto de procesamiento, de lo que doy fe

J. M. R.

Manuel Romerales

K.4.323.869
49

Declaración Indagatoria
del Procesado General
de Brigada Don Ma-
nuel Romerales Quin-
tero.

En Melilla a venticinco de Agosto de mil
novecientos treinta y seis ante el Sr. Juez y presenta Secreta-
rio, compareció el procesado anotado al margen, y advertido de
y relevado del juramento prestado en su declaraci^{on}
que iba a prestar declaraci^{on} y se le exhortó a que dijese verdad
en lo que supiese sobre lo que fuere preguntado, y siendolo a
tenor de las circunstancias expresadas en el Art. 460 del Código
de Justicia Militar, dijo: Que se llama como queda dicho, de
60 años de edad; hijo de Manuel y de Manuela
; de estado casado ; natural de Madrid
provincia de idem ; avecinado
en Melilla provincia de Málaga ; de
profesión militar ; que si sabe leer y escribir;
que no ha sido anteriormente procesado

y que conoce el motivo por el que ahora se le procesa,
y que se le leyeron las leyes penales.

Con arreglo a lo preventivo en el expresado artículo 460 se
hace constar que sus señas personales son las siguientes: estatura
1,58 ; color sano ; ojos pardos ; nariz regular
pelo escaso y canoso boca pequeña Señas particulares:
ninguna.

PREGUNTADO Si se afirma y ratifica en su anterior
declaracion: Dijo: Quesi, que rechaza que el Comandante
Santos le diera cuenta de esa reunión, y que si la
ha dado en el Servicio de Información, este Servicio
con arreglo a las normas establecidas, lo daría a los
Cuerpos para vigilancia y controlación, así como a
la Oficina Central de Ceuta. Que rechaza asimismo el



que el dicente pueda haber dicho en voz alta y en presencia de paisanos si que estaba al conforme en todo con el manifiesto comunista, ya que en el Parque Hernandez, el no habló con ningun paisano y si recuerda que se acercaron a saludarle el Teniente Coronel azapo y Comandante Ursaliz; que hasta es posible que hie-
ra algun comentario sobre el contenido del citado manifiesto pero nunca con caracter oficial sino como mera conversacion entre amigos y caballeros ya que a los Jefes los recibia siempre en su despacho Oficial. Que ni esta ni puede estar conforme con el programa comunista toda vez que la principal norma de su vida haya sido el cumplimiento del deber y la familia sin que haya frecuado en ninguna parte sociedad alguna y mas no relacionada con las oligarquias. Asimismo quiere hacer constar que en ningún momento hubiere consentido la gestacion de un sedicion militar a cuya posibilidad opuso constantes medidas de prevision, estableciendo servicios en los cuarteles, disponiendo fuerzas capaces de reprimirla y encendiendo frecuentemente al Capitan de la Guardia Civil servicios encaminados a sorprender las reuniones que se denunciaban y a puntualizar la personalidad de los verdaderos culpables. Que no tiene mas que decir esperando que se haga luz y justicia y resplandezca su honorabilidad en el Ejercito ya que no puede aceptar ni siquiera la comision de una negligencia. Y leida que le fué la firma con S.S. de que yo el secretario certifico.

Mamuel Roquerol

Ocho

CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL

COMANDANCIA MILITAR
DE
MELILLA

ESTADO MAYOR

Sección Cuarta.

Negociado

El Exmo. Señor General Jefe Superior de estas Fuerzas Militares en telegrama cifrado de ayer me dice entre otros extremos lo siguiente:

"De conformidad con su telegrama de hoy autorizole para convertir en sumarísimo el procedimiento que se sigue a General Romerales y para que sea movilizado General Gádara situación reserva esa Plaza y asista como Presidente Consejo de Guerra."

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y efectos.

Melilla 23 de Agosto de 1936

De Orden de S.S.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Maximino Bartomeu

Sr. Teniente Coronel Juez Don Maximino Bartomeu y González de Longoria.

Plaza

Diligencia de nom-
breamiento de defensor.

En Melilla a venticinco de Agosto de mil novecien-
tos treinta y seis ante mi y en presencia de S.Sa
comparecio el procesado y expuestas ante él las lis-
tas de defensores elige al Coronel Don Andres Arce
Lievada. Y no teniendo nada mas que decir se cierra
la diligencia firmandola con Su Señoria de que yo
secretario certifico.



Procedencia del Juzg. Melilla a veinti unos de
Agosto de mil novecientos treinta
y seis.

Resultado: Que de lo actuado aparecen
envidios plenamente motivados
en el auto de procesamiento de
haber consentido reducción de tropas
para su abravamiento contra el Regimen
Republicano y haber realizado actos con-
tra la Patria y favorecido propósitos de
enemigos, así como otros delitos de sedición.

Considerando: que constituyendo los deli-
tos hechos, que ello implique prejuicio,
delito calificado y detenidos en los artículos
que se citan en el ~~auto~~ considerando
del auto de procesamiento, 225 del Código
de Justicia Militar en relación con el
parágrafo 5º del 222 del mismo Código,
que se encuentra sancionado



en la pena de muerte y me
remitido la consideración de flagra-
to en atención a lo dispuesto en el
artículo 650 y 651 de dicho Cuerpo de -
jals es procedente regresar el sumario
por los trámites señalados para
el procedimiento sumarísimo en cum-
plimiento de lo preceptuado en el ar-
tículo 649 del aludido Código.

Se decreta la continuación de la
presente causa por el procedimiento
señalado en Título XIX del
Libro III del Código de Justicia Mil-
itar; conforme este en conocimiento
del Auditor y del Ministerio Fiscal
lo manda y firma S.S. jefe
M.M. D.F. J.P.

Diligencia / seguidamente se cumplimentó lo
ordenado; doy fe
J. P. F.

Primeras del lunes fra nacilla a multa de
Mr. Bartolomé Agustín de José Moreira
trece y seis a los doce lunes,
el tristur despues se fu-



K.124.6752

rica atento opio al ^{que} tiene ^{el} cono-
mer que publico su ^{que} elevado, den-
tible cuenta se en ^{que} votada un luto
de defensor.

Lo manda y firma S.S. de que
lo p. *M. B. J. P.*

Diligente: Ley infame se da cum pli
oriental a lo ordenado; do p. i.
J. P. J. P.

Prosiguió por Melilla a veinticinco de agosto
des de Madrid / de mis movimientos trumba y seis a los
doce horas y diez minutos y concluyó
el periodo de su marido S.S. acor-
dió darlo por terminado y que yo
d secretario pasara la causa al
Juzgado Fiscal para examinar las
partidas reglamentarias, reconociendo
una vez ejecutedo
lo mando y firma S.S. de que
lo p. *M. B. J. P.*

M. B. J. P.

Diligencia } Liquidamente se ha cumplido
de lo ordenado; de p' P. B.

Piuidencia del } se manda a los doce maestros
los fr. Bartolomé } del restringo al pago de
un movimiento triste, y seis libras
cuando se emprese el despacho
de autorizaciones de servicios pro-
tectos por el general.

Lo mando y rulizo I. S. do p'.

Diligencia } Liquidamente se ha cumplido
de lo ordenado. At. se. J. J. J.



DON EMILIO PEÑUELAS REAMID, TENIENTE CORONEL JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE MARRUECOS, DE LA QUE ES JEFE EL SEÑOR CORONEL DON JUAN BAUTISTA SANCHEZ GONZALEZ.

C E R T I F I C O: Que segun constan en antecedentes que existen en esta Circunscripción, el Exmo Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero, fué destinado para el mando de la Circunscripción Oriental por Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y tres (D.O. número 273), procedente de la primera Brigada de Infantería, cesando en el mando por Decreto de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y cinco, (D.O. número 176), fijando su residencia en Madrid en concepto de disponible forzoso. Por Decreto de veintiecho de febrero de mil novecientos treinta y seis (D.O. número 51), fué nombrado nuevamente para el mando de la Circunscripción Oriental, procedente de la de la duodécima Brigada de Infantería, llegando a Melilla el catorce de marzo y haciéndose cargo de la Circunscripción. Por Orden Circular de primero de agosto, inserta en el suplemento número cinco al Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, quedó en situación de disponible gubernativo en Melilla, a partir de la fecha de la referida disposición.

Y para que conste expido el presente en Melilla a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Emilio Peñuelas
~~Emilio Peñuelas~~

OFICIO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE CORDOBA

Ilustrisimo Señor

El Fiscal cumplimentando el trámite del artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Justicia Militar dice:

Instruida esta causa en juicio sumarisimo contra el Excmo. Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero, resulta de lo actuado segun declaraciones del Alferes de Intendencia Don Francisco Gutierrez Lanza, a los folios tres y trece del dia catorce de Abril ultimo, el indicado Oficial que habia sido requerido con anterioridad por el Capitan de Infanteria Don Juan Lopez Garcia para ingresar en una Sociedad, de caracteristicas al parecer marxista, fué visitado por el Sargento de Ingenieros Sanchez Pujalte, quien le manifestó que el martes siguiente se celebraria una reunion en esta plaza concurriendo a ella representantes de todos los Cuerpos de la guarnicion y elementos obreros, reunion que por la filiacion politica marvadamente extremista de los elementos tanto militares como paisanos que a ella concurrieron, entre ellos el Sargento Sanchez Pujalte, de filiacion notoriamente comunista, no tenia otra finalidad sino de provocar un alzamiento contra el regimen republicano y contra España, para conseguir la instauracion de las ideas de aquellos elementos. El Alferes Lanza, absolutamente contrario a aquellas ideas puso el hecho en conocimiento de sus Jefes el Comandante Don Adrian Santos, y este a su vez por conducto reglamentario en conocimiento del procesado Excmo. Sr. General de Brigada Don Marmel Romerales, quien a pesar de conocer la manifiesta seduccion de tropas que se estaba verificando para realizar actos contra la Patria y favorecer los propositos de enemigos tan contrarios a la civilizacion como los filiados en el partido comunista, no adoptó resolucion alguna para el inmediato castigo o detencion de aquellos elementos.

Asi mismo queda acreditado que el dia primero de mayo ultimo el procesado General Sr. Romerales, comentando en voz alta y en presencia de militares y paisanos el manifiesto comunista que se habia publicado aquel dia, afirmó que era un documento soberbio y no tendría inconveniente en suscribirlo.

Asi resulta de todo el sumario.

Los hechos relatados integran un delito del artículo doscientos veinticinco del Código de Justicia Militar, en relación con el parrafo quinto del 222, del mismo Código, asi como un delito de sedicion del artículo 248 en relación con el 243 de dicho Código, apreciados como un solo delito por su continuada ^{Fidelización} _{Autor} Responsable el procesado.

3º Sin circunstancias.

4º Remuncio a nueva diligencia de prueba.

5º Procede imponer pena de muerte.

6º Sin declaracion sobre abono de prisión preventiva.

7º Ni sobre responsabilidades civiles.

8º Conforme a los preceptos legales citados y demás de aplicación general del Código de Justicia Militar.

V.S. no obstante acordará.

Melilla veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis
El Fiscal J.Militar



Lectura de cargos al procesado **Don MANUEL ROMERALES QUINTERO** con asistencia de su defensor el Coronel **Don ANDRES ARCE LLEVADA**

En Melilla a venticinco de Agosto del mil novecientos treinta y seis compareció en este Juzgado el procesado del margen, acompañado del defensor que se cita y ante S. S. y de orden de ésta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 548 del Código de Justicia Militar, le fueron, por mi el Secretario, leídas cuantas declaraciones y documentos de prueba existen en el sumario en cargo al procesado, así como el escrito Fiscal y Defensa, y decreto de elevación a plenario, y enterado de todo ello, fué el procesado exhortado a decir verdad, y preguntado

PRIMERO: Si tiene que alegar incompetencia de jurisdicción, excepción de cosas juzgadas, prescripción del delito, aplicación de amnistía u otra causa incidental que deba resolverse previamente, consignando en caso afirmativo los medios de acreditarlo.

SEGUNDO: Si tiene que enmendar o ampliar sus declaraciones, anteriores y que le son leídas.

TERCERO: Si se conforma con los cargos que le hace el Ministerio Fiscal en su escrito de calificación provisional.

CUARTO: Si interesa a su defensa que se ratifiquen en sus declaraciones algún testigo del sumario, o que se practique alguna diligencia de prueba.

CONTESTA:

A la Primera : Que los hechos que se imputan son anteriores a la declaración del Estado de Guerra.

A la Segunda: Que quiere decir que todo cuanto se le acusa son meras conjeturas y respecto al Comandante Mourille ha de decir que el día diez y siete vino a ofrecersele poniéndose a su disposición. Que el Comandante fué a verle porque en la Hipica había oido unos bulos y que no puntualizó. Que siempre le hablaba amistad, tanto es así como que el dian anteriormente contó a comer en su casa.

A LA TERCERA : Que no.

A LA CUARTA : Que se ratifiquen los testigos para poderlos interrogar ante el Consejo, aportando la prueba documental que sigue: Instrucciones a los Cuerpos sobre combates en las calles; instrucciones sobre incorporaciones a los cuartelamientos de los Oficiales en caso de alarma y servicio reforzados en los cuarteles, todo ello en previsión de posibles movimientos izquierdistas y que deben obrar en el Estado Mayor. Copia del Telegrama cifrado en que daba cuenta al Jefe Superior del cierre del Casino Militar. Copia del Oficio en que daba cuenta al Jefe Superior de un incidente ocurrido en la Hipica al que dió solución al Teniente Coronel Tella. Copia del Oficio al Alcalde referente a las lapidas de las calles que daban nombre a Jefes Oficiales y unidades del Ejército.

Y en este estado se da por terminado el acto firmando en el procesado y su defensor, S. S. De que yo certifico.

G. A. M. R. Q. *J. A. J.*

DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, TIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR, JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL, DE LA QUE ES JEFE EL CORONEL DE INFANTERIA DON JUAN BAUTISTA SANCHEZ GONZALEZ.

En la adjunta se indica el escrito que contiene el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Melilla y el Jefe del Ejército en el año de 1910.

CERTIFICO: Que en los antecedentes que obran en este acuerdo figura el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Melilla y el Jefe del Ejército en el año de 1910, que copiado literalmente dice como sigue:

"Es facultad de plena soberanía municipal de los Ayuntamientos de Melilla y de los demás municipios respectivos, el dar nombres y cambiarlos, a las calles y Plazas, que forman sus núcleos urbanos; nombres que frecuentemente coinciden con los que conmemoran o recuerdan hechos gloriosos o simplemente dignos de recordar a las generaciones presentes y futuras y los patronímicos de entidades y personas, merecedoras de perpetuidad por sus hechos, virtudes y méritos que sobrepasan o sobrepassaron, de un modo extraordinario tales cualidades que adornan a los demás semejantes. Corresponden esos nombres, a personas jurídicas o naturales, unas veces desaparecidas del mundo actual y otras con vida real en la actualidad y son unos y otros recuerdos de hechos y personas de realce mundial, nacional o simplemente local intimamente unido a la vida del Municipio en que figuran. - Melilla, Ciudad moderna, formada con aquel cariño y cuidado que supo formarla, conservarla y administrarla aquella primera Junta de Arbitrios, después Junta Municipal y hoy el actual Ayuntamiento que figura al frente de su gobierno municipal, tiene en los mármoles y carteles que dan nombre a las calles y Plazas de la misma, y junto a esas altas representaciones de valores mundiales, que se han desvelado por el bien y progreso de la humanidad, y de otras personalidades eminentes y verdaderas glorias nacionales, depuradas muchas de éllas, aún por los espíritus más rigurosos en el estudio crítico de la Historia nacional, tiene otros muchos más modestos, que recuerdan, hechos, instituciones, y personas, intimamente ligados, la mayoría a la Historia de la Ciudad, durante el periodo de las campañas, para la ocupación de la Zona de Protectorado asignado a España, por las potencias europeas, para llevar la civilización y la cultura al antiguo imperio de Marruecos. Así tenemos los nombres que figuran en su índice callejero: Castillejos, 9 de Julio, Héros de Alcántara; por lo que respecta a hechos gloriosos; Guardia Walona, Tercio de los Morados, Voluntarios de Cataluña, Regimiento de Málaga La Legión, Regimiento de la Corona; por lo que afecta a organismos militares y por lo que afecta a personas; General Castaños, Comandante Royo, Alférez Sanz, Sargento Rivero, cabo Noval, cabo de Mar Fradera, cabo de cañón Antonio Mesa; en fin desde ilustres Generales, hasta el modesto hijo del pueblo, Eloy Gonzalo, héroe de Casorro, nombre que también ostenta una calle de esta Ciudad, pasando por todos los empleos desde los más altos a los más modestos. Todos son un párrafo modesto si se quiere, del gran libro de la Historia. Como botón de muestra, recordamos, bien recientemente, los nombres de La Legión y Regimiento de Infantería de la Corona, en



que, en el momento solemne de descubrir las bellas lápidas en que están esculpidos esos nombres, se recordó su significado; era el recuerdo esculpido, de aquellas fuerzas, las primeras de la Madre Patria mandaba en socorro de su hija predilecta, nuestra hermosa Ciudad africana de Melilla, en aquellos días

que una ola de angustia recorría la Ciudad y llegaba al último rincón español, por el derrumbamiento de la antigua Comandancia General.- Estos cambios de nombres, a que antes nos referíamos, tan frecuentes, casi siempre no son por completo ajenos a ellos, la pasión política naturalísima en el difícil ar-

meno es la de gobernar los pueblos, pasión política, que en todo momento y de un modo absoluto, es necesario que esté completamente apartada de los organismos armados que forman las instituciones militares de la República, dispuestos siempre al cumplimiento más riguroso de su deber y que están convencidas que

no necesitaron jamás, ni lo necesitarán en lo porvenir, el estímulo que pudiera representar ver sus nombres, nominando calles, Plazas y paseos, y que además, por su modestia y disciplina, son incapaces de sentir la menor molestia que pudiera

affectarles por esas facultades municipales discrecionales, que representan un cambio de los mencionados, pero por lo que pene-

se en su ánimo íntimo, ese mismo deseo de recluirse profundamente dentro de sus estrictas funciones militares, sabiendo de antemano que ello es el mayor servicio que pueden prestar a la República, verían con satisfacción, que todas las placas con los nombres que recuerden nombres de personas o institu-

ciones, fueran recogidas y entregadas por ese Excmo. Ayunta-

miento a mi Autoridad, para ser guardadas por el Ejército en algún lugar militar.- Melilla once de Abril de mil novecien-

tos treinta y seis.- MANUEL ROMERALES.- Rubricado.- Al pie.

Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciud-

ad."

Y para que conste y surta sus efectos expido la corres-

pondiente certificación, en Melilla a veinticinco de Agosto

de mil novecientos treinta y seis.

Manuel Romerales



62

DON EMILIO PEREJILAS REAMUD, Teniente Coronel Jefe de Estado Mayor de la Circunscripción Oriental Melilla-Rif de la que es Jefe el Señor Coronel de Infantería Don JUAN BAUTISTA SANCHEZ GONZALEZ

C E R T I F I C O : Que el ejemplar numero diez y ocho que se adjunta de las instrucciones para las Tropas y Servicios en caso de alteracion de orden publico dictadas por la segunda Sección de este Estado Mayor con carácter secreto, son copia exacta de las que en el mes de mayo de mil novecientos treinta y seis se remitieron con carácter personal a todos los Jefes de Cuerpo. Siendo este ejemplar de instrucciones completas.

Melilla veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Emilio Pérez

[Signature]

V2 B2

El Coronel Jefe de la Circunscripción

Juan Sanchez

[Signature]

CENTRO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR ALQUÍA

SECRETO**EJEMPLAR N° 18****INSTRUCCIONES****PARA LAS TROZAS Y SERVICIOS EN CASO DE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO**

La carencia de disposiciones o reglamentos que fijen de una manera preceptiva y general las medidas que las unidades y centros militares deben tomar en caso de alteración del orden público en las poblaciones o centros urbanos donde residan habitualmente o a las que se desplazan de una manera transitoria o eventual, tanto en lo que se refiere a su actuación en la calle como para la defensa de cuarteles o edificios militares, exige que de una manera general se dicten algunas normas que sirvan de base para proceder en casos de aquella naturaleza.

Estas normas, que son las que a continuación se dictan obrarán en poder del Jefe a quien personalmente vayan dirigidas el cual las pondrá en práctica tan pronto las reciba y en aquella parte que le afecten, enterando a sus jefes subordinados y a los capitanes, solamente, de aquello que a cada uno le interese, sin darles a conocer aquellas otras partes que no afecten a su Cuerpo o a oficiales determinados.

Personalmente redactará y confeccionará los planes de defensa o ataque e instrucciones para la marcha o combate que sean de aplicación a los medios y fuerza con que cuente.

A de ser norma que le guie en la redacción de planes, que todos sean a base de situaciones reales y posibles, con los efectivos que realmente tenga, así como, con los elementos de material y municiones de que corrientemente disponga sin fiarlos a la eventualidad de otro auxilio probable pero no seguro.

Se practicarán con frecuencia ejercicios de defensa del cuartel o dependencia con cuadros y de forma que no se llame la atención ni se descubra el propósito que se persigue a fin de ir corrigiendo las deficiencias que la práctica enseña. Estos ejercicios pueden practicarse en la instrucción diaria como un caso particular de la defensa de un campamento o posición, situación ésta probable en las tropas de Larruecos. En lo referente a la actuación de las fuerzas en la calle, también la instrucción diaria nos permite ejercitarnos práctica como un caso particular de la instrucción de pelotón en el combate, sección o compañía o unidad similar de las otras armas y cuerpos, y en los ejercicios de marcha de aproximación.

El plan de defensa que como consecuencia de esta instrucción se dicte por el Jefe del Cuerpo o Dependencia se conservará muy secretamente por éste y en las visitas que gire al Cuerpo o Dependencia me será presentado.

La presente instrucción se remite con carácter personal y por lo tanto, cuando al Jefe a quien va dirigida cese en su destino la remitirá reservadamente a esta Jefatura, Sección segunda.

Los poseedores de ejemplares de esta instrucción evitarán su difusión no permitiendo que se saquen copias ni extractos y únicamente en el momento oportuno permitiré que los capitanes den conferencias a sus oficiales sobre los puntos que para su actuación inmediata les pueda interesar conocer.

Mayo de 1936

DEFENSA DE UN EDIFICIO

SERVICIO EXTERIOR.-Será prestado por patrullas de vigilancia de escaso efectivo que efectuarán frecuentes rondas.

Tienen por misión observar las anormalidades en el sector cuyo recorrido se les marcará detalladamente y dar cuenta de ellas.

No han de combatir y usarán de señales convenidas por si se ven sorprendidas y atacadas a fin de que puedan ser protegidas en su retirada por las fuerzas encargadas de la defensa.

Elementos de enlace se mantendrán de un modo constante entre las patrullas y la linea principal de resistencia en el edificio.

Patrullas de vigilancia interior de escaso efectivo vigilarán y darán cuenta de las anormalidades que observen dentro del edificio.

SEGURIDAD INTERIOR.-En las esquinas del edificio se colocarán centinelas dobles emplazados según la linea gene al establecimiento.

Emplazamiento de los elementos de fuego será en los tejados observando los inmediatos (sobre todo los dominados por ellos) y accesos por los cuales se puedan presentar los insurgentes.

LÍNEA PRINCIPAL DE RESISTENCIA.-Cada edificio debe tener estudiado su plan de defensa.

Si en él se alojan diversas unidades o dependencias, el Jefe de mas categoría dictará las medidas de carácter general que afecten a la seguridad total del edificio.

Reserva de choque se organizará para actuar ofensivamente en el exterior, estudiando su emplazamiento para que pueda dirigirse rápidamente hacia la salida mas adecuada para su actuación en cada momento.

Guarnición de seguridad colocada sobre los mismos principios dictados para la reserva de choque, estará pronta a acudir en el interior a los lugares en que sea necesario reforzar la defensa.

OBSERVACIONES.-No dejarse impresionar por acontecimientos simultáneos y procurar hacer frente y atender a los mas peligrosos realizando los tiros de precisión sobre estos objetivos.

Cada edificio militar debe tener bien estudiado de antemano su plan de defensa, corriendo a cargo del Jefe mas caracterizado el plan general cuando en el mismo se alojan fuerzas de diferentes cuerpos.

En los cuarteles se prepará la defensa con el mínimo de fuerzas empleando precisamente los destinos de oficinas y dependencias mas la guardia de prevención, quedando todo a cargo del mayor y oficiales sin mando. En el primer momento se dispondrá del retén.

Para esta defensa, los Cuerpos que las tengan dispondrán de algunas ametralladoras y con granaderos harán la defensa desde las ventanas y balcones batiendo las puertas de entrada y accesos fáciles.

Se tendrá estudiada la posibilidad de ocupar y actuar desde ellas las terrazas de las casas próximas que dominen el edificio.

El alumbrado supletorio estará al corriente en todo momento pues es de esperar que en un caso de alteración del orden público lo primero que tratarán los insurgentes es de cortar el alumbrado público cuya falta provoca el desorden y fomenta el pánico.

No debe olvidarse los repuestos de agua puesto que tambien serán objeto de ataque las conducciones y depósitos de ese líquido.

Preparar en silencio las unidades. Todo debe estar dispuesto y perfectamente detallado y previsto (con carácter reservado) por los jefes y oficiales encargados de la defensa, los que tendrán estudiada la acción de contra-ataques propios, previendo los sitios por los que se podrá salir del cuartel para ejecutarlos, así como los itinerarios a seguir en la calle para atacar de flanco o retaguardia a los asaltantes del cuartel y según el frente del mismo por donde se presenten.

COLOCACION DE CENTINELAS PARA VIGILANCIA DE LA CALLES

Los centinelas siempre serán dobles. Durante el día siempre se situarán en situación dominante en el mismo edificio que la fuerza que las destaca, en una esquina y en forma que cada hombre vigile una sola calle.

Ventajas de esta colocación.—Campo de observación extenso.—fuego eficaz,incluso sobre la retaguardia del adversario.—tiro sobre apoyo.—alerta rápida de las fuerzas que la han destacado.—protección contra los tiros adversos.

Durante la noche.—los centinelas se situaran en la calle.—en zonas oscuras, procurando, en cambio, aclarar sus campos de observación.—permanecer prácticando ésta y la escucha.—en caso de fuerte ataque del adversario, los centinelas se retirerán al interior de la casa, donde se encuentra el puesto que los ha destacado y desde el cual actuarán.

Alambradas.—La acción de los centinelas se completa colocando a una distancia de la boca-calle que vigilan, equivalente a dos veces la anchura de la calle barreras de alambre espinoso que detienen a la multitud.

Las figuras que siguen indican, la (A) la buena colocación de los centinelas y la (B) la mala situación.

ATAQUE A UN GRUPO DE CASAS ORGANIZADO DEFENSIVAMENTE Y NO DEFENSIVAMENTE

Cuando se trata tambien de barricadas defectuosas y el enemigo cuenta con armamento endeble.

1º.—RECONOCIMIENTOS.—Ademas de los datos que posiblemente, pero no seguro, se recibirán de las Autoridades y de la población civil, estos cometidos se encargarán a patrullas y observadores.

La observación tiene por objeto vigilar los hechos del adversario.

Los reconocimientos, el estudio del terreno y las localidades se practica por:

1º.—Exploradores de paisano (reconocimiento lejano).—Patrullas de policía(a pie, a caballo, bicicleta y moto). En general éstas no deben combatir, limitándose a reconocer y dar cuenta rápidamente.

2º.—Reconocimientos a viva fuerza.—fuerzas a base de una auto-ametralladora-cañón.

2º.—PLAN DE ATAQUE.—Determinando el esfuerzo principal.

1º.—Disposiciones preparatorias para el ataque.—Apoderarse de los observatorios.

2º.—Ejecución del ataque.—Rápidamente y por el camino más corto. Hay que ganar tiempo para evitar que se refuercen las organizaciones contrarias.

La orden de ataque no se comunicará hasta el momento de ir a efectuarlo.

Mantener el enlace con las patrullas de reconocimiento y utilizar sus últimos informes para dar la orden de ataque.

Si la columna es transportada en camiones, utilizar itinerarios poco concurridos, aunque no sean los más directos.



66

Distribuir la orden entre los Jefes ejecutantes reunidos.
Exigir una perfecta cooperación entre ellos.

3º.-Orden de ataque.-

- Situación del enemigo.-Datos sobre el mismo.-Organización.
-Armamento.-Barricadas.-Su puesto de mando.-Lugares donde se presenta en mayores núcleos y más días.-etc.
- Barrear el sector a atacar.-Dispositivo de marcha hasta la base de partida y hora de emprenderla(en camiones, a pie, en formación de combate...).
- Base de partida.-Lugar.-Formación.

3º.-ATAQUE.-

- Avance.
- Esfuerzo principal.-Misión detallada de cada unidad de reserva.
- Puesto de mando y emplazamientos sucesivos.
- Reunión de heridos y prisioneros.
- Municionamiento y camiones de transporte.

LUCHA EN CASO DE ALTERACION DE ORDEN PUBLICO EN
LA POBLACION

1º.-NORMAS GENERALES.-

- Exigir gran disciplina y espíritu de decisión en la tropa y mandos. Los revoltosos no aceptan el combate cuando se saben enfrente de tropas decididas y al mando de un jefe energico.
- Procurar alejar a los ciudadanos pacíficos por medio de rétulos que digan: "DESPEJAR LA CALLE" "CERRAR LAS VENTANAS".
- No entablar conversaciones con los contrarios sobre el lugar de la revuelta(prehibición absoluta de este extremo a clases y soldados)
- No dispersar las fuerzas(ni para arrestar en caso de insulto sin gravedad).-No perder de vista la cohesión.
- Tirar en los casos previstos y bajo las reglamentarias disposiciones, pero llegado el caso de hacerlo nunca al aire (excepción en el caso que se juzgue debe ser así por el Jefe que se halla al mando directo de las fuerzas en la calle).
- Los elementos de fuego en la posición dominante.
Las ametralladoras instaladas en los sótanos y pisos bajos. Con tiradores especiales se efectuará fuego sobre la retaguardia de la multitud donde generalmente se encuentran los agitadores. Un cartucho detonador lanzado sobre dicha retaguardia será, en general, suficiente para poner en huida a la masa.
- Determinar la severidad de la represión en relación de la gravedad de la revuelta.
- El avance por las calles, cuando se tenga noticias de revueltas se hará en la formación de combate que se indica más adelante.
- Si en el curso del avance la punta llega a una calle que esté circunstancialmente llena de gente, detener la progresión, por lo menos a cien metros de los grupos intimidándoles a disolverse.
Ocupar puntos dominantes, acto seguido, en azoteas, balcones, etc., que anulen a los posiblemente ocupados por los revoltosos. Cortar la retirada de los grupos mediante movimientos desbordantes o envolventes con la anticipación necesaria al momento de lanzarse al ataque utilizando itinerarios desfilados de las vistas de los núcleos de observación contraria.
- La acción de los fuegos debe ser por sorpresa.
- Después de un fuego por sorpresa restablecer el orden por los grupos de movimiento. Estos permanecerán durante el fuego agru-



pados en sitios cubiertos. (portales, pórticos, etc).

12º.- Rotación constante de la retaguardia y flancos. (o. cambios con tropas de refuerzo que acudan por itinerarios deseados y detenerse en puntos ocultos de las vías y fuegos).

2º.- AISLAR LA ZONA.

a).- La zona ocupada por la lucha debe ser aislada inmediatamente impidiendo toda circulación; Se evitara de este modo todo el transporte de armas a otros lugares y las sorpresas por cojadas de improviso.

El rigor de estas medidas es cuanto a las personas inocentes, debe considerarse como un mal inevitable.

Se hará fuego sobre toda persona que trate de franquear la retaguardia colocando ante la línea de aislamiento que tendrá una cartelera con la amenaza de ser pasado por las armas. De esta forma podrá contenerse al gentío y realizar el aislamiento.

b).- En la zona aislada debe interrumpirse, sin ninguna consideración, todo tráfico callejero. Autos, oviles y patrullas con grandes letreros de "ALERTA" la recorrerán. Estos letreros pueden ser: "QUEDANSB EN CASA" "EN LA CALLE LA VIDA PELIGRA" "SE IRÁ CON CAUCHO DE GUE LA" "QUE NO CREZCA SERIA DETERIORO"

3º.- DESARROLLO.- En la zona aislada se procederá al desarollo:

a).- Dosa uno de las personas que se encuentren eventualmente en la calle. Se las registrará cuidadosamente inspeccionando los paquetes que lleven. Análogas medidas se tomarán con los coches.

b).- Inspección domiciliaria.- Será siempre efectuada en presencia de un policía o agente de la Autoridad autorizado para efectuar los registros. Un oficial de policía será efectado al mando del Sector con este fin.

Para las inspecciones domiciliarias se necesita mucho tiempo y un número efectivo de tropa. Es pues mejor, inspeccionar a fondo una manzana de casas que proceder a una inspección superficial en muchos lugares. Los oficiales de policía podrán, generalmente, designar los sitios más importantes.

4º.- ALQUILERES, ETC.

a).- Hacerlo por unidades fuertes y ya constituidas.

b).- Establecer centros de fuerzas.

c).- Evitar la discriminación; El poder de combate sufriría. Puestos flojos son fácilmente atacados como lo demuestra la experiencia.

d).- Asegurar la alerta rápida de los distintos alojamientos ocupados.

e).- Establecer la unión telegráfica.

5º.- LA RULAG.

Emplear fuertes atrullas, dotadas, a ser posible, de camiones portadores de ametralladoras. Toda atrulla debe disponer de una potencia de combate tal, que pueda proceder aisladamente. Patrullas de un efectivo inferior a quince hombres, son fácilmente derribadas por el populacho y puestas fuera de combate.

Marlas jefes energéticos que saben hacer uso oportuno de las armas.

Está terminantemente prohibido a los centinelas y patrullas el conversar con los elementos civiles.

6º.- SALVACON JUICIO.

La gran cantidad de salvocductos de toda especie siembran la confusión entre los centinelas y patrullas. Esto trae como consecuencia incomunicaciones fastidiosas.

Para evitarlo, no tendrán validez más que aquellos salvocductos que con arreglo a un modelo único se expedirán por este Jefazato.

ra.

Carrocería de valor cualquier otra clase de modelo.

.-MIST. DE LIGEROS. IJ.-

Estos servicios requieren un secreto absoluto. La tropa encargada de una misión especial no debe conocer el objeto de la misma sino después de que ésta esté en camino. Hay que sorprender al adversario a toda costa. Para esto, reunirse en un punto suficientemente alejado para que no revele el en que se desarrolla la misión. Debe realizarse la armónicamente.

CIR. -I. COMBINACION EN UNA LINEA DE 80 METROS IJ.-

1º.-Exploradores de paisaje.-Delante de la columna y a una distancia de 150 a 200 metros marcharán exploradores de aviso los cuales establecerán el enlace por medio de señales convencionales, por ejemplo: si al cruzar calles se detienen y observan hacia dcha o izquierda, es señal de que hay nublos en las mismas. Si continúan es señal de que no existe novedad.

2º.-Fraccionamiento de la columna.- Se hará en vanguardia, centro y retaguardia.

Las secciones de vanguardia y retaguardia avanzan formando un cuadro.

Auto-ametralladora-cañón	A	-
1º Sec.	B	sección
	C	-
2º Sec.	D	sección
	E	-
3º Sec.	F	sección

La figura adjunta indica gráficamente la proyección de la columna.

a.-Línea de tiradores avanzada.-Vigila hacia adelante.

b.-Columna de tiradores laterales.-

Cubren los costados opuestos.

c.-Línea de tiradores intermedia.-Se llena los intervalos que se presentan en las secciones.

d.-Columnas laterales.-Con la misión de anticipar las laterales.-eventualmente destacarán algunos elementos encargados de barrer las calles perpendiculares, los que se reunirán a la 3º Sección una vez rebasadas por ésta.

e.-Línea de tiradores intermedio para llenar los intervalos entre los de su sección.

f.-Línea de retaguardia.-Vigila ésta.

Delante de la línea de tiradores (a) y a una distancia igual a dos o tres veces la anchura de la calle avanza una autoametralladora-a-c-Rón.

3º.-Intervalos y distancias.-Varían según la anchura de las calles.

4º.-Formación.-Debe ser bien explicada para que pueda ser comprendida rápidamente.

a).-Describir secciones que han de vigilar especialmente sótanos, tejados, pisos, etc.

b).-Jamás destacar flancoguardias o patrullas en las calles vecinas.

c).-El tren de coches debe marchar con el grueso.

d).-Jamás dejar cortar la formación. Debe mantenerse el estrecho enlace con las unidades de la columna.

e).-Jamás orden el enlace ni dejar claros entre los elementos.

5º.-EL DE MIGUILLÓN.-

1º.-Contra ataques que atacan sin preparación algún lugar a sorprender y ocupar un objetivo o a organizarlo defensivamente.

Ver la órden procediendo la situación, la intención y la misión.



2º.-Principios.-Obrar enérgicamente

3º.-Sorprender al adversario, transportando rápidamente las tropas en camiones, eligiendo itinerarios, y aunque el más corto es el mejor, elegir aquél en que se utilicen las calles menos frecuentadas por las que aun dando rodeos se gana el tiempo perdido con una mayor velocidad.

4º.-Empleo de autoametralladoras.-Que podrán circular libremente puesto que no existe preparación enemiga.

5º.-Ganar velocidad en la preparación del combate.-Pero si la situación es indecisa, no precipitarse.-Obrar sobre seguro.-Determinar lo más rápidamente el punto endebil del adversario sobre el que hay que ejercitar el esfuerzo principal.

10º.-COMBATE CONTRA ENEMIGO QUE AVANZA EN CAMIONES.-

Contra el sistema de avance de los insurgentes valiéndose de camiones y autos, no tratar de hacerles frente exponiendo a la fuerza; Dejar libre su itinerario.

Procurar su detención mediante el fuego de fusilería, ametralladoras y granadas de mano, hecho desde sótanos y puntos cubiertos, dirigiendo aquél a las cubiertas de las ruedas.

Si se dispone de tiempo, interceptar la calle mediante zanjas, alambradas o cruzando otros coches o camiones.

Conseguida la detención batirlos en detalle desde puntos dominantes por fuego de fusilería, ametralladoras y granadas de mano.

11º.-FORMA DE MARCHAR LAS ESCOLTAS A PIE.

A).-Escoltas a pie de convoyes de aprovisionamiento.

B).-Escoltas a pie de prisioneros y detenidos.

En ambos casos a través de las calles donde existan revoltosos.

1º.-El dispositivo de marcha ha de ser de frente estrecho en forma que pueda atravesarse paso a través de la multitud.

Los prisioneros irán en el centro de la formación sólidamente encuadrada y colocando detrás de ellos a un grupo, a ser posible armados de pistolas y ametralladoras.

Los prisioneros irán en pequeñas columnas.-Las manos en alto.-Esposados los recalcitrantes o peligrosos.-Cortar a todos ellos los tirantes y travillas de los pantalones e quitarles los cinturones

2º.-Antes de la partida advertir a los prisioneros que se hará uso de las armas contra ellos en caso de tentativa de evasión.

3º.-Las escoltas irán con la bayoneta calada.

4º.-Marchar rápidamente para evitar la afluencia de desocupados.

5º.-Según la situación del dispositivo, el grupo de conducción gritará:

a).-Los que van en vanguardia: CIRCULAD!

b).-Los que van a los costados: DESPEJAD, NO APROXIMARSE!

c).-Los que van a retaguardia: ALTO!

6º.-No perder de vista más el objeto a alcanzar.

No entreterse en hacer la limpieza de las calles si ello no es indispensable.

Utilizar preferentemente itinerarios poco concurridos.

7º.-Si la multitud adota una actitud amenazante u ofrece una resistencia pasiva aproximar el dispositivo a las casas.

Si la progresión se hace imposible, enviar a los pisos elementos de fuego con la misión de despejar la calle en la dirección de la marcha y sobre los costados.-Progresar a viva fuerza.-Asegurar la protección de la retaguardia por barreras de alambre espinoso y algunos continentes.-Esta línea de barreras no debe dejarse romper.-Se desplazará cuando pierda el enlace con la vista de la columna.

DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR, JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL.

CERTIFICO: Que en los archivos de esta Jefatura, existe el documento que copiaco literalmente dice como sigue:

"CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL.-ESTADO MAYOR.- SECCION TERCIA.-Hay un sello en tinta verde, que se lee.-ESTADO MAYOR DE MELILLA.-SECRETO.-INSTRUCCIONES a seguir en caso de una grave alteración de orden público para la incorporación a sus cuarteles de los Oficiales y Suboficiales que pernocten en la plaza de Melilla.-La incorporación a sus cuarteles durante la noche, de los Oficiales y suboficiales que pernocten en Melilla se efectuará del siguiente modo:-Ha de ser ordenada por el Primer Jefe é quién haga sus veces.-Será portador de la orden de incorporación una clase que con una escuadra o peleón, según las casas, formado por personal del Cuerpo especialmente elegido, la comunicará en cada domicilio, de los que a su recorrido se señalen a los interesados, los cuales SOLO EN TAL CASO SALDRAN DE SU CASA para dirigirse al cuartel en unión de la fuerza citada, QUE MARCHARA SIEMPRE EN DISPOSICION DE REPELIR CUALQUIER AGRESION INOPINADA.-Los primeros Jefes de Cuerpo organizarán este servicio en forma que ningún Oficial ni Suboficial efectue sin la mencionada protección su incorporación al cuartel.-El personal de Ador, Segangan y Tauima verificará la incorporación, caso de ordenarse, a las respectivas representaciones de esta plaza, desde donde marcharán a sus cuarteles o lugar que se indique; y al efecto de disponer de la correspondiente protección, los jefes de los Grupos de Regulares de Melilla y Alhucemas y el de la 1^a Legión del Tercio ordenarán, al recibir estas instrucciones, el traslado de un Sección de personal elegido de cada Cuerpo a Melilla.-Melilla 18 de abril de 1.936.-De orden de S.M.-al Tte. Coronel Jefe de S.M.-Emilio Peñuelas.-Rubricado.-Hay un sello en tinta azul en el que se lee.-Circunscripción Oriental.-Melilla.-Estado Mayor.

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente en Melilla a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.



Vº Bº
EL CORONEL JEFE

Emilio Peñuelas

Luis Juanat

A.0.722.234 70

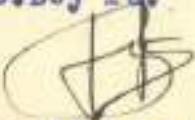
PROVIDENCIA DEL JUEZ
Señor Bartomeu

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos
treinta y seis S.S^a proveyó que se uniese la calificación
provisional del ministerio fiscal. Lomanda y rubrica S.S^a
de que doy fá.



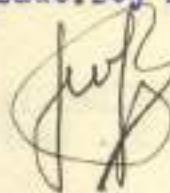
DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fá.



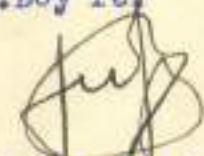
PROVIDENCIA DEL
JUEZ SR. BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.S^a acordó que yo el secretario marchara a las Oficinas del Estado Mayor a interesar de su Jefe las copias certificadas que interesa la defensa del procesado. Doy fá de que así lo manda y rubrica S.S^a



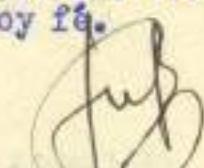
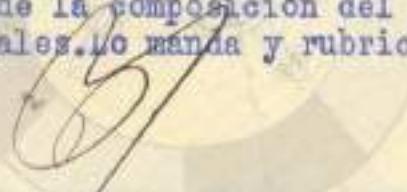
DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fá.



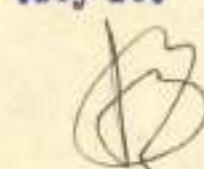
PROVIDENCIA del JUEZ
SR. BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.S^a acordó interesar de la Circunscripción la orden de celebración del Consejo de Guerra y de dar conocimiento de la composición del mismo para cumplir los trámites legales. Lo manda y rubrica S.S^a de que doy fá.



DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado. Doy fá.



PROVIDENCIA DEL JUEZ Sr.
BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.S^a proveyó dar cumplimiento a lo ordenado haciendo entrega por mi el secretario al Sr. Coronel defensor de la causa mediante las formalidades reglamentarias. Así lo acordó y rubrica S.S^a. Doy fá.



DILIGENCIA

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis, yo el secretario pasé por las Oficinas del Estado Mayor de la Circunscripción Oriental a recoger los documentos que interesa la defensa en la lectura de cargos siendome entregados por su Jefe, Teniente Coronel Pefuelas un ejemplar de las instrucciones para las tropas y servicios para caso de alteración de orden público. El relato de un incidente en la Hipica y el Oficio del General al Jefe Superior. Escrito solicitando del Alcalde fueran entregadas al Ejército las placas y rotulios de las caídas de la ciudad que dan nombre a algunas caídas, para evitar su retirada por pasión política. Orden para la incorporación a los oficiales a sus acuartelamientos caso de revuelta nocturna y otro documento dando normas para reforzar los servicios. Doy fe

PROVIDENCIA DEL
JUEZ SR. BARTOMEU

En Melilla a venticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis S.Sa acordó se uniesen a continuación los documentos entregados por el Jefe de Estado Mayor, acordando constarse en autos la fábrica del telegrama cifrado pedido por la defensa por no haberse encontrado tal documento en los archivos de la Jefatura de la Circunscripción, mas recordando el Jefe de Estado Mayor que se puso el citado telegrama, no recordando los términos en que iba redactado pero si que estos eran medidos y de consideración para los Oficiales. Lo manda y rubrica S.Sa de que doy fe.

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordena por S.Sa. Doy fe.

Diligencia

Cumpliendo lo ordenado por S.Sa yo el secretario me traslade a presencia del Sr. Coronel Don Andrés Arce Llevada y le hice entrega de la causa que consta de sesenta y es folios útiles, mediante el recibo autorizado, que se le devolverá al hacer entrega de la causa que tendrá en su poder por el espacio de dos horas.



79

DON EMILIO PEÑUELAS BEAMUD, TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR,
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL,

CERTIFICO: Que en el archivo de esta Jefatura, existe un escrito que fué cursado a todos los Cuerpos de esta Circunscripción que copiaco literalmente dice lo siguiente:

"CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL Y COMANDANCIA MILITAR DE MELILLA.-ESTADO MAYOR.-SECCION 3^a NEGOCIADO 1^a.-RESERVADO.-Ordene V.S. que a partir de hoy y hasta nueva orden, se nombre en ese Cuerpo, desde retrata a diana, un servicio de retén de Oficiales y Suboficiales, que comprendrá uno de cada clase de las mencionadas por compañía, y además de los nombrados de semana en dichas Unidades y un Capitán aparte del designado de servicio de cuartel.-Si con ocasión de alteración de orden público, se ordenara durante la noche la salida de cualquier Unidad, ésta lo efectuará organizando de momento sus mandos con los Oficiales y Suboficiales del citado servicio de retén.-Sirvase E.S. acusarme recibo. Melilla 18 de abril de 1.936.-De orden de S.M. el Tte. Coronel Jefe de E.M...-Emilio Peñuelas.-Rubricado."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente en Melilla a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Emilio Peñuelas

ya Bz



AL CORONEL JEFE

Savio Samai

DON EMILIO PENUELAS REAVUD, TENIENTE CORONEL DE ESTADO MAYOR, JEFE DE ESTADO
MAYOR DE LA CIRCUNSCRIPCION ORIENTAL DE MELILLA,

ESTADOUNIDENSES. Esta situación es causada por el hecho de que se ha abierto una investigación en su contra.

CERTIFICO: Que de los antecedentes que existen en este Estado Mayor, figura un telegrama que en la madrugada del día veinte de abril último, se pasó por teléfono al Estado Mayor de Tetuan y que copiado a la letra dice así:

"El General Jefe de la Circunscripción al General Jefe Superior Fuerzas Militares de Marruecos.-Día ayer llegaron hasta mí rumores de cierto malestar entre Oficiales de esta guarnición, por supuestos cuestiones y provocaciones realizadas por elementos juventudes extremistas; igualmente se me dijo que algunos socios del Casino Militar, tenían el propósito de encontrarse hoy en dicho casino, con objeto de repeler posible agresión al regreso del campo de camionetas con camisas rojas que acostumbraban a pasear todos los días de fiesta a la caída de la tarde dando vivas y mueras y entonando la Internacional y la Marsellesa con letras mortificantes para algunas Instituciones Armadas tales como la Guardia Civil y La Legión.-Fundamentaban creencia en hecho de que el día 14 por la tarde al regresar mencionadas camionetas y pasar por casino se dieron mueras al Ejército y Legión siendo contestados con algún signo despectivo por Teniente Coronel Bartomé que con otros Oficiales se encontraba sentado puerta. Hecho no tuvo transcendencia y por haber sido vía pública y sin consecuencia así como por no afectar a actos oficiales no di cuenta a V.E. Hoy tuve noticias por Jefe de Día de que las camionetas pensaban pasar a la vuelta del campo por delante del casino itinerario habitual en ellas y de que algunos Oficiales socios, tenían propósito de repeler posible agresión e insultos al Ejército ya que afirmaban iba a procurarse.-Me puse habla con Delegado Gubernativo para que en la calle tomara medidas de previsión y ordené Jefe de Día acudiese al casino con fin de prevenir cualquier eventualidad, debiendo significar a V.E. que ayer en Junta de Jefes, recomendé a todos máxima discreción y cordura en cuantos casos se produjeran con motivo de la casi constantes manifestaciones públicas compuestas por juventudes extremistas.-A las seis de la tarde y a requerimiento Delegado Gubernativo me personé en Delegación, viiniendo en conocimiento de que debía a gestiones de esta Autoridad, camionetas no pasaran por edificio casino, no habiendo salido al campo uniformados, y que en casino se habían congregado un medio centenar Oficiales en traje de paisano que ocupaban los balcones edificio en actitud que estima provocativa dicha Autoridad que con Jefe Policía estuvo paseándose por la Plaza de España para garantizar orden.- Por elementos Frente Popular y propio Delegado, se estima que actitud Oficiales obedece a instigaciones fascistas, siendo mi opinión que solamente es debida al íntimo dolor producido en su espíritu por contumacia en provocación contra Ejército y muy particularmente contra la Legión, ya que se multiplican los letreros de "mueran los asesinos de Asturias" y similares.-En evitación posibles contingencias ordeno clausura casino militar, mientras duren circunstancias actuales.-Significo a V.E. que Delegado Gubernativo me dice dí cuenta a Gobernación hecho relatado.-Estado disciplina Jefe, Oficiales, Suboficiales y Tropa esta Circunscripción es excelente respondiendo en todo momento General que suscribe de franca lealtad al Régimen de las Fuerzas a sus órdenes."

Y para que conste y surta sus efectos correspondientes ex-



para lo que , segun se indica en el documento , se han salvo las órdenes que

se adjunta al atentado mencionado al que hoy

pido el presente en Melilla a veinticinco de agosto de mil novecientos

treinta y seis.

Eduardo Peníelas



Francisco J. Sánchez

Este documento es una copia del original expedido por el General de División Eduardo Peníelas, Jefe del Estado Mayor del Ejército de Melilla, el 25 de agosto de 1936. El documento es un despacho de guerra en el que el General Peníelas informa al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Melilla, el Coronel Jefe, sobre la situación de la ciudad de Melilla tras la rebelión militar. El General Peníelas explica que la ciudad ha sido ocupada por las tropas sublevadas y que se ha establecido un Gobierno provisional. Añade que se ha establecido una comisión para organizar la defensa de la ciudad y que se han establecido medidas para garantizar la seguridad de la población civil. El documento es firmado por el General Peníelas y por el Coronel Jefe, Francisco J. Sánchez. El documento es un despacho de guerra en el que el General Peníelas informa al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Melilla, el Coronel Jefe, sobre la situación de la ciudad de Melilla tras la rebelión militar. El General Peníelas explica que la ciudad ha sido ocupada por las tropas sublevadas y que se ha establecido un Gobierno provisional. Añade que se ha establecido una comisión para organizar la defensa de la ciudad y que se han establecido medidas para garantizar la seguridad de la población civil. El documento es firmado por el General Peníelas y por el Coronel Jefe, Francisco J. Sánchez.



ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1.936

75

Artículo 1º.-Por delegación del Exmo. Señor General Jefe de las Fuerzas Armadas de África, el Coronel Jefe de esta Circunscripción, ha tenido a bien disponer que el día 26 del actual a las 9 horas en la Sala de Juntas del Negociado de Reclutamiento, con arreglo al artículo 556 del Código de Justicia Militar sea vista y fallada en Consejo de Guerra de Plaza de Oficiales Generales por el procedimiento sumarísimo, la causa instruida por el Teniente Coronel de Infantería Juez Don Maximino Bartomeu y González Longoria, contra el Exmo. Señor General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero por el delito de traición, debiendo constituirse dicho Consejo en la forma siguiente:

PRESIDENTE:

Exmo. Señor General de Brigada en situación de 1ª Reserva Don Manuel de la Gándara Sierra, movilizado para este acto por el Exmo. Señor General Jefe de las Fuerzas de Marruecos.

VOCALES:

Coronel	D. Luis Anel y Ladrón de Guevara. En situación de disponible.
Tte. Coronel	D. Andrés Fernández Muñoz. -En situación de disponible
Otro	D. José Torres Navarrete. -En situación de disponible.
Otro	D. Eusebio Apat Andonegui. -En situación de disponible.
Otro	D. Alberto Legarde Aramburu. -En situación de disponible.

FISCAL:

El Jurídico Militar del Territorio

DEFENSOR:

Coronel de Infantería Don Andrés Arce Llevada. -En situación de disponible.

VOCAL PONENTE:

Auditor de Brigada D. Federico Socasau.

Artículo 2º.-Conforme a lo establecido en el párrafo 3º del artículo 556 del antedicho Cuerpo Legal, se invita a los Señores Oficiales franceses de servicio para que asistan al acto de la vista.

Lo que de Orden de S.S. se hace saber en la de plaza de hoy para conocimiento y cumplimiento.

EL TENIENTE CORONEL JEFE DE ESTADO MAYOR,



Eugenio Latimer



A.0722.238
76

PROVIDENCIA DEL JUEZ
SR. BARTOMEU.

En Melilla a veinticinco de Agosto de mil novecientos
treinta y seis.

S.S^a proveyó unir la orden de celebración del Consejo de
Guerra y que yo el secretario diese en diligencia lectu-
ra de su composición al procesado asistido de su defensor
para su conformidad. Hizo lo mandó y rubrica S.S^a de que hoy
fue

DILIGENCIA

Seguidamente se da cumplimiento a lo ordenado en la
anterior providencia.

NOTIFICACION

An te mi el Secretario el procesado asistido de su
defensor di lectura a la orden señalando la composición de
Consejo, sin que el procesado tenga que recusar a ninguno y
supo de ella firma consu defensor de lo que yo certifico,
en Melilla a ventiseis de ag a mil novecientos treinta y seis.

Andrés Pérez Manuel Román

Providencia Juzg | En Melilla a veinticinco de
sr Bartomeu | Agosto de mil novecientos
treinta y seis.

S.S^a acordó que una vez
entregada por el Sr Presidente del
Consejo la sentencia y firmada
el acta, fuesen remitidas an-
ticipadamente a cuenta que viera
de retener y viene folios al
Señor Subdito, en cumpli-



Mi ento de lo ordenado. Saliendo el
error de que debe ser enviado al
Excelentísimo Señor General Jefe de
las Fuerzas Militares de España en
Maneños. Si lo acordó S. la de
lo que pone f:

Jed-Ped

Diligencia } Ley cuidadosamente se da cum-
plimiento a lo ordenado,
enviando en sobre cerrado
la causa, la sentencia y
el acta del Robrojo de
guerra.

Jed-Ped

ACTA DE CELEBRA-
CION DEL CONSE-
-JO.

En Melilla a veintiseis de agosto de mil nevecientos treinta y seis.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo quinientos setenta y cinco del Código de Justicia Militar para hacer constar:

Vue en dicha fecha y siendo las nueve horas, se reunió en la Sala de la Junta de Reclutamiento de esta Plaza, el Consejo de Guerra de Oficiales Generales para ver y fallar la causa instruida por procedimiento sumarísimo contra el procesado, Excelentísimo señor General de Brigada Don MANUEL ROMERALES QUINTERO, por los presuntos delitos de traición y sedición. Dicho Tribunal se hallaba compuesto por el Exmo Sr. General de Brigada en situación de reserva y movilizado para este acto por el Excelentísimo señor General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, DON MANUEL DE LA GAIOLA SIERRA, como Presidente; Coronel Don Luis Anel y Ladren de Guevara; Teniente Coronel Don Andrés Fernández Múlere; Teniente Coronel Don José Torres Navarrete; Don Eusebio Apóstol Andonegui; y Don Alberto Lagarde Aramburu, como vocales, todos ellos en situación de disponible, con asistencia del Ministerio Fiscal el Jurídico Militar del Territorio, representante al procesado como defensor, el Coronel de Infantería en situación de disponible Don Andrés Arce Llevada. Vocal ponente el Auditor de Brigada Don Federico Secasau, no hallándose presente el procesado por no querer asistir, pero estando a disposición del Consejo.

Leído el apuntamiento por el Juez Instructor, en que se dió cuenta de la causa en audiencia pública, el Señor Fiscal interesó la presencia de varios testigos que entraron por el siguiente orden e hicieron las siguientes manifestaciones: Alférez Don Francisco Gutiérrez Lanza. - A petición del Señor Fiscal y después de prestar promesa por su honor de decir verdad en todo cuante supiere y fuere preguntado, a instancia del señor Presidente, se ratifica en sus declaraciones, haciendo un nuevo relato de los hechos que coincide en absoluto con el de los testimonios prestados. Antes de retirarse y a petición de la defensa, manifiesta que su Jefe el Comandante de intendencia Don Adrián Santos Martín, quiso resignar el mando de su unidad ya que el General no tomaba medida alguna con la denuncia que le había presentado sobre reuniones clandestinas de elementos obreros y representantes de Cuerpos. - Comparece seguidamente el Teniente Coronel de Estado Mayor DON DARIO GAZAPO VALDÉS, quien así mismo se ratifica en su declaración y hace relato de los hechos en todo conforme con su testimonio; a instancias de la defensa contesta manifestando que el procesado, hizo todo la resistencia que pudo para entregar el mando, en la tarde del día diecisiete de julio próximo pasado. - Comparece seguidamente el Comandante de Infantería Don JOSE MOURILLE LOPEZ, el cual se ratifica en su declaración, haciendo relato en un todo conforme con su deposición. - A continuación comparece el Brigada Don JUAN ARANDA, del Batallón "azadores de Ceuta número siete, el que se ratifica en sus declaraciones, haciendo relato de los hechos, y siendo interrogado por la defensa, sobre si tenía la seguridad de que el Cabo Guisado hubiese hablado con el procesado para ponérse de acuerdo para tomar las armas, manifiesta que así se le expresó el referido cabo y que lo cree. - El Teniente Coronel Don ANTONIO AYMAT JORDÁ comparece seguidamente, haciendo relato exacto y conforme en un todo con sus declaraciones. No recordando a pregunta de la defensa, la fecha exacta del complot denunciado. - A continuación el Teniente Coronel DON AGUSTIN RIU BATISTA, Teniente Coronel Don FERNANDO BARRON ORTIZ, Teniente de la Compañía de Mar Don ARTURO MORAN DE ALCALÁ, Comandante Interventor de Guerra DON LORENZO DOBÓN, y Comandante de Ingenieros Don LEON UREAZU GUZMAN, los cuales después de prestar la promesa a requerimientos del Sr Presidente, se ratifican en sus decla-



ff

K.4288.889

-cion de la pelicula "LA BANDERA", cuya espectaculo fue prohibido por el Frente Popular, el procesado poniendose enfrente de este, hizo que se proyectara en un cine dela localidad, recomendando a los Jefes de Cuerpo que asistiera tropa y oficiales, vestidos estos ultimos de uniforme.

Termina haciendo un canto a la benevolencia, al objeto de que se rebaje la pena que el Ministerio Fiscal pide para su patrocinante, caso de no concedersela la absolucion.

Me habiendo pedido rectificacion el Ministerio Fiscal, el señor Presidente ordenó fuera llevado a su presencia el procesado, y preguntado este sobre si tenia algo que exponer, manifestó que ante todo debia decir que el delito por el cual se le perseguia, de estar bien calificado, seria el de conspiracion para la sedicion, pero no sedicion. Hace relato de su amistad con el Antiguo Delegado Gubernativo señor Jimenez Castellanos, significando que esa amistad no existia, tuvo frecuentes choques con el. Repite lo manifestado por la defensa, en cuanto a los desfiles del diez de abril y proyeccion de la pelicula "LA BANDERA". Hace mención a los documentos que pidio su defensa se uniesen a los autos como prueba documental de su inocencia. Despues de hacer consideraciones sobre esta amistad, manifiesta que la declaracion del Comandante de ingenieros señor Sicre, no es ajustada a la verdad, ya que fué este Jefe el que no se atrevió a hacer la obra de las garitas por temor a la alcaldía. Habla del comandante señor Mourille manifestando que este Jefe que dice no tener intimidad con el, pasó veladas en su casa, y en la misma mañana del diecisiete, a eso de las trece treinta horas, estuvo en su despacho como otras veces y le dije que había oido en la Hippica unos cuantos bules, ofreciendosele. - Manifiesta que siempre se negó a cursar las peticiones de bajos de Jefes y Oficiales que le hacia el frente popular, pues entendia que esta debia ser producida por falta marcadamente materiales, y contra delitos especificados, pero nunca por aptitudes o ideas no penables en los reglamentos. -

Manifiesta asimismo, que por consideraciones familiares, se tenga en cuenta la gravedad del delito que se le imputa, pidiendo que si es preciso se le aplique la pena que el ministerio fiscal pide, mas no por el motivo por el cual se le acusa.

Terminado esto, quedó inmediatamente reunido el Consejo de Guerra, en sesion secreta, para deliberar y dictar sentencia, de todo lo cual doy fe

Va Bn
El Presidente del Consejo:



Sentencia

En la plaza en Melilla a veintiseis
de agosto de mil novecientos treinta y seis
reunido el Cuadro de Guerra de oficiales
Generales para ver y juzgar la causa
entendida por procedimiento sumarísimo
entre el Ilustre Señor General de
Méjico Don Manuel Romerales
Gutiérro acusado de los delitos de
traición y sedición una vez oídos el
Ayuntamiento acusación fiscal y defensa
el Cuadro declara

Resultando probado que con motivo
del desorden jurídico existente en la
Nación española fruto de la incesante
propaganda marxista y comunista
imparsable y protegida por las mayor
parte de sus autoridades se produjo
un estado continuo de anarquía
nuestro obligado el Ejército a cometer
la empresa salvadora de terminar
con tal estado de cosas para restable
cer el orden jurídico y social



que instado en todas sus partes
conservar a la Nación falsamente a
la muerte.

Resultando probado que ante tal
resolución y solo guiado por el mal
acuerdo patriótico y amor a la
civilización, el diez, sete de julio
pasado las fuerzas de la Cremes en el
Oriental, y de acuerdo con otros del
Ejército Nacional se lanzaron a
salvar la Patria cesando los mando
civil y militar de la mayor
parte de las poblaciones siendo deten-
das sus primera autoridad por
tener ideas atemperadas y contraria
al orden social y jurídico en su
defensa a todo brinco declaran
rechazar el Ejército pero dar fin
a la anarquía reinante

Resultando probado que el Señor
Tenor General don Manuel Romualdo
Quiñones Jefe de todos los fuerzas
militares de la Cremes en el
Oriental del protectorado de



A.0.722.231

Impresó en sucesivos, lejos de 81
compartir tan noble y leal sentimiento
de sus demás compatriotas de armas,
cuya fefatua ostentaba quebrantando
los más sagrados deberes de fraternidad
y patriotismo, de acuerdo con las autoridades
civiles y representaciones elevadas de
la población, no solo se opuso a tan
fuorales, sino que rebajó su autoridad
llegando a compartirlo esto con los directos
políticos marginados y comuneros siendo
mediadojado su ridículo por aquellos
sometiendo a la oficialidad del Ejército
un escrito en el que se quejaba de los
verdaderos aventureños, vagabundos, incendiarios
que el honor y dignidad
de quien pertenece a los institutos
armados.

Resultando probado que quando por
tal modo se proveyer el General Señor
General Rosales, no vacilo en emplear
medios impropios en su autoridad
militar que se precio de amante de
su Patria y del honor nacional para
mediolijas ese labor redon dor, expres
-dido por sus compatriotas de armas.



exponeido el fto su pertenencia don
Francisco Fabres Saenz que elementos
estimados con oficiales y claves del
operario de tales devolviendo constituyan
una Sociedad a la que el capitán
López Paredes intendo perfeccionar el
sentido proponiéndole papeles y
escritos a magisterio que entiendo a
sus ejes, siendo el plan a seguir el ve-
nicular individuos que se aplicaren
a la Sociedad, facultades erogadas, sus
cuartel y sus dependencias con datos
sobre armamento y material para se-
prestar servicios, etc para que llegado
el momento constante lo eche yo a
ejecutar y oficiales que no figura en la apli-
cación a la Sociedad y producir un
alzamiento de tropas bien para oírlos
a la calle o facultad lo entro al
cuartel a los elementos estimados
siendo recibidos por el sajunto Saenz
Pugatti para que asistieren a una
reunión que se iba a celebrar con
anterioridad de reunión de los
Cuerpos de la Guardia y elementos
obreros para después dar cuenta

2

de su resultado al delegado gubernativo.⁸²
jefe al General, por lo que estuvieron
que las autoridades, debieron convencer
lo contrario de lo reunión no existió,
que lo indicado anteriormente se oponiera
a tales reuniones en los que se reunían
a los tróplos para ir contra la Patria
favoreciendo a los enemigos de la
civilización como eran los afiliados
al partido comunista, ni que se
adoptase resolución alguna para el
partido y detención de tales elementos.

Resultando probado por el cuestionario
de las declaraciones de jefes y oficiales
que figuraron a pie de combate, que
vuelto once, once vuelta, trece, trece
vuelta, quince, veinte, veinte vuelta
veintidós, veintidós, veintidós vuelta
veintidós, veintidós y vuelta, veintidós
y veintidós vuelta hechos tienen
vuelta que el General Francisco
Rosas, era un instrumento
servil de la política que impuso
los partidos en Melilla



considerandolo traerlo a lo colectivo
los militares de lo que era su jefe
an como que tuvo conocimientos de
un complot de cabos del Batallón
nº 2 que se ocrea permanecían
despiertos con los fusiles cargados
con el fin de estar preparados para
un movimiento subversivo, teniendo
conocimiento de todo esto el procesado
por el Capitán Galvea protector de
los ideos de los cabos, siendo alertados
tales movimientos por la protección de
las autoridades superiores ya que lejos
de temor desearían cuando el jefe del
Batallón elio cuenta de tal estado se
casas contraria a la disciplina orden
abrir una información para depurar
el conducto del apresado Jefe, esti-
viendo el Pasejo igualmente probado
que el apresado Jefe tuvo igualmen-
te conocimiento de servicios extran-
jeros que se realizaban en el



de los mandados en los que llevaban en sus teorías desvirtuando a la nación a la ruina rebuscando en público el humillaje que estos le tributaban escondiendo viejas mentes para los militares sin hacer lo menor obcecado llegando a prohibir a los apaciblados reunirse ante los insultos y vejámenes de las juventudes rojas e ignorantes que se limitaban a temer reverencios de ellos leyendo a quienes que si se formulaba el decreto bajo todos verían rojos.

Considerando que los hechos apuntados en la presente causa en los anteriores resultando y que el Consejo de Guerra estando probados son constitutivos de los delitos de traidoría y sedición que prevé y castiga lo articulo 225 en relación con

l. de caso 5º del Código de justicia
militar y 248 en el acuerdo, el 243
de igual trato legal.

Considerando que de dichos delitos y
responsable en concepto de autor
el procesado General Don
Manuel Rojas, debiendo estimarse
su labor disolvente autoprotectora
y delictiva a los efectos de penali-
dad como realizada sin solución
de continuidad siendo todos sus
actos hijos de un mismo espíritu
y voluntad delictiva por lo que
el Consejo estimo debe penarse
de ambos delitos uno solo el
mas grave que a tales efectos
se considera como tal, el de
traicion y/o violación, el Consejo
falla que debe condenar, condena
al General violador a la
 pena de muerte previa.



olegras ausa. Seña con arreglo
a la libra apreciacion de la
prueba aportada a los auto
artículos estados y demás de
aplicacion general del Código
Penal y del de Justicia Militar.

Hasta en la bandera

Fuimos

Aldo & Mulero

José Zorrilla

Eusebio Sot.

Abelardo Gómez

Federico Socarras



K.4380,074 86

Vista la presente causa instruida por el procedimiento sumarísimo contra el Exmo. Sr. General de Brigada, Don Manuel Romerales Quintero y.

RESULTANDO Que el Consejo de Guerra de oficiales generales reunido en Melilla el día 26 del corriente, ha dictado sentencia por la que se condena al referido procesado a la pena de muerte, previa degradación, por estimar que los hechos a él imputados y que motivaron la instrucción del procedimiento son constitutivos de los delitos de traición y sedición previstos y penados respectivamente en los artículos 226 en relación con el 222 caso 5º y 248 en relación con el 243, todos ellos del Código de Justicia Militar, si bien el Tribunal para los efectos de penalidad estima deben apreciarse ambos delitos como uno solo, el más grave de traición, por haber sido ejecutados sin solución de continuidad y obedeciendo a una sola intención delictiva.

CONSIDERANDO que los hechos que en la sentencia el Consejo declara probados no aparecen calificados en la misma con error, siendo la pena impuesta la correspondiente al delito apreciado.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación y artículo 7º, concordantes del decreto de 10 de setiembre de 1935. Procede aprobar la sentencia recibida haciéndola firme y ejecutoria, si bien deberá ponerse en conocimiento de la Junta de Defensa Nacional a los fines de concesión o denegación de indulto, en cumplimiento de Radiograma de fecha reciente de aquél Superior Organismo.

V.E. no obstante resolverá.

Ceuta 27 de agosto de 1936.



Scotto Gayoso
Conforme apruebo la sentencia
del Consejo de Guerra de oficiales
generales que se visto y fallado
este cause y deseo acuerde a la



Suerte de señores nacionales de la
pues impuesta, reuniéndose
he causa a su jefe en el que
he de esperar e presentado a
los ordenes de este Señor
Superior de espaldas de la resolu-
ción de aquella suerte de se-
ñores nacionales.

Yercurio 27 Agosto 1806

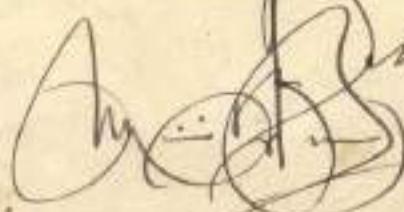
Dmio Oficio



Notificación] En Melilla a las veinticuatro horas del dia veintiséis de Agosto de mil novecientos veintiún y seis, el Dr. que, ante mi el secretario de acuerdo a su presencia en el Cuartel de Caballería Atal al presidente Excelentísimo Señor don Manuel González Quintero, atendido de su defensor Coronel don Andrés Arce llevada, después se le dio la lectura íntegra de la sentencia, significando que es plena y está aprobada por el licenciado general Jefe Superior con la anuencia y aprobación del Gobierno legal de España "y Mella de Defensa Nacional".

Acto seguido quedó el reo en capilla en el citado Cuartel de Caballería Atal, haciendo el presente el Señor que que pudiese pedir los auxilios que necesitare.

Y tenido que le fue la firma en el Dr. del jefe del procedimiento, defensor y de los que certifico.

 Manuel González Quintero

 Andrés Arce

 Juez de la Caja

Provileuca del
fr. Juan Pastor

San Melilla a los veintimil dños
el dia veintiota de enero en el año
veinte y seis el Señor pue perryo se
enviaren a consideracion oficio de
hacer vuelta la causa a este Superior
que ordenauan ejecutar la sentencia
y manda y subraya lo que doy fi

J. P.

J. P.

Diligencia = se da cumplimiento recordado
ante - lo ordenauan. doy fi

J. P.

ESTADOS UNIDOS
DE
ESTADO MAYOR
ESTADOS UNIDOS
DE
ESTADO MAYOR

Sección 1^{a.}

Negociado S. Justicia

A los efectos que se consignan en el decreto auditoriado, remito a Vd. la causa seguida por el procedimiento sumarísimo contra el Excmo. Señor General de Brigada Don MANUEL ROMERALES QUINTERO, sirviéndose escusarme recibo de la misma.

Tetuán 27 de Agosto de 1.936.

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.,

sin acuerdo

Sr. Teniente Coronel Juez D. Maximino Bartomeu.

MELILLA



CIRCUNSCRIPCIÓN ORIENTAL

Y
COMANDANCIA MILITAR
DE
MELILLA
ESTADO MAYOR

cción Cuarta,

Negociado

89

El General Jefe Superior de estas Fuerzas Militares en telegrama cifrado de hoy me dice lo siguiente:

"Junta Defensa Nacional aprueba sentencia recaída Consejo Guerra contra General Romerales.

Lo comunico V.S. efectos se indican en mi acuerdo recaido."

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y cumplimiento.

Melilla 27 de Agosto de 1935

Luis Sáenz

Señor Teniente Coronel Juez Don Maximino Bartomeu y González de Longoria.

Plaza

Diligencia
aceptando la
ejecución

I.5.315.148

90

En Melilla a veintidós de
agosto de mil novecientos
treinta y seis el señor Goberna-
dor acordó conque por
medio de la presente que
a las ocho horas de la ma-
ñana de hoy se ha ejecutado
la pena capitally en la
persona del general don
Manuel Odriozola, Juez
previa susadacion. Dicha
ejecución fuo lugar en el
campo llamado de Astur-
gado de esta ciudad y una
vez hecha la decapitación por
el priuete, el Capitán Il-
dico don Manuel Berenguer
fornada resuicio al cuello del
rey, certificando su defuncion
y para que cuente firma la
presente el citado capitán
Ildico con el señor juez
de todo lo cual atípico.

Bz

Manuel Berenguer

Jef. Juz.

Provincia
del Sur. h. Bartay

Melilla a veintiocho de agosto
de mil novecientos treinta
y seis, oficio al Señor Jefe
Municipal de esta ciudad
sin teniendo la orden de su
enterramiento y fletio que
sea enviado el Almuerzo
nádor jefe del Cementerio
de esta ciudad.

Lo ruego y rulica Sra

Doy fe

J. P. P.

Alfonsa - Toda cumplimentad. Doy fe

J. P.

Provincia
del Norte

Melilla a (fecha) veinti-
nove de agosto de mil
novecientos treinta y seis.
Unase a contraria ofi-
cio del hermano don nádor
jefe del cementerio acuer-
do recibo de la autorización
del digno Municipal para
el enterramiento del cadá-
ver de don Manuel Roa-
valos Grullero.

Lo ruego y rulica Sra

Doy fe

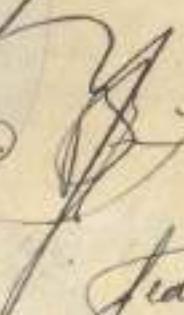
Toda cumplimentad. Doy fe

Alfonsa.



Sellos de
estacionamiento}

I.5.315.149
la Melilla a veintimil de
agosto de mil novecientos
veinti y seis, ante el h. juez
con asistencia del fiscal, Co-
miso de Infanteria don
Andrés Acea Llerada, se
procedió al enterramiento
del cadáver del Manuel
Pomares Gutiérrez, en
el dicho numero veinti-
seis, fils tercero de la
galena de Nuestra Señora
del Carmen y para que
conste firman dictos
testigos a continuación
de lo que, se entiende,
fí

M.  Andrés Acea

Providence
del h. j. M. -
Llerada

meille treinta de agosto
mil novecientos veinti
y seis.

ofrecio al h. juez Munici-
pal de esta ciudad a fin
de que proceda a la des-
cripción en el Registro
Civil de Manuel Pomares
Gutiérrez que reúne a la
bóveda más probable con-
sideraciones de la misma
para la debida



contarán en autos. lo
nueva y rubica s.s.

José
J. P.

Milpeuia - Queda cumplido lo s.s.

José
J. P.

Abyanía - En el villa a veinte dias
de febrero de mil novecientos
treinta y nte, yo el teniente
jefe cantón fui por orden
oficial al cajero del
piso de cuarenta y dos dñe
hermoso se puso los llaves
para pedir y recoger q
duplicar y reflejo a los
efectos - José
J. P.

José
J. P.



D. Andrés Císcar Muñoz. Curicela

Juez Municipal y encargado del Registro Civil de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que al folio doceientos noventa y seis del libro de muertos y nacidos de la sección de el Jueves, que se lleva en este Registro Civil, aparece un acta relativa al natural del Brigada D. Manuel Gómez. Huérfano natural de su ciudad de nacimiento, nacido hoy el 15 de junio de 1873, muerto en la ciudad el día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y seis y enterrado en la piedra de agua de la ciudad de Melilla.

Y para que conste, en virtud de oficio del Comisario
del Pueblo Canadiense,
expido la presente, que firmo y sello en Melilla, a veintidós
de febrero de mil novecientos seiscientos

Por su mandado.

E/



Andrés Císcar Muñoz



ILMO. SEÑOR.

Se inicio la causa presente por el escrito sobre al folio uno derivando los indicios de culpabilidad contra el General de Brigada D. Manuel Romerales Quintero debido al testimonio obrante al folio tres, carta obrante al folio cuatro a instancia y nota manuscrita obrante a los folios cinco y seis. Por ello se deriva que el General D. Manuel Romerales Quintero obraba presionado por el Frente Popular sin que en sus resoluciones tuviese en cuenta el prestigio del Ejército al que pertenecía su categoría superior de Oficial General.

Entre las declaraciones obrantes al siete vuelto y al ocho vuelto y al nueve vuelto esta última, trastada por el Teniente Coronel Don Antonio Aymerich francamente acusatorio, así como la que al folio 11 presta el Coronel Don Luis Solana, pues en el testimonio el haberse abierto una información selectoria de la actuación del Jefe citado anteriormente cuando lo que había hecho era cumplir con el elemental deber de un Jefe de Cuerpo.

Al folio trece declara el Alférez D. Francisco tierrez Lanzas, al que después de ratificarse en su declaración testimonio, obrante al folio tres manifiesta que de las investigaciones que como Agenor del Servicio Secreto llevaba hechas, deducía la completa identificación del General Romerales con el Delegado del Gobierno Sr. Jiménez Castellanos, llegando a ser un manísterio suyo.

Al folio trece vuelto declara el Comandante Don Adrián Santos Martín, al que en la última página manifiesta que el proyecto que abrigaba el General de llevarse al campo a todas las fuerzas de la guarnición en vista de los rojos y alteraciones del elemento civil, era francesa revelación de que lo que quería el General era dejar sola a la Plaza a disposición de los revoltosos.

Al folio quince declara el Jefe de Estado Mayor de la Circunscripción Oriental de la que era Jefe el General Romerales, al que manifiesta que el citado General era desleal al Ejército, pues estaba independientemente al lado del Delegado Gubernativo para hacer cuento este quisiera aun dañando los intereses y buen nombre del Ejército.

Al folio diez y ocho se une nota del servicio secreto especial por el que se da cuenta de reuniones extremistas que por los Agentes de dicho Servicio se había entre Oficiales y Tropa. Y al diez y nueve obra testimonio de reuniones también extremistas celebradas en el aeródromo de Madrid de la cual se dió cuenta al General Sr. Romerales.

Al folio veintiuno declara el Comandante D. Luis Sánchez, al que manifiesta que no cree que el General Romerales ejerciera su cargo con la lealtad y el honor que al Ejército y a la Patria debía por ser de dominio público que siempre daba la razón a los camisas rojas, sin enterarse de lo sucedido cuando estos dejaban a varios Oficiales.

Al folio veintidós declara el Teniente Coronel D. Agustín Rius, al que manifiesta que la conducta del General Romerales no era ni clara ni patriótica sino todo lo contrario llegando a decir en una re-



nión de Jefes que la obligación de los Oficiales, cuando fuesen insultados era limitarse a tomar de la camioneta y darselo a él, creyendo recordar a sínismo que manifestó que si se llegaba a formar Ejército Rojo, todos debían serlo, añadiendo que cuando la obediencia y el espíritu de sacrificio de todo el Ejército era el que hacia a todos los Jefes estar supeditados a un Mando desprestigiado.

Al folio veintidos vuelto, declara el Teniente coronel Don Mariano del Pozo el que estima que el pasado no era ajeno a las maquinaciones del Frente Popular.

Al folio veintitres declara el Teniente Don. Arturo Morán el que manifiesta que él y su Compañía fueron víctimas de los manejos sociales de dicho Gobierno.

Al folio veinticinco declara el Comandante D. Pedro Sanchez del Pozo el que manifiesta que el citado General Poncelet le merecía mal concepto, ya que intentó oponerse al Movimiento Salvador de España, no habiendo sido su actuación el frente de la Circunstancia lo digna que debía ser al convertirse en un instrumento cierto del Delegado, Alcalde y demás elementos del Frente Popular.

Al folio veinticinco vuelto declara el Teniente Coronel D. Fernando Barrón Osés el que manifiesta que el ambiente en Melilla ponía de relieve el que el General mantenía relaciones con elementos extranjeros hasta el punto que muchas de sus decisiones parecían debidas a sugerencias de estos elementos, ratificando la declaración hecha por el Teniente Coronel Rium, en la parte concerniente a la conducta a seguir por los Oficiales cuando fuesen insultados por elementos del Frente Popular, en los cuales había hecha mención del Mando.

Declara al folio veintiseis el Juez Don Joaquín María Polonio que interinó la Delegación Gubernativa de la Plaza y el que manifiesta que el cierre del Año Militar fué hecho por el propio General y que telegrama en el que se acusaba a la Oficialidad y cuyo texto llevaron los representantes del Frente Popular fue cursado previo acuerdo entre el declarante y el General que cambiaron algunas palabras para suavizar los términos duros en que exigían fuese redactado los del Frente Popular y que en un homenaje que citado General se le hizo permitió discursos de carácter chabacano que no estaban a la altura a que debía estar la dignidad del Mando y menos ser recibido con aplauso.

Al folio veintiocho vuelto declara el Comandante Don Lorenzo Dobón Lázaro el que dice que el General era traidor a los conceptos Patria y Ejército.

Al folio treinta declara el Teniente Coronel Dario Gózalo el que manifiesta que el General manifestó que el manifiesto comunista publicado el 1^o de mayo era un documento soberbio y que él no tendría más ligero inconveniente en firmarlo habiendo pronunciado estas palabras en voz lo suficientemente alta para que le oyesen unos grupos de soldados y camisetas rojas que había en las inmediaciones, no habiendo hecho en todo el tiempo que ejerció el Mando de orden y vejar a Jefes y Oficiales dignísimos con el objeto de hacerse grato a los elementos comunistas.

Al treinta vuelto declara el Comandante Don D. Urzúa Cúmán el que manifiesta que considera al

General Romerales como traidor a la Colectividad Militar de la que era Jefe por tener la convicción moral de que era instrumento servil del Gobierno y de los dirigentes de la política antipatriótica que se desarrollaba en la Plaza.

Al folio treinta y uno, obra copia del telegrama enviado al Ministro de la Gobernación por el Delegado accidental del Gobierno en Melilla, y al cual se refiere en su declaración al folio veintiseis dicho Delegado y en el que los elementos del Frente Popular que lo redactaron piden le sean dadas al General Don Manuel Romerales facilidades para modificación de mandos o cuando menos le sean recibidas iniciativas o propuestas.

Al folio treinta y tres obra copia del oficio por el que el General Romerales pone en conocimiento del Delegado Accidental haber dispuesto la clausura del Casino Militar en atención a las circunstancias especiales de momento.

Al folio treinta y cuatro declara el Comandante Don José Marquez, si que manifiesta que el General Romerales le había dado cuenta de que se había ordenado la detención de varios Jefes pues iba a estallar una sublevación de derechas y que el General la había pedido una guardia del Batallón, la que envió previo permiso del Coronel Solans que estaba presente en el Cuartel.

Al folio treinta y siete al cuarenta y uno declara el Comandante Don Salvador Lambea, el que ejercía el cargo de Jefe de los Servicios de Información de la Oficina destacada nº 2 del Servicio Secreto Especial al que manifiesta que cuenta asuntos referentes a denuncias, referentes a conciudadanías con elementos extremistas de los Oficiales Fernández Galvez, Aguilar Benítez y Arrabal y del Alférez Collado, did cuenta al General Romerales y que este debía tener conocimiento ya que los telegramas cifrados que venían de Tetuán para el servicio, eran descifrados por Oficiales del Servicio de Estado Mayor. Así mismo manifiesta que el General Romerales de resultas de una conferencia con el Delegado Gobernativo, sabía que en Melilla iba a estallar un Movimiento de derechas con apoyo de los soldados del Tercio y elementos indescubiertos; que el declarante manifestó al General que lo que había anunciado en verdad era un Movimiento de izquierdas comprobado por conductos diferentes y que tenía como Director en Melilla al Capitán Galvez, sobre quien ordenó el General fuese sometido a estricta vigilancia.

Al folio 42 declara el Delegado Gobernativo Jaime Fernández Gil el que manifiesta que tuvo noticias y la trasladó al General sobre una reunión celebrada en la Comisión Geográfica y que consideraba al General Romerales sin energías y pobre de espíritu, habiéndole criticado grandemente que aceptara un homenaje entre los que se encontraban representaciones comunistas.

Al folio cuarenta y cuatro declara el General Don Manuel Romerales Quintero el que manifiesta que al bajar cerró el Casino fue para avisar incidentes, que no tenía noticias de los servicios montados por elementos extremistas en los Aeródromos y se descarga de los cargos hechos por testigos y documentos obrantes anteriormente sin que aporte pruebas suficientes para su exculpación.

Al folio cuarenta y siete, obra el auto de procesamiento y prisión preventiva por creer los hechos relatados y no desvirtuados comprendidos en el artículo 225 en relación con el párrafo 5º del 222 y artículo 248 y 243 del Código de Justicia Militar.



Al folio cuarenta y nueve obra declaración inac-
toria del General Romerales y exculpándose de los a-
litos por los que se le procesan.

Al folio cincuenta se autoriza para convertir en
sumarísimo el procedimiento.

Al folio cincuenta y uno obra diligencia de re-
brimiento de Defensor, empezando a tramitarse la causa
por el procedimiento sumarísimo,uniéndose al folio
cuenta y tres el manifiesto comunista del 1º de mayo
y el certificado de servicios del procesado.

Al folio cincuenta y seis el Fiscal Jurídico mili-
tar cumplemiente el trámite del Artículo 656 conside-
rando que los hechos relatados integran un delito del
art. 225 en relación con el párrafo 5º del 222 y otro
comprendido en el artículo 246 en relación con el 243
de dicho Código de Justicia Militar.

Al folio cincuenta y ocho se procede al la lectur
de cargos del procesado aportando pruebas documentales.

Al folio cincuenta y nueve unenase dichas pruebas
que ocupan hasta el folio sesenta y nueve, setenta y
tres y setenta y cuatro.

Al folio setenta y cinco obra Orden de la Plaza
por la que se nombra al Consejo de Guerra notificando
se dicha composición al procesado seguidamente sin que
tuviese que recusar a ninguno de sus componentes.

Al folio setenta y ocho se une acta de califica-
ción del Consejo y del dictánte al ochenta y cinco se-
tencia del Consejo de Guerra, elevándose los autos al
Auditor que aprueba la sentencia redactada haciendo el
re y ejecutoria y ordenando se eleve a la Junta de
Justicia Nacional a los fines de concesión o denegación de
dulce.

Al folio ochenta y siete se notifica al procesado
Don Manuel Romerales Quintero asistido de su Defensor
la sentencia firme aprobada por el Gobierno legal de
España, quedando inmediatamente el reo en Capilla.

Al folio noventa se acredita la ejecución de la
sentencia de pena de muerte previa degradación ejecuta-
da en la persona de Manuel Romerales Quintero firmado
el Médico designado al efecto como prueba de certifi-
cado defunción y diligencias subsiguientes se acuerda
la de enterramiento e inscripción en el Registro Civil
de esta Ciudad el fallecimiento del reo Manuel Romerales
Quintero.

Melilla diez de setiembre de 1.936.

M. R.F.

R.F.



95 K 4266.87

Provincia (que) En calidad a veinticinco de Febrero de mil novecien-
tos veinte y siete.

Ofrecerse entrega del presente procedimiento
bajo pliego cerrado y con oficio de remisión, para su
cambio a la autoridad judicial, en el registro de esta
Circunscripción, constando la misma de noventa y cinc-
co pesos útiles.

Con la manda y orden de lo que hoy se

(B)

Fed. Pdo.

Nota / Seguidamente se cumplió lo anterior. Doy fe.

Fed. Pdo.



ESTACION DE AUDIENCIAS

FUERZAS MILITARES

DE
MARRUECOS

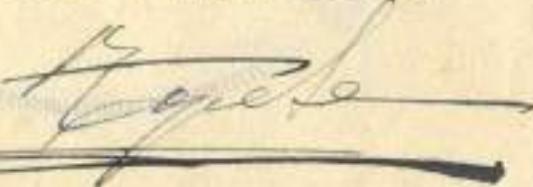
96

Marr.461-R.

Remito a V.S. causa contra el General de Brigada Don MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO, por el delito de traición, para que con la mayor urgencia posible deduzca testimonio de cuantos cargos aparezcan en la misma relativos al General de División, Don Agustín Gómez Morato, General Jefe Superior que fué de estos Fuerzas Militares de Marruecos cuyo testimonio remitiré a esta Auditoria en unión del citado procedimiento del que me acusaré recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Ceuta 8 de marzo de 1937.



Señor Teniente Coronel juez permanente de Ceuta Don Román Buesa Arguinachona.

PLAZA.



Don RAMON BUESA ARGUINCHONA, Teniente Coronel de Infantería

*Juez Permanente de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción
Occidental, e Instructor nombrado por el Señor Auditor.*

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar secretario para que como tal actúe nombre al que lo es de este Juzgado Teniente de Artillería Don Tomás López Martínez el que enterado del cargo acepta y promete en forma legal cumplir bien y fielmente su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Ceuta a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete

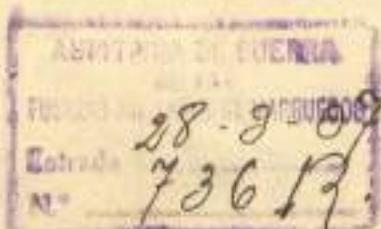
Ramón Buesa Arguinchona

Providencia del Juez En Ceuta a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete. S. BUESA ARGUINCHONA. Por recibir la presente causa seguida contra el General de Brigada Don Manuel Romerales Quintero por el delito de traición, acompañada de escrito en el que el Señor Auditor ordena la deducción de testimonio de cuantos cargos aparezcan en la misma relativos al General de División Don Agustín Gómez Morato General Jefe Superior que fué de estas Fuerzas Militares de Marruecos, y que una vez deducido se remita con la causa a dicho Señor Auditor. Hágase y remítase testimonio y causa a dicha Autoridad.

Lo manda y firma S. S. Doy fe.

Ramón Buesa Arguinchona

Diligencio la En Ceuta a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Una vez deducido el testimonio de particulares ordenado, se remite acompañado de la presente causa al Señor Auditor, con atento escrito, constando de 97 folios útiles. Doy fe.



8

López
Pd



Ceuta, 13 de agosto de 1938
III año trienal
Pertenecen estas actuaciones a la Fiscalía
Jurídico Militar del Territorio, para el
trámite de Estadística.



P. O.
El Auditor de Brigada
J. Socasau



Yerno Señor Auditor

Examinado el trámite de
informe a V.E.J. con procedimiento a los efectos
de su conocimiento.

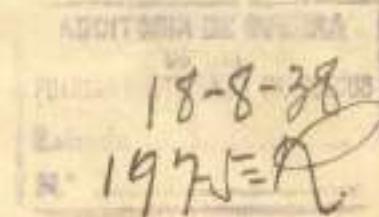
1011

Ceuta 18 de agosto de 1938

III Año Criminal

El Fiscal Jurídico Militar

Fernando Domínguez



R

l...

la, 20 octubre 1928-III año bimpe

Doy la presente causa de la muerte del
sobrino Caballero José Instructor Don
Cortázar Jiménez para que deje
el testimonio de la veracidad de la
causa remitible en su día
a la Comisión de Inocencia
de Melilla



Gaspar J. Jiménez



Don Constancio Giménez Goicoechea, Teniente Coronel de Caballería
Juez eventual de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción
Occidental, e Instructor nombrado

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar secretario para que como tal actúe nombre al que lo es de este Juzgado Don Antonio Amador Gutiérrez, Teniente de Infantería que enterado del cargo acepta y promete en forma legal cumplir bien y fielmente su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Ceuta a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.

Constancio Giménez

Antonio Amador

Providencia del
Señor Juez.....

En Ceuta a veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Recibida la presente causa del año 1936, instruida para esclarecimiento de la acusación antipatriótica del General Don Manuel Romeros Quintero, por el supuesto delito de traición y sedición, con anterioridad al 17 de Julio de 1936; Dáese cumplimiento al Decreto Auditoral, obrante al folio 98 de la misma, y dedúzcase el testimonio de sentencia dictada para remitirlo en su día a la Comisión de Inspecciones de Melilla, regístrate de entrada y dése cumplimiento a lo mandado.

Proveído por S.S. Doy fe.

Giménez

Antonio Amador

Diligencia)

Seguidamente se cumplió lo mandado. Doy fe.

Amador



bilicencia de
entrega.....

En Ceuta a veinticinco de Agosto de mil novecientos
treinta y ocho.
S. S. dispuso hacer entrega de la presente causa en
la "Auditoría de Guerra" de este Territorio, una vez ex-
traído el testimonio de la sentencia dictada, para re-
mitirlo en su día a la Comisión de Incautaciones de Mel-
illa según lo ordenado por dicha respetable Autoridad,
si que se acompaña la causa por separado, la cual consta
de noventa y nueve folios útiles. Doy fe.

Lijian

Autoridad Ceutiana

R

25-8-938
2054-R

Ceuta, 27 agosto 1938. III año triunfal

Surtidos los efectos para los que fue des-
archivada la presente causa, archívense de
novo en esta C. Auditoria

D. O.

El Capitán de Brigada

García



13 - 7-39
2079. R

100

DON MARCOS PERONA CORONADO, SARGENTO DE INFANTERIA, SECRETARIO DEL JUICIO SUMARISIMO NUMERO 361 DE 1936, INSTITUIDO CONTRA EL SOLDADO AGREGADO A LA MILITARIA DE TETUAN JUAN SUNDROS GUILLEN POR MANIFESTACIONES HEREDICAS Y PERTENECIENTE AL BATALLON CAZADORES DE AFRICA NUMERO SEIS, DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL EVENTUAL DE PLAZA TENIENTE DE INFANTERIA DON DOMINGO DE LA MELLA MARTIN.

CERTIFICO: Que en dicha juzgada sumarísima y el folio 41, existe el escrito que copiado literalmente dice lo siguiente:

MURCIA Auditoria de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos. Número 30786.

T E X T O A los efectos de deducción del oportuno testimonio, para curso a los Tribunales Regionales de Responsabilidades Políticas, adjunta rendite a V.S. las causas que al respaldo se expresan, de las que me acusaran recibe. Dice guarda a V.S. muchas más. Causa 14 de Septiembre de 1939 "Año de la Victoria". G. Zerranz. Rubricado. Hay un sello en tinta que dice. Fuerzas Militares de Marruecos. Auditoria de Guerra.

PIE Sr. Teniente Juez Instructor Eventual DON DOMINGO DE LA MELLA MARTIN. PLAZA.

RESPALDO QUE SE CITA. Causa numero 119 de 1937, contra MANUEL GARCIA LORITE, Juicio Sumarísimo numero 265 de 1937, contra RAFAELA RUIZ JIMENEZ FRANCISCO RIVAS MORENO Y JUAN RIVAS MORENO, Juicio Sumarísimo numero 576 de 1936 contra BALDOMERO LESMES BOHR. Causas (numero) Sin numero de 1936 contra DON MANUEL ROMERALES MUINTERO, y Causas numeros 1106 de 1936, 76 de 1936 y 905 de 1936 contra VICENTE SALAVERT ARNAL y dos mas (acumuladas) hay treinta causas mas.

Y para su unión a cada una de las causas que en este escrito figuran, expide el presente en fecha a veintinueve de Septiembre de mil nevecientos treinta y nueve "Año de la Victoria"

Vs Bs

El Teniente Juez Eventual.

Ronda,

Marcos Perona



181

DON DOMINGO DE LA MUEDA MARTIN, TERCERITE DE INFANTERIA, JURZ EVENTUAL DE PLAZA E INSTRUCTOR PARA LA DEDUCCION DE TESTIMONIO DE LA PRESENTE CAUSA.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal actue, designe al Sargento de la misma Armas DON MARCOS PERONA COROBADO, quien entenderá del cargo que se le confiere acepta y jura cumplir bien y fielmente los deberes del mismo.

Y para que conste, firma consigna en Ceuta a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve "Año de la Victoria"

Domingo de la Muela

Marcos Perona

PROVIDENCIA.- Con la misma fecha y por recibido el presente testimonio, unirse con antelación y deducirse testimonio de la presente causa para su cursa al Tribunal que se cite. Así lo manda y firma S.S. Dey fe.

Dmela

Marcos Perona

DILIGENCIA.- Seguidamente quedó cumplimentada. Dey fe.

Perona

PROVIDENCIA.- Con la misma fecha se hace entrega de la presente causa al Ilmo. Señor Auditor de Guerra una vez deducida el testimonio de la misma; Así lo mandé y firmo S.S. Dey fe.

Dmela

Marcos Perona

DILIGENCIA.- Seguidamente quedó cumplimentada. Dey fe.

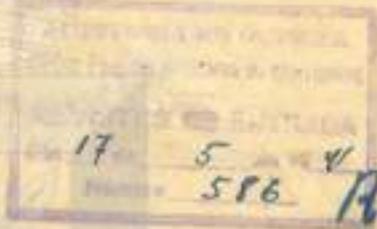


Carta 1 de Octubre de 1939
Santo de la Victoria

Sentidos no efectos, archivese nuevamente en esta Auditoria sin mas trámites.

33023 4

P. a.
Gómez





ESTADO MAYOR
DEL EJERCITO DE MARRUECOS

102

EJERCITO DE MARRUECOS

ESTADO MAYOR

Telegrama Postal

Sección 5º Justicia
Nº de Seguimiento 3*

Núm. 14605

Ceuta 17 de Mayo de 1941

Al GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO

Al COMANDANTE JUEZ PERMANENTE DON JUAN LEON LOPEZ

P l a z a .

Remito a V.S. causa instruida contra el General de Brigada Don MANUEL ROMERALES QUINTERO para que dé su testimonio, el que en unión de la causa me remitirá en el día de hoy.

Aquíseme recibe.-

DE O. DE S. E.
EL CORONEL 2º JEFE DE E. M.

François Sande

